



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Diario de Debates

Tercera Época • Tomo I • 2º Periodo Ordinario • Morelia, Michoacán • Marzo de 2019.

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtra. Beatriz Barrientos García**

*Secretaria de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Abraham Ali Cruz Melchor**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Ana Vanessa Caratachea Sánchez**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

EL DIARIO DE DEBATES es una publicación

elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS

EDITORIALES: *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel**

**Ferreya Cerriteño.** *Formación, Reporte y*

*Captura de Sesiones:* Dalila Zavala López,

María Guadalupe Arévalo Valdés, Gerardo

García López, Juan Arturo Martínez Ávila,

María del Socorro Barrera Franco, María Elva

Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo

Hernández, Martha Morelia Domínguez

Arteaga, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez,

Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero

García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla

Villaseñor Cuevas.

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

#### Versión Estenográfica Sesión Número 027

##### Mesa Directiva:

Dip. José Antonio Salas Valencia [PAN]

*Presidente*

Dip. Dip. Zenaida Salvador Brígido [MORENA]

*Vicepresidente*

Dip. Octavio Ocampo Córdova [PRD]

*Primera Secretaría*

Dip. Yarábí Ávila González [PRI]

*Segunda Secretaría*

Dip. María Teresa Mora Covarrubias [PT]

*Tercera Secretaría*

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 14 de marzo de 2019.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 9:54 horas.

**Presidente:**

Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Primer Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario. Sesión ordinaria del día jueves 14 de marzo de 2019. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

**Segunda Secretaria:**

Buenos días.

Con su permiso, Presidente:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Arvizu Cisneros Salvador, la de la voz [Ávila González Yarabí], Báez Torres Sergio, Bernabé Bahena Fermín, Cabrera Hermosillo María del Refugio, Carreón Abud Omar Antonio, Cedillo de Jesús Francisco, Ceballos Hernández Adriana Gabriela, Cortés Mendoza David Alejandro, Equihua Equihua Osiel, Escobar Ledesma Óscar, Estrada Cárdenas Javier, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Gaona García Baltazar, González Villagómez Humberto, Granados Beltrán Laura, Hernández Ñíguez Adriana, Hernández Vázquez Arturo, Juárez Blanquet Érik, López Hernández Teresa, Madriz Estrada Antonio de Jesús, Martínez Manríquez Lucila, Martínez Soto Norberto Antonio, Mora Covarrubias María Teresa, Núñez Aguilar Ernesto, Ocampo Córdova Octavio, Orihuela Estefan Eduardo, Paredes Andrade Francisco Javier, Portillo Ayala Cristina, Ramírez Bedolla Alfredo, Salvador Brígido Zenaída, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Salas Valencia José Antonio, Saucedo Reyes Araceli, Soto Sánchez Antonio, Tinoco Soto Míriam, Valencia Sandra Luz, Zavala Ramírez Wilma.

Cumplidas sus instrucciones, Presidente.

Contamos con el quórum.

**Presidente:**

Muchas gracias.

**Habiendo el quórum, se declara abierta la sesión.**

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

**Primer Secretario:**

Sesión ordinaria del día jueves  
14 de marzo del año 2019.

*Orden del Día:*

*I. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 025, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo del año 2019.*

*II. Lectura de la comunicación mediante la cual se informa a esta Soberanía sobre la reestructura de la Junta de Coordinación Política, presentada por la Presidencia de la Mesa Directiva.*

**III.**

*IV. III. Lectura de la comunicación mediante la cual la Presidenta de la Comisión de Trabajo y Previsión Social solicita una prórroga para dictaminar la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 4°, 13, 41 y 70 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán de Ocampo.*

*IV. Lectura de la comunicación mediante la cual el Secretario del Ayuntamiento de Múgica, Michoacán, remite Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el artículo 26 bis a la Ley de Ingresos de dicho municipio, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.*

*V. Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 6°, 12, 55, 98 primer y cuarto párrafos, 125, así como se adiciona el numeral 12 bis, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Cristina Portillo Ayala, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

*VI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar el segundo párrafo del artículo 58 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Sandra Luz Valencia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

*VII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 33 fracciones VI y XV, y se le adicionan dos párrafos al mismo artículo, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de*

*Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Alfredo Azael Toledo Rangel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

VIII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 32 inciso a), fracción XVII, 57 y 58 de la Ley Orgánica Municipal; se adiciona la fracción VII al artículo 5°, así como un Capítulo Sexto al Título Segundo, recorriéndose en su orden los subsecuentes, a la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana; se reforma la fracción XXVII y se adiciona una más al artículo 117 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y se adiciona el Capítulo Décimo Sexto a la Ley de Fiscalización Superior, todas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Sergio Báez Torres, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

IX. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 22, 112, 275 y se deroga el 95 del Código Familiar; y se reforma el artículos 20 de la Ley Orgánica del Registro Civil, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Zenaida Salvador Brígido, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

X. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 58, 66 y 179 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Humberto González Villagómez, integrante de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado.*

XI. *Lectura de la Iniciativa de Decreto que reforma los artículos 35, 36, 37, la fracción IV del artículo 40 y el artículo 43 de la Ley de Tránsito y Vialidad; se reforman las fracciones I y XV del artículo 39 y se adiciona una fracción III al artículo 43, ambos de la Ley de Comunicaciones y Transportes; la fracción I del artículo 111 de la Ley de Hacienda del Estado; y se reforman los artículos 137, 232 y 299 del Código Penal, todos para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por los diputados Sandra Luz Valencia y Alfredo Ramírez Bedolla, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

XII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Juicio Político del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Yarabí Ávila González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

XIII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo segundo al artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Antonio de Jesús Madriz Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

XIV. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 178 y se adiciona el artículo 178 bis al Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por el diputado Norberto Antonio Martínez Soto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

XV. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.*

XVI. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 17, 19, 20 y 21 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Baltazar Gaona García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.*

XVII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Adriana Hernández Íñiguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

XVIII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso c) al artículo 72 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Araceli Saucedo Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

XIX. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 169, se adiciona el artículo 169 bis, se reforma el artículo 197 y se adiciona el artículo 197 bis del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por el diputado Óscar Escobar Ledesma, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

XX. *Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción I al*

artículo 9° de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Turismo.

XXI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual la Septuagésima Cuarta Legislatura emite voto respecto a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Prisión Preventiva Oficiosa, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XXII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa en relación al Tercer Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán.

XXIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa en relación al Tercer Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.

XXIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa en relación al Tercer Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Gobernación.

XXV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa en relación al Tercer Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Educación.

XXVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa en relación al Tercer Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

XXVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen de Mayoría con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa en relación al Tercer Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Igualdad de Género; así como lectura y, en caso de ser desechado el dictamen de mayoría, discusión y votación en su caso del Dictamen de Minoría que contiene Proyecto de Acuerdo en relación al Tercer Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por la diputada Zenaida Salvador Brígido, integrante de dicha comisión.

XXVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada en contra del Síndico Municipal y del Juez Segundo de Primera Instancia Civil de La Piedad, Michoacán, elaborado por las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales.

XXIX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene exhorto al Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, para que, una vez que ponga en ejecución el Plan Nacional de Seguridad, contemple las medidas conjuntas para erradicar la inseguridad, y que se implementen las acciones necesarias con el objetivo de garantizar su ejecución y evaluación, elaborado por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

XXX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, elaborado por la Comisión de Hacienda y Deuda Pública.

XXXI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara improcedente la Iniciativa de Decreto para abrogar el Decreto Legislativo Número 653 por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Seguridad Pública, un monto de hasta \$1,740'725,000.00 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual incluye la inversión al valor presente de inversiones públicas productivas en materia de seguridad pública, elaborado por las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.

XXXII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara improcedente la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 102 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.

XXXIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara el archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley Reglamentaria del Congreso del Estado de Michoacán para la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Pueblos Indígenas; Asuntos Electorales y Participación Ciudadana; y de Puntos Constitucionales.

XXXIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara improcedente la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a fin de que instruya al Secretario de Seguridad Pública para que rinda a esta Soberanía, de manera permanente y mensual, un informe pormenorizado de las acciones que en materia de seguridad está llevando a cabo en el Estado, elaborado por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

XXXV. Lectura de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Secretario de Seguridad Pública, a los 112 Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán a fin de que se apliquen las medidas necesarias para dar cumplimiento a los artículos 10 y 15 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XXXVI. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo que contiene convocatoria para el otorgamiento de la Medalla “Michoacán al Mérito Docente” 2019, elaborada por la Comisión de Educación.

XXXVII. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo mediante la cual se designa recipiendario del Reconocimiento “Alfonso García Robles”, presentada por la Junta de Coordinación Política.

XXXVIII. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo por el cual se reestructuran diversas comisiones de dictamen y comités de la Septuagésima Cuarta Legislatura, presentada por la Junta de Coordinación Política.

XXXIX. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo por el cual se reestructura la Mesa Directiva, presentada por la Junta de Coordinación Política.

XL. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta a los Presidentes Municipales de los 112 municipios y al Concejo Mayor de Cherán del Estado, a fin de que instruyan al Titular del Organismo Operador del Agua Potable de cada municipio para que, de manera periódica, se tomen muestras de agua que se suministra a los habitantes, y se analice a efecto de corroborar que el líquido que se bombea y llega a cada hogar tenga calidad aceptable para el consumo humano, presentada por el diputado Baltazar Gaona García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XLI. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder

Ejecutivo Federal a efecto de que explique públicamente los motivos y realice las acciones suficientes y necesarias, dentro del marco legal, con el fin de que se frenen los aumentos que de manera constante han sufrido los precios de las gasolinas y el diésel, en perjuicio de la economía de los consumidores y empresas michoacanas, presentada por el diputado Eduardo Orihuela Estefan, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

XLII. Lectura, discusión y votación en su caso del Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través del Instituto del Artesano Michoacano; así como al Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, para que, en el ejercicio de sus atribuciones respectivas y en el marco de la organización del Tianguis Artesanal del Domingo de Ramos de la Ciudad de Uruapan, implementen acciones orientadas a fomentar una participación equitativa entre los artesanos, así como a recuperar el carácter de promoción y difusión de la actividad artesanal en el Estado que dieron origen a este importante evento, presentado por la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XLIII. Lectura del Posicionamiento sobre la reducción del presupuesto al Programa de Estancias Infantiles para apoyar a madres trabajadoras, anunciado por el Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, presentado por el diputado Humberto González Villagómez, integrante de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado.

XLIV. Lectura del Posicionamiento relativo al “Día Internacional de la Mujer”, presentado por la diputada María del Refugio Cabrera Hermosillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

XLV. Lectura del Posicionamiento en conmemoración del 18 de marzo, “Aniversario de la Nacionalización Petrolera en México”, presentado por la diputada Teresa López Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XLVI. Lectura del Posicionamiento sobre migración y mujer, presentado por la diputada Lucila Martínez Manríquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Cumplida la instrucción, Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputado.

Ha llegado a Presidencia el poder retirar del orden del día el punto número once, presentado por la diputada Sandra Luz Valencia y Alfredo Ramírez Bedolla...

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete para su aprobación en votación económica, con esa modificación de retirar el punto once del orden del día.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO** del orden del día, atendiendo el hecho de que le Acta Número 025, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo del año 2019, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.**

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma referida...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

**EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual se informa a

esta Soberanía sobre la reestructura de la Junta de Coordinación Política.

**Primer Secretario:**

HONORABLE ASAMBLEA

En atención a la comunicación signada por los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de este Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito informarles sobre los cambios en dicho Órgano Colegiado. En el cual, a partir del día martes 12 de marzo de 2019, asumió la Presidencia el diputado Fermín Bernabé Bahena, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; y se integra la diputada Araceli Saucedo Reyes, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 14 catorce días del mes de marzo del año 2019.

Atentamente

Dip. José Antonio Salas Valencia  
*Presidente de la Mesa Directiva del  
 H. Congreso del Estado de  
 Michoacán de Ocampo*

**Presidente:**

Muchas gracias,

**El Pleno ha quedado debidamente enterado.**

**EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO** del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Presidenta de la Comisión de Trabajo y Previsión Social solicita una prórroga para dictaminar la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 4°, 13, 41 y 70 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Segunda Secretaria:**

Con su permiso, Presidente:

Dip. José Antonio Salas Valencia,  
 Presidente de la Mesa Directiva del  
 Congreso del Estado de  
 Michoacán de Ocampo.  
 Presente:

Diputadas Teresa López Hernández, María Teresa Mora Covarrubias y Wilma Zavala Ramírez, Presidenta e integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de esta Legislatura del Congreso del Estado Michoacán de Ocampo, en tiempo y forma le exponemos:

Que con fundamento en lo que dispone el artículo 243 segundo párrafo de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, solicitamos prórroga para dictaminar la Iniciativa con Proyecto de Decreto para que se reformen y adicione los artículos 4°, 13, 41 y 70 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado, la que fue turnada a nuestra Comisión el día 17 de octubre del año 2018, por lo que estando en tiempo pedimos una prórroga hasta por el mismo plazo por el que fue concedido para emitir dictamen.

Nuestra petición es para el efecto de un mejor estudio y análisis correspondiente, tomando en cuenta que esta H. Comisión acordó invitar a los Sindicatos de los tres Poderes para intercambiar puntos de vista sobre la propuesta, y en esa fase nos encontramos, estando pendiente revisión directa con la asistencia de la Junta de Pensiones que administra los recursos motivo de prestaciones.

Sin otro particular, agradecemos su atención y remitimos un cordial saludo.

Atentamente

Dip. Teresa López Hernández  
*Presidenta de la Comisión de  
 Trabajo y Previsión Social*

Dip. Wilma Zavala Ramírez  
*Integrante*

Dip. María Teresa Mora Covarrubias  
*Integrante*

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias.

Esta Presidencia, por lo establecido en el segundo párrafo del artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, somete para su aprobación en votación económica la solicitud presentada.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma referida...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se concede la prórroga solicitada por la Comisión de Trabajo y Previsión Social; notifíquese a la misma.**

**EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura la comunicación mediante la cual el Secretario del Ayuntamiento de Múgica, Michoacán, remite Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el artículo 26 bis a la Ley de Ingresos de dicho municipio, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

**Tercera Secretaria:**

Con su permiso, señor Presidente:

Dip. José Antonio Salas Valencia,  
 Presidente de la Mesa Directiva  
 del H. Congreso del Estado de  
 Michoacán de Ocampo.  
 Palacio del Poder Legislativo.  
 Presente.

Por medio de la presente, me dirijo a usted primeramente para enviarle un cordial saludo; a su vez, y por indicaciones del C. Presidente Municipal de Múgica, el Lic. Raymundo Arreola Ortega, remitir a esta Presidencia de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Estado de Michoacán de Ocampo la Iniciativa de reforma y adición al artículo 26 de la Ley de Ingresos del Municipio de Múgica, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, para que se ponga a consideración y en su caso aprobación del Pleno de la Asamblea Legislativa.

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

Atentamente

C. Ethel Moisés Carranza Mendoza  
*Secretario del H. Ayuntamiento de  
 Múgica, Michoacán*

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias.

**Túrnese la iniciativa a las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública, para estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL QUINTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Cristina Portillo Ayala a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la  
 Dip. Cristina Portillo Ayala*

Gracias, Presidente.  
 Con su permiso y de los  
 compañeros de la  
 Mesa Directiva:

*En ninguna circunstancia habré de reelegirme;  
 me someteré a la revocación del mandato  
 porque deseo que el pueblo tenga las riendas  
 del poder. Frase emitida por el presidente  
 Andrés Manuel López Obrador.*

Con un siglo de vigencia y como herencia de un proceso revolucionario que deriva de las estructuras del viejo régimen, el sistema político mexicano ha permitido la construcción del Estado Mexicano y la permanencia de todas las instituciones involucradas.

La democracia mexicana se ha desarrollado en este gran modelo contextual, periodo en el que se ha vivido intensas y complejas transformaciones que hoy nos colocan de cara a un nuevo, como necesario, proceso de evolución, que es la revocación del mandato. La

revocación del mandato debemos entenderla como la manifestación plena de la voluntad social, la voluntad del pueblo, en tanto que permite a los ciudadanos sustituir democráticamente a los gobernantes previamente elegidos por el pueblo.

Nuestro país es una república con características distintas: es representativa, laica, democrática y federal; esta república está integrada por Estados libres y soberanos y una capital federal, todos unidos en una Federación establecida a partir de los principios normativos de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este modelo republicano, federal y democrático de país, nuestra Constitución establece que la soberanía y el poder público son origen y correspondencia del pueblo, y se ejercen a través de un sistema de separación de poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en el que el poder principal radica en el Ejecutivo, precisamente, a través del Presidente de la República. En México, a través de un proceso electoral regulado por un órgano central garante, con representación de ciudadanos, es responsabilidad del pueblo a través del voto la elección de nuestros representantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo.

Igual es en el resto del país, el sistema político en Michoacán permite y promueve la participación ciudadana a través de elecciones a cargos por medio del voto, en el cual el ciudadano elige a un representante a quien se le designa un mandato por un tiempo determinado.

Durante los periodos de campañas, los candidatos a ocupar cargos de elección exponen sus propuestas ante los ciudadanos, en donde prometen acciones o reglas que ejecutarán durante su período de servicio. Sin embargo, incumplen sus promesas, dado que ocupando el cargo público con frecuencia carecen de facultades para realizarlas. Ante el incumplimiento de estas acciones, no existe un procedimiento por el cual se pueda destituir al mandatario, a cualquiera de todos los cargos de elección.

En un contexto de democracia participativa, el legislador promueve y alienta la creación de normas que generen mecanismos que permitan a los ciudadanos sujetar el desempeño de sus gobernantes a la valoración de la decisión pública y determinar su interrupción o continuidad del mandato.



La democracia participativa en todas sus figuras, incluyendo revocación de mandato, revitaliza la democracia representativa, en tanto que fortalece a legitimidad de los mandatarios electos, genera mecanismos para el procesamiento de diferendos entre pueblo y gobernantes, y puede provocar la reconducción de la vida pública en caso de ser necesario.

La revocación de mandato es un mecanismo de participación democrática que permite a los ciudadanos remover del cargo público a una autoridad electa popularmente, antes de que finalice su periodo establecido; y es que en general, en el Estado moderno, y en México en particular, presentándose en las urnas para emitir un voto a favor de un partido, de un ciudadano propuesto para elección popular, es solamente una fracción de nuestra vida democrática y de nuestra responsabilidad civil.

Hoy también requerimos mecanismos institucionales de consulta, para que los ciudadanos decidamos si el presidente de la república, si un gobernador del estado, si un presidente municipal, o un diputado o diputada deben de permanecer hasta el final de su mandato, o no; esto constituye una vertiente del derecho al voto activo. En otras palabras: hoy en México, además de ser un derecho, es una obligación de los ciudadanos votar en las elecciones y en las consultas populares, y también debería de serlo en la revocación de este mandato.

Debe quedarnos claro a todos y a todas que el fundamento de la revocación del mandato no se refiere a que los ciudadanos tengamos mayores elementos de participación en el gobierno; sino en el reconocimiento ineludible de algo aún mayor; la soberanía procede de la voluntad del pueblo, la soberanía es la voluntad misma del pueblo. Así, con la revocación del mandato, lo único que buscamos es hacer activo el principio de la democracia participativa y efectivo el ejercicio del poder del pueblo. La revocación del mandato obliga al gobernante a estar atento a los intereses generales, y orienta a los ciudadanos a mantenerse constantemente involucrados en las decisiones y los resultados del gobierno.

Esta acción no es algo nuevo ni extraordinario, en el mundo hay países que han legislado en este sentido para bien de su propio proceso democratizador. En México, desde septiembre del año pasado, diputados

y diputadas federales del Grupo Parlamentario de MORENA, en el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentaron la Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Revocación de Mandato, para hacer una gran consulta a la mitad de este sexenio del Presidente de la Republica, que nos permita definir a todas y a todos los mexicanos si queremos que Andrés Manuel siga en el cargo, o que lo deje.

La iniciativa de revocación del mandato es la piedra angular de un conjunto de doce reformas legislativas anunciadas por el ahora presidente Andrés Manuel López Obrador, y que le dan sentido a la propuesta de empoderamiento de las y los ciudadanos, quienes no solo tendrán el derecho de elegir al Presidente de la Republica, sino que también tendrían constitucionalmente el derecho y la obligación de juzgar su gobierno a la mitad del periodo, y decidir sobre su continuidad, o no; por eso hoy votaron la mayoría de los mexicanos.

Señor Presidente, compañeras y compañeros diputadas, con la implementación de esta figura en Michoacán se pueden evitar manifestaciones sociales tendientes desestabilizar y cuestionar severamente el régimen democrático, y fortalecer la idea de que en el pueblo reside el mandato supremo y original, tal como lo marcan nuestras Constituciones locales y federales.

Es por ello que la figura de revocación de mandato, tal y como se ha implementado en algunos estados de la república, puede ser una herramienta a través de la cual el ciudadano no tenga que esperarse a que llegue nuevamente un proceso electoral para hacer efectivo su voto de castigo a los malos gobernantes, en caso de que tengan inconformidad, sino que antes pueda expresar a través de este ejercicio democrático.

La iniciativa en comento que se somete a su consideración pretende incorporarse dentro del sistema jurídico michoacano, por medio del cual los ciudadanos puedan determinar retirarle el mandato a quien haya sido elegido mediante el sufragio popular.

Mucho aprecio y agradezco la atención, y espero ser acompañada con su voto favorable en esta iniciativa histórica, que hoy presentamos la Fracción Parlamentaria de MORENA, para darle sentido verdaderamente a la propuesta de brindarle al pueblo

la posibilidad de corregir sus propios errores en la designación de sus representantes en puestos de elección popular.

Es cuanto, Presidente.  
Muchas gracias.

**Presidente:**

**Túrnese...**

Adelante, diputada Yarabí Ávila González.

**Dip. Yarabí Ávila González:**

Solicitarle a la diputada Cristina Portillo me permita suscribir su iniciativa...

**Presidente:**

La diputada ha aceptado que suscriban su iniciativa.

¿Alguien más desea hacerlo?...

Diputado Fermín, diputado Madriz, diputado Sergio Báez, diputada Tere López...

Se le instruye a Servicios Parlamentarios para que haga las anotaciones correspondientes y las suscripciones a la misma.

**Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que se declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL SEXTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Sandra Luz Valencia a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Sandra Luz Valencia*

Muy buenos días a todas y a todos los aquí presentes.  
Señor Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, buen día. Con su permiso.  
Compañeras y compañeros diputados que integran tan Honorable Presídium.  
Compañeras, compañeros diputados.  
Señoras y señores de la prensa.  
Personas que se han dado cita el día

de hoy para presenciar el trabajo legislativo que esta LXXIV Legislatura va a desarrollar, o ya está desarrollando, el día de hoy. Bienvenidos todos y todas, y con su permiso:

Sandra Luz Valencia, en mi carácter de Diputada del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), por el XXIII Distrito Electoral, con cabecera en el municipio de Apatzingán, Michoacán, e integrante de esta Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo previsto en el artículo 36 fracción II de la Constitución Política del Estado; y el artículo 8° fracción II, el artículo 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, presento ante esta Soberanía una *Iniciativa de Decreto para reformar el segundo párrafo del artículo 58 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán*, bajo la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a la información pública es un derecho constitucional que tiene toda persona para gestionar, acceder y conocer de las acciones que emprende el Gobierno del Estado, los municipios, así como los organismos autónomos en el ejercicio de sus atribuciones.

La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo es el marco normativo que faculta a los y las ciudadanas para que accedan a la información que necesitan conocer de los sujetos obligados; sin embargo, no solo los particulares gestionan información que no está reservada, sino también los Poderes del Estado y municipios para efectos de atender, conocer, opinar, dictaminar o gestionar los asuntos que le sean de su competencia.

El Poder Legislativo cuenta con un procedimiento especial para gestionar ante los servidores públicos, para dar cumplimiento a las atribuciones y gestiones que la ley le señala, tal como lo establece el artículo 58 de la referida Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, en sus párrafos primero y segundo, que a la letra dicen:

**Artículo 58.** *En el estudio y análisis de los asuntos de su competencia, las Comisiones mediante acuerdo y por*

*conducto de su Presidente, pueden solicitar oficialmente a cualquier servidor público, la información y copias certificadas de documentos que estimen necesarios para ilustrar su juicio en el despacho de los negocios.*

*Queda obligado todo servidor público a proporcionar la información en un plazo no mayor a treinta días naturales, y si la misma no fuere remitida, la Comisión respectiva podrá emitir acuerdo de queja que se remitirá a la brevedad al Poder Ejecutivo por conducto de la Presidencia del Congreso, para efectos de ley.*

La Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo se contraviene con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, ya que esta última señala en su **Artículo 75**: *La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no exceda de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.*

Ambas legislaciones regulan el mismo término para que los sujetos obligados remitan, sin más demora, la información pública solicitada; sin embargo, la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo establece un término de treinta días; mientras que la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo marca un plazo no mayor a veinte días.

No obstante de ser el Congreso del Estado el Poder reformador de la ley, treinta días es un término excesivo para recibir información pública, partiendo de que la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo dispone únicamente de noventa días para que las Comisiones emitan sus dictámenes respecto de los asuntos que conoce. En virtud de lo anterior, se considera fundado y urgente realizar cuanto antes esta homologación de términos.

Por lo anteriormente expuesto y para contar con un ordenamiento eficiente, congruente y adecuado a las necesidades que requiere el Poder Legislativo para ejercer su derecho de petición de información a los servidores públicos del Estado, y así poder estar en condiciones de atender y dictaminar en tiempo y forma los asuntos de su competencia, con fundamento en lo previsto por el artículo 36 fracción II de la Constitución del Estado de Michoacán de Ocampo; los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de nuestra Ley

Orgánica y de Procedimientos, someto a consideración del Pleno la siguiente Iniciativa de

#### DECRETO

**Único. Se reforma el segundo párrafo del artículo 58 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado**, para quedar como sigue:

*Artículo 58.* En el estudio y análisis de los asuntos de su competencia, las comisiones mediante acuerdo y por conducto de su Presidente, pueden solicitar oficialmente a cualquier servidor público la información y copias certificadas de documentos que estimen necesarios para ilustrar su juicio en el despacho de los negocios.

Queda obligado todo servidor público a proporcionar la información en un plazo no mayor a veinte días naturales, y si la misma no fuere remitida, la Comisión respectiva podrá emitir acuerdo de queja que se remitirá a la brevedad al Poder Ejecutivo por conducto de la Presidencia del Congreso, para efectos de ley.

Por su atención, muchas gracias,  
Es cuanto, señor Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias, amiga diputada Sandra Luz.

**Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 33 fracciones VI y XV, y se le adicionan dos párrafos al mismo artículo, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Alfredo Azael Toledo Rangel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**Primer Secretario:**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es común escuchar “Las niñas y niños son el futuro”, y no es así, ellos son el presente, y deben ser nuestra

mayor preocupación y prioridad para el país; debemos trabajar por sus derechos, y que estos les garantice un desarrollo sano.

Los principios fundamentales que debemos seguir y que mandata la Convención sobre los Derechos de los Niños, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas en 1989, son: la no discriminación; la dedicación al interés superior del niño; el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo; y el respeto por los puntos de vista del niño, derechos inherentes a la dignidad humana y al desarrollo armonioso de todos los niños y niñas.

México cuenta con un marco jurídico internacional importante que se ha suscrito, sin embargo, aunque los logros son muchos, aún falta avanzar en esta materia para lograr tener una niñez mejor protegida y con mayores oportunidades.

En concordancia a este marco normativo internacional, nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé en su artículo 4° que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Las niñas y los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

El problema social que hoy ocupa mi atención es el fenómeno que México está viviendo, ocupando el lugar número uno con mayor incidencia de embarazos infantiles y adolescentes, en niñas entre los 10 a 14 años como en adolescentes entre los 15 y 19 años; esto, de acuerdo con la Organización de Cooperación para el Desarrollo Económico.

A la fecha, México tiene un gran reto a vencer con perspectiva de género, y es el embarazo en niñas y adolescentes, que se ha convertido en un problema social que generalmente trasciende en sus proyectos de vida, desarrollo, educación, salud. Es necesario dar pleno acceso a los derechos de la niñez, buscar alternativas que impidan estas violaciones a sus derechos humanos.

Este problema, lo vemos involucrado en diversos factores sociales y económicos, donde la cultura, usos y costumbres de la zona rural, comunidades

indígenas y zonas urbanas marginadas, tienden a que los adolescentes inicien una vida de pareja a edad temprana. Así mismo, la difusión a través de medios de comunicación incita a que a más temprana edad inicien sus relaciones sexuales sin protección, la insuficiente educación en sexualidad y la falta de políticas públicas dirigidas a este sector de la población.

En Michoacán, durante el 2018, se reportaron 3 mil embarazos en adolescentes; según datos arrojados por la Secretaría de Salud, a pesar de que se ha reportado un decremento año con año, la cifra sigue siendo alarmante.

Es necesario que la Secretaría de Salud identifique estos casos para que las niñas y adolescentes embarazadas puedan recibir una atención oportuna e integral, que incluya acciones de información, asesoría jurídica y psicológica, así como el acercamiento de programas sociales, con la intención de elevar la calidad de vida de los adolescentes y evitar la mortalidad maternal e infantil; pero sobre todo reducir el número de embarazos en niñas y adolescentes.

Por lo que considero necesario reformar la legislación citada inicialmente, toda vez que, como representantes de los michoacanos, tenemos la obligación de garantizar una vida sana y segura a las niñas y adolescentes mujeres de nuestro Estado.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias.

**Túrnese a las comisiones de Jóvenes y Deporte; y de Derechos Humanos, para estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL OCTAVO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Sergio Báez Torres a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Damos la más cordial bienvenida a Gilbert Anthony Cedillo, ex diputado, ex senador y concejal de Los Ángeles, California. Su lucha se enfoca en la defensa de los derechos humanos de la comunidad migrante.

[Aplausos]

*Exposición de motivos del  
Dip. Sergio Báez Torres*

Con su venia, señor Presidente.  
Compañeros integrantes  
de la Mesa Directiva.  
Compañeras y  
compañeros diputados:

Yo quiero iniciar mi intervención haciendo un reconocimiento a todos ustedes por la actitud, por la posición que asumimos todos en este Congreso el día de ayer. Creo que es importante que reconozcamos la sensibilidad, el compromiso y la voluntad para sacar temas tan trascendentales como el que ayer se discutió aquí en este Recinto.

A veces perdemos la noción de la representación que tenemos, a veces pensamos que las decisiones y acciones que tomamos dentro de este Recinto no trascienden más allá de las paredes de este Palacio Legislativo. Y no es así. Todo lo que hacemos tiene una repercusión y tiene una consecuencia en la ciudadanía a la que representamos.

Ayer por la tarde me llamaron del municipio de Buenavista y me decían: ya podemos regresar a nuestra comunidad porque nos enteramos que el Congreso del Estado aprobó la Guardia Nacional...

**Presidente:**

Diputado, por favor, enfóquese en el tema de la iniciativa que presenta, por favor.

**Dip. Sergio Báez Torres:**

Déjeme... nada más, termino, Presidente, les voy a decir por qué es importante esta...

**Presidente:**

No, diputado. Usted presentó una iniciativa en este punto y, por favor, enfóquese en la iniciativa

*Exposición de motivos del  
Dip. Sergio Báez Torres  
[Continuación]*

Bueno. La propuesta de la iniciativa que vengo a plantear tiene que ver con un ejercicio de supervisión,

de revisión de las acciones que hace en las tareas de la Administración Municipal una figura que en este momento está desprotegida, y me refiero a los contralores municipales; el contralor municipal es en la actualidad una propuesta del presidente municipal, y tiene muchas limitaciones para el ejercicio de sus funciones, porque depende en sus tareas de la determinación del presidente municipal.

Yo he sido presidente municipal y he estado también en la otra parte; que de una de las figuras que luego se cuestiona mucho dentro de un cabildo, que es el Síndico. Y conozco las dos vertientes de esas representaciones, y ahí hay esa otra figura que es el contralor municipal, que luego no lleva a cabalidad el esfuerzo de su tarea porque tiene, en su integración al ayuntamiento tiene un componente político.

Lo que estamos planteando en esta iniciativa es que en los ayuntamientos se expida una convocatoria abierta para que los ciudadanos puedan atender esa convocatoria cumpliendo los requisitos que establece la ley, y que son necesarios para que ese funcionario pueda desempeñarse de la mejor manera; es decir: que ese nombramiento tenga el acompañamiento de la gente, que tiene una formación, una especialización, en los procesos de fiscalización de una administración pública: y que eso indudablemente va a ayudar a los propios ayuntamientos a trabajar un proceso de fiscalización preventiva.

Que así como en la salud, el trabajo preventivo es mucho más importante, que después estar aplicando medidas correctivas para resolver la problemática que se presenta en una administración municipal.

Entonces esa es la aportación que estamos nosotros haciendo, y los invitamos a que puedan sumarse a este trabajo. Creo que en el ámbito municipal tenemos que hacer un esfuerzo por actualizar muchas de las normas y de los procedimientos que son obsoletos, que es necesario adecuarlos a la nueva realidad que estamos viviendo.

Hay un ejercicio –y voy a hacer aquí un comercial– que está promoviendo la Comisión de Fortalecimiento Municipal, que encabeza el diputado Hugo Anaya, que está acompañando el diputado Humberto, y que tiene como finalidad que podamos, en este año 2019, hacer un recorrido por todas las regiones del Estado, con foros que permitan la participación de

todos los agentes de la ciudad preocupados por el tema municipal, aportando ideas y propuestas para construir una Ley Orgánica Municipal que se ajuste a la realidad y a las necesidades que tienen todos los ciudadanos de este Estado.

Así que los invitamos para que se sumen; la idea es que cada región del Estado donde se vayan a llevar estos foros pueda haber el acompañamiento de los legisladores, de los presidentes municipales y de la sociedad civil, para que podamos fortalecer y enriquecer una propuesta que nos permita estar en mejores condiciones para responder a los ciudadanos.

Y sí quiero terminar lo que inicié, el comentario. Miren: hay un fenómeno, y me voy a salir tal vez del tema, pero es importante que lo señalemos aquí porque es un fenómeno que se está viviendo en los pueblos a los que yo represento, y seguramente donde muchos de ustedes viven: Hay un desplazamiento forzado de familias, hay familias que de un día para otro les llegan y les dicen: *No te queremos aquí, te tienes que ir a otro lado.*

Y tienen que salirse con sus hijos, con todos los integrantes de una familia, a desplazarse a otra comunidad; llegan a esa comunidad y en esa comunidad son estigmatizados por la gente porque por algo los sacaron de la otra comunidad. Es un fenómeno de la seguridad pública que está afectando la convivencia de muchas familias en nuestro Estado; una de esas familias fue la que me llamó ayer para decirme: “Felicitación a los legisladores del Congreso de Michoacán por haber acompañado este proceso de la Ley de la Guardia Nacional”.

Muchas gracias.

#### **Túrnese a las comisiones de Fortalecimiento...**

Adelante, diputado Osiel.

*Intervención del diputado  
Osiel Equihua Equihua  
[Desde su lugar]*

Muy buenos días a todos:

**T**e felicito, compañero Sergio. Sabemos del riesgo y el peligro que en tu municipio, principalmente, pero en todo tu distrito, existe. Qué bueno que alces la

voz, y que también el Presidente de la Mesa te haya permitido hacer el comentario. Sé que eres respetuoso, sé que eres una persona sensata y capaz, y te pido me sumes a tu iniciativa.

Gracias.

#### **Presidente:**

Se le pregunta al diputado Sergio Báez si acepta que suscriban su iniciativa...

¿Algún otro compañero diputado o diputada que quiera suscribir la iniciativa?...

Por favor, levanten la mano para que Servicios Parlamentarios haga las adhesiones correspondientes...

El diputado Arvizu, la diputada Zenaida, la diputada Tere Mora, la diputada Yarabí, Tere López, la diputada Laura Granados y Fermín Bernabé... La diputada Mayela Salas, la diputada Cristina Portillo también.

#### **Túrnese a las comisiones de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales; de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana; e Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán para estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL NOVENO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Zenaida Salvador Brígido a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Zenaida Salvador Brígido*

Distinguidos miembros de la Mesa Directiva. Compañeros y respetables personalidades que se encuentran en este Recinto parlamentario:

**E**n plena observancia del derecho humano del libre desarrollo de la personalidad, el actual Código Familiar del Estado de Michoacán prevé el divorcio sin expresión de causa, mismo que tiene como característica esencial ser ágil a efecto de promover, respetar, proteger y garantizar dicho derecho humano, del cual todas las personas gozan por estar reconocido

en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, sin dejar de observar los derechos y obligaciones inherentes al matrimonio en relación con los consortes, hijos menores de edad o con discapacidad y bienes de la sociedad conyugal.

Sin embargo, a partir de la entrada en vigor, en todo el Estado de Michoacán, el actual Código Familiar del Estado, se ha suscitado una problemática para la formalización de dicho divorcio sin expresión de causa. Esto es así dado que algunos Jueces, para formalizar la declaratoria de la disolución del vínculo matrimonial, que se efectúa en el desahogo de la audiencia preliminar que ordenan los artículos 267 y 269 del cuerpo de leyes mencionado, de forma inmediata ordenan se gire el comunicado correspondiente a la Oficialía del Registro Civil, donde se haya celebrado el matrimonio disuelto, para que haga las anotaciones respectivas en el acta de matrimonio y levante la de divorcio conducente, fundando y argumentando su decisión en el derecho humano de libre desarrollo de la personalidad, el cual *grosso modo*, entre otros aspectos, establece que todos los seres humanos pueden elegir libremente su estado civil, siendo que si el órgano jurisdiccional ya declaró la disolución del vínculo matrimonial –se insiste– en la audiencia preliminar conducente se debe de ejecutar su decisión, formalizando el divorcio.

Pero así como algunos jueces ordenan su formalización inmediatamente después de decretar la disolución del vínculo matrimonial, otros la ordenan hasta que existe una sentencia ejecutoriada. Las razones son variadas: algunos privilegian el derecho humano del libre desarrollo de la personalidad, dando oportunidad a que cada persona elija libremente su estado civil, sin que el desarrollo del resto del procedimiento judicial lo coarte; otros acuden a las reglas del debido proceso, decretando la disolución del vínculo matrimonial en la audiencia preliminar, pero su formalización es hasta que se dicte la sentencia ejecutoriada.

En esta iniciativa ofrezco una solución a una problemática que, como ya he referido, surgió desde el momento en que entró en vigor el actual Código Familiar para el Estado de Michoacán. De ahí mi inquietud por dilucidar de manera clara y completa el criterio que debe prevalecer, buscando los fundamentos y argumentos adecuados para su

aplicación. Estando segura, la de la voz, que la presente iniciativa será de utilidad para todos los impartidores de justicia, así como de los litigantes y justiciables respectivos.

Virtud a lo anterior, la opción de solución que propongo analiza la existencia de una antinomia entre los artículos 22, 95, 112 y 275 del Código Familiar, con el arábigo 20 de Ley Orgánica del Registro Civil; pero así también con el numeral 113 del Reglamento de la Ley Orgánica del Registro Civil, catálogos de leyes pertenecientes al Estado de Michoacán.

Y, una vez realizado el estudio de mérito, se propone la idoneidad en que estos deben ser estructurados para que, llegado el momento de pronunciar en la audiencia preliminar la disolución del vínculo matrimonial, y sin esperar a que se concrete una sentencia ejecutoriada que formalice la declaración de divorcio, arribemos al levantamiento de la respectiva acta de divorcio judicial.

Es cuanto y muchas gracias,  
para los que sí prestaron atención.

**Presidente:**

Gracias, diputada.

**Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL DÉCIMO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Humberto González Villagómez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del  
Dip. Humberto González Villagómez*

Con su venia, señor Presidente,  
Octavio Ocampo.  
Compañeros integrantes de la  
Mesa. Diputadas y diputados.  
Medios de comunicación.  
Amigos todos:

Nuestros municipios, punto fundamental de la construcción de gobiernos sólidos, profesionales de la labor pública al servicio de la ciudadanía, deben desde su origen establecerse bajo un diseño institucional; ser capaces de dar respuesta a las necesidades inmediatas

de sus habitantes; así como adecuarse a un sistema político que marca el pasado hacia un gobierno abierto, de instituciones, que unas con otras permiten la transición democrática.

Actualmente sabemos que la organización al interior de los ayuntamientos se da en distintas formas, primero bajo un orden territorial y administrativo relativo a conceptos como las cabeceras municipales, tenencias y encargaturas del orden.

En un segundo esquema, el Ayuntamiento se divide de conformidad con las facultades y obligaciones establecidas para la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán, en donde se cumple de conformidad con la prestación de servicios inmediatos y de atención a la gobernabilidad local.

Dicha división material requiere a su vez la correcta concretización y profesionalización institucional con la finalidad de señalar de manera precisa quién y qué funciones deberán desempeñarse para la construcción de gobierno local.

En este sentido, como parte de una reforma integral a solo algunos de los organismos internos del Ayuntamiento, se establecen las siguientes propuestas de reforma:

En primer lugar, como parte sustantiva de sus funciones, y anteriormente ya habladas por mi compañero diputado Sergio Báez Torres, el cual fue muy puntual y con la experiencia de haber sido presidente municipal, el Contralor tiene la obligación de evaluar, proponer y aplicar normas y criterios en materia de control y evaluación; verificar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; la realización de auditorías periódicas y vigilar la correcta aplicación del gasto público; el registro del inventario de bienes muebles e inmuebles; las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, las obras públicas municipales, estados financieros, situación patrimoniales de los servidores públicos y, de conformidad con la creación del Sistema Estatal Anticorrupción, la presentación de quejas y denuncias ante las irregularidades de los servidores públicos.

Derivado de este contexto, y con la finalidad de garantizar la eficiencia en la Administración Pública Municipal, se establece que el Contralor Municipal tenga como requisito de elegibilidad no haber sido

sancionado por una falta administrativa grave, tanto por las leyes locales como por alguna legislación análoga federal.

Con una segunda propuesta de reforma, a los organismos del ayuntamiento, se encuentra la Unidad Administrativa para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), tal cual también lo comentó nuestro compañero...

**Primer Secretario**

[En funciones de Presidente]:

Compañeras, compañeros diputados y diputadas, estamos en el borde de tener quórum. Yo les pediría que se mantengan en la sesión, si no estaremos declarando un receso. Estamos en ese momento. Y pedirles respeto a las diputadas y diputados que no tengan actividades en el momento en que se está desarrollando la sesión.

Muchas gracias.

Adelante, diputado, y disculpa.

*Exposición de motivos del  
Dip. Humberto González Villagómez*  
[Continuación]

Muchas gracias, Presidente Octavio. Le agradezco.

Como una segunda propuesta de reforma, y como lo había mencionado en una iniciativa el compañero diputado Alfredo Azael a los organismos del ayuntamiento, se encuentra la Unidad Administrativa para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), que atribuido con la demandante obligación de velar por la seguridad familiar y el desarrollo libre de la configuración familiar, es menester que entre sus facultades tenga a bien generar campañas y programas en materia de planificación familiar.

La Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), así como las áreas de investigación y desarrollo de programas del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) establecen que una buena salud sexual y reproductiva “es un estado general de bienestar físico, mental y social en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo. En esta lógica, la decisión que se tome por parte de las



personas deberá ser siempre la de mayor información, para lo que será necesario que acerquemos de manera permanente información veraz, cumpliendo con el rigor metodológico, y permitir que en la decisión siempre exista un trasfondo que considere todos y cada uno de los aspectos.

La planificación familiar, aunque pareciera ya un tema trillado, debiera ser un objetivo primordial dentro de las actividades del DIF, ya que con ello se actúa de manera preventiva ante los problemas que hoy aquejan a la sociedad, poniendo en riesgo la vida y la integridad de todas y cada una de las familias michoacanas.

En este sentido, se establece en el artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal que uno de sus objetivos será el de procurar la promoción, asistencia y apoyo a la planificación familiar, y a través de campañas de información en materia de salud sexual y reproductiva; así como generar mecanismos para el acceso a métodos anticonceptivos.

En cuanto a la última de las reformas, se considera la modificación de los artículos 178 y 179 sobre la posibilidad de profesionalizar las acciones a realizar por los titulares de los Institutos de Planeación Municipal. En su deber de ser, la planeación surge de la necesidad de establecer políticas públicas con base en resultados, es la que se diseña, conforme a un plan con objetivos generales, acciones concretas para atender las necesidades de cada municipio.

En este tenor, sus atribuciones requieren de conocimientos técnicos especializados propios de carreras profesionales afines a la estructuración de costos, elaboración de presupuestos, conocimientos sobre materias administrativas y la capacidad de planeación estratégica para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo municipal.

Por tanto, se propone reformar los criterios para el perfil profesional que requerirá el titular de dicho organismo, así como establecer claridad en cuanto a que la persona que ocupe ese cargo tendrá una obligación primordial en el desempeño de los municipios, por lo que se justifica la modificación de los artículos ya antes mencionados.

Así, con estos tres ejes en materia municipal, se pretende otorgar las herramientas a los ayuntamientos

para que, a través de la profesionalización y especialización de los servicios públicos, se logre mejor gobernabilidad y protección de los derechos humanos.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, es urgente garantizar la confianza con la ciudadanía, porque son ellos la razón de existencia de los órganos de gobierno, y tenemos la obligación de garantizar servicios de calidad en los municipios del Estado de Michoacán, por lo que se somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto.

Es cuanto, señor Presidente.  
Muchas gracias.

**Primer Secretario**

[En funciones de Presidente]:

Gracias, diputado.

**Túrnese a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales para estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOPRIMER PUNTO** del orden del día, se notifica que ha sido retirado por el diputado que lo ha presentado.

**EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Yarabí Ávila González a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Yarabí Ávila González*

Muy buenos días a todos y a todas. Con el permiso del señor Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. De mis compañeros de la Mesa Directiva. De los diputados y diputadas que se encuentran aún en este Recinto. Los medios de comunicación y al público en general:

Me permito presentar ante esta la Soberanía la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Juicio Político del Estado de Michoacán de Ocampo*, con base en la siguiente

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El que un servidor público pueda ser oído y vencido en un juicio y se respete su garantía de audiencia son derechos que las autoridades están obligadas a respetar; por ello, la iniciativa que hoy presento tiene como finalidad establecer un mecanismo de control político-administrativo que sea claro, transparente y respetuoso de los derechos humanos para el ciudadano o servidor público que denuncia, y para el servidor público que es denunciado, cuando se trate de responsabilidades en el servicio público.

Uno de los mecanismos de control político-administrativo que tenemos en la actualidad es el llamado juicio político, utilizado en nuestro país, en el Estado, para determinar la responsabilidad de los servidores públicos de más alto nivel jerárquico, por incurrir en responsabilidades en el desempeño de su empleo, cargo o comisión; en este medio de control constitucional, de competencia jurisdiccional y formal del Poder Legislativo, llevado a cabo de inicio con la declaración de procedencia por las comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, y por la Comisión Jurisdiccional del Congreso, en cuanto a su etapa procedimental y facultada para proponer al Pleno la imposición de sanciones.

Este juicio, también llamado de responsabilidad, posibilita fincar responsabilidades a los servidores públicos por irregularidades en el desempeño del servicio, teniendo como consecuencia sanciones y exclusivamente de carácter político y administrativo.

Para saber quién o quiénes son sujetos de juicio político es importante tener en consideración que el artículo 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, considera como servidores públicos a todos los representantes de elección popular, a los funcionarios, empleados y en general a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier índole en los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, ya sean de naturaleza centralizada o paraestatal; así mismo, los servidores públicos de los ayuntamientos y entidades paramunicipales, así como de los organismos autónomos, quienes serán responsables por los actos u omisiones que se incurran en el desempeño de sus respectivas funciones o por el manejo indebido de los recursos públicos y de la deuda pública.

Por otra parte, y con relación a los servidores públicos, el artículo 108 de la Constitución del Estado, contempla cuáles son esos servidores públicos que son sujetos a juicio político, y se considera entonces al Gobernador del Estado, a los Diputados del Congreso del Estado, el Auditor Superior de Michoacán, a los Magistrados y Consejeros del Poder Judicial del Estado, a los Jueces de Primera Instancia, los Jueces Menores, a los titulares de las dependencias centralizadas y entidades paraestatales de la Administración Pública Estatal; de igual manera, a los integrantes o titulares de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía; y finalmente, los integrantes de los ayuntamientos del Estado.

La decisión de contemplar a los servidores públicos de alto nivel jerárquico como sujetos del juicio político, en el artículo 108 de la Constitución del Estado, ha sido por la mayor exigencia en el cargo de estos servidores públicos sobre otros de menor rango, porque es de mayor obligación y de responsabilidad en el cargo, la de los servidores públicos, ya que son responsables directos en la toma de decisiones y, en muchos casos, de la ejecución de los recursos públicos asignados; por ello, el Órgano Jurisdiccional del Congreso requiere un procedimiento eficiente, claro y transparente para investigar y sancionar a los que incurran en responsabilidad.

Es necesario hacer una aclaración y señalar que con la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción se promulgó la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado; sin embargo, en esta Ley es claro que no se contempló el procedimiento del juicio político, solamente quedó vigente e intocada dicha materia en la Ley de Responsabilidad y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios; y en ella se puede advertirse las deficiencias, desde el inicio hasta su resolución y comunicación. Y es así que se hace necesario la presentación de esta iniciativa de ley con el fin fortalecer las acciones de un gobierno eficiente, honesto, transparente y, sobre todo, pues democrático.

Al proponer esta Ley de Juicio Político se contempla que ya no solo cualquier ciudadano puede interponer denuncia de juicio político, sino que ahora se contempla que puede ser no solo un ciudadano, sino cualquier servidor público que tenga conocimiento de las irregularidades y presente la denuncia en contra de cualquier servidor público, de los contemplados en el artículo 108 de la Constitución del Estado.

Esta figura de incorporar la denuncia de juicio político a los servidores públicos que tengan conocimiento de irregularidades, no está contemplada actualmente en la legislación aplicable; por esta razón es que solo se ha desechado un sinnúmero de denuncias interpuesta por magistrados electorales del Instituto de Transparencia y del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en virtud que solo los ciudadanos se les tenía contemplado para presentar denuncias de juicio político, no así a los servidores públicos.

Esto es necesario porque en muchas ocasiones son los servidores públicos de las dependencias los que de manera directa conocen las irregularidades en los que se incurren los titulares. Con esta iniciativa se da, entonces, claridad y certeza al procedimiento del juicio político para el ciudadano y/o servidor público denunciante y para el servidor público denunciado; se contempla también, de manera integral, su inicio, desde la presentación de la denuncia hasta la resolución y la votación por parte del Pleno del Congreso erigido en Jurado de Sentencia.

Por ello, el proyecto que hoy se presenta, a consideración del Pleno tiene como objeto regular el juicio político para que este sea un instrumento legal, sea claro, ágil y certero jurídicamente para las partes y para quien resuelve y sanciona, pero sobre todo para que no existan errores en el procedimiento, ni exista la posibilidad de abandonar o dejar al denunciante y/o al servidor público en estado de indefensión por falta de precisión en su aplicación.

En conclusión: es necesario que se expida esta Ley de Juicio Político del Estado de Michoacán de Ocampo por las siguientes razones:

I. Se crea una Ley espacial para el procedimiento de Juicio Político el Estado de Michoacán que no existía en el Estado, ya que actualmente estaba regulado en la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios.

II. Las denuncias ya podrán ser presentadas por cualquier servidor público en los poderes del Estado, los órganos autónomos de los ayuntamientos a diferencia de la actual Ley de Responsabilidades en las que solo se contempla lo que pueden hacer los ciudadanos bajo su más estricta responsabilidad.

III. En esta Ley se propone se incluya el poder de dar entrada e inicio al procedimiento de juicio político mediante los comunicados y vistas que den

diversas autoridades como el Tribunal de Justicia Administrativa, el Tribunal Electoral, el Instituto Michoacano de Transparencia, algo que con la actual Ley, pues no hay cabida.

IV. Se da privilegio el respeto al debido proceso y a los derechos del denunciante y del servidor público denunciado.

V. Se contempla en todos los términos procedimentales en días hábiles y no naturales, dando así certeza al desahogo del procedimiento; y

VI. Las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales ya no tendrán 20 días naturales para declarar si procede la denuncia, o no, ahora tendrán 30 días hábiles para declarar la procedencia de denuncia de juicio político, pudiendo en ese término recabar los medios de prueba que sean necesarios.

Es cuanto, Presidente.

Muchas gracias por su atención.

*Primer Secretario*

[En funciones de Presidente]:

Gracias, diputada.

**Túrnese a las comisiones Jurisdiccional; de Gobernación; y Puntos Constitucionales, para estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOTERCER PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Antonio de Jesús Madriz Estrada a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del*

*Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada:*

Con su venia, señor Presidente.

Y Honorable Mesa Directiva.

Compañeros, compañeras.

Diputados, diputadas.

Medios de comunicación.

Y público en general:

*Los niños, las niñas y los jóvenes son  
la esperanza que nos mueve para  
lograr la Cuarta Transformación.*

El maltrato y abuso en infantes y adolescentes es un hecho que lamentablemente ha logrado permear

generación tras generación, emergiendo en todas las culturas, sociedades y estratos sociales, sin distinción alguno. Este patrón de violencia provoca un significativo y permanente detrimento en la formación física, psicológica, social, cultural y cívica de las niñas y los niños, vulnerando de manera directa sus derechos y los principios de interés superior a la niñez.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define al maltrato infantil como los abusos y desatenciones que sufren los menores de edad, y están catalogados desde 1999 como un problema de salud pública mundial. Se considera maltrato infantil a toda agresión u omisión física, sexual, psicológica o negligencia intencional contra una persona menor de edad que afecte su integridad biopsicosocial realizada de manera habitual u ocasional, dentro o fuera de su hogar, por una persona, institución o sociedad en función de su superioridad física, intelectual o económica.

En nuestro país, la tendencia histórica de encubrir, negar y minimizar estos acontecimientos nos han hecho creer que se trata de acciones aisladas; sin embargo, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) ha señalado que México ocupa de manera alarmante y deshonrosa el primer lugar a nivel mundial en violencia física, abuso sexual y homicidios de menores de 14 años; es decir, más de cuatro millones y medio de niñas y niños son víctimas de abuso en el país.

Las cifras señalan que en el país cada día mueren tres niñas o niños víctimas de la violencia, y una de cada cinco mujeres contrae matrimonio antes de la mayoría de edad; los datos apuntan que uno de cada diez menores no asisten a la escuela; mientras que 2.5 millones de niños trabajan, y al menos 1.3 millones participa en un trabajo de alto riesgo.

El Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) estima que en México, el 62 por ciento de los niños y niñas han sufrido maltrato en algún momento de su vida; 5.5 % ha sido víctima de violencia sexual y un 16.6% de violencia emocional; de modo que hasta la fecha, la realidad para los menores de edad en nuestro país ha sido muy lamentable.

En nuestra entidad, ésta grave situación de maltrato y abuso infantil no ha sido la excepción. Actualmente se presenta uno de los índices más altos a nivel

nacional, puesto que de una población de 1.6 millones de niñas, niños y adolescentes, al menos 52,800 son víctimas de abuso sexual; 702,400 son víctimas de maltrato físico; 382,400 personas han sufrido algún tipo de desatención o negligencia, y 208,000 han sido víctimas de maltrato emocional.

Según las estadísticas del Sistema Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA-Michoacán); es decir, que de los 1.6 millones de niñas, niños y adolescentes michoacanos y michoacanas, más del 80% –dato alarmante– han sufrido algún tipo de abuso o maltrato; de tal forma que se ha visto vulnerado el sano desarrollo integral de la infancia y la adolescencia en nuestra entidad.

Las infancias no deben ser víctimas que crezcan con laceraciones causadas por personas que abusen de su condición de infantes o adolescentes. Recordemos que no solo son el futuro de nuestra sociedad, sino también el presente en información constante; por ello es necesario brindar todas las garantías y facilidades para su sano crecimiento, que les permita acceder a un porvenir donde se conduzcan como adultos encaminados a hacer el bien y estén comprometidos con el desarrollo de la sociedad.

Es, pues, esta vulneración al sano desarrollo integral de la infancia y la adolescencia lo que nos ocupa; por lo que planteo el reconocimiento de la protección constitucional para los niños, niñas y adolescentes; así como la obligación del Estado para velar por los actos u omisiones que los trasgreden.

Ante la situación expuesta, propongo la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo segundo al artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Es cuanto, señor Presidente.  
Muchas gracias.

**Primer Secretario**

[En funciones de Presidente]:

Gracias, diputado.

**Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que se declare si ha lugar...**

Perdón...

Adelante, diputada Tere.

**Dip. María Teresa Mora Covarrubias:**

Gracias. Felicitar al compañero diputado Madriz y pedirle me permita suscribir su iniciativa.

**Primer Secretario**

[En funciones de Presidente]:

¿Si algún otro diputado, diputada, desea suscribirla?...

Levanten su mano, de favor...

Diputado Arvizu, diputado Sergio, diputada Tere...

Se le pregunta al diputado Madriz si permite la suscripción.

**Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada:**

Compañeras, compañeros diputados, agradezco su sana intención. Y claro. Bienvenidos.

**Primer Secretario**

[En funciones de Presidente]:

Se anexa la diputada Yarabí...

Gracias, diputado

**Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que se declare si ha lugar admitir a discusión la iniciativa presentada.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOCUARTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Norberto Antonio Martínez Soto a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del*

*Dip. Norberto Antonio Martínez Soto:*

Amigo Presidente, con tu venia.

Compañeras, compañeros.

Amigas diputadas, diputados.

Medios de comunicación.

Pueblo de Michoacán:

Propongo reformar el artículo 178 y 178 bis del Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo,

con la aspiración y motivo de hacer justicia a quienes sufren violencia familiar.

Michoacán merece vivir libre de violencia; las mujeres merecen vivir libre de violencia; los niños, los adultos mayores, los grupos vulnerables, merecen también vivir libres de violencia.

Hay que legislar para erradicar la violencia familiar y buscar que las víctimas de este delito cuenten con el respaldo de la representación social; las autoridades judiciales deben también intervenir, y no ser omisos e impunes ante este hecho que lacera a la sociedad michoacana.

Nuestro Grupo Parlamentario del PRD ha hecho una lucha histórica para combatir la violencia familiar. Manifestamos, con responsabilidad, el Grupo Parlamentario, que estamos a favor de la protección jurídica de la familia, en cualquiera de sus modalidades; que velaremos por sus derechos y libertades; seguiremos generando los medios necesarios para su sano desarrollo y vida de los integrantes en el entorno libre de violencia.

Ante esta tribuna propongo dotar a esta nueva Fiscalía, a la representación social, al Ministerio Público, de herramientas necesarias para la protección efectiva de las víctimas y de las personas violentadas; esto es: ampliar el ámbito de competencias de este tipo penal, para que no quede impune esta conducta y no sea reiterada la violencia por el infractor.

Así también: vigilar y castigar con mayor precisión cuando este delito sea cometido por personas que en el interior de la familia abusen de menores, de mujeres, de adultos mayores y de personas que estén en estado de interdicción, o aquellos que tengan una discapacidad, aun cuando no los unan lazos familiares o consanguíneos; esto también incluye a trabajadores de centros educativos e instituciones.

Daremos certeza jurídica a las víctimas, y también obligaremos a los probables responsables a someterse a tratamiento psicológico, buscando evitar la reincidencia en la comisión de los delitos relacionados con violencia familiar. Quien comete violencia familiar una vez, lo hace más veces.

Daremos certeza jurídica a las víctimas; por eso, compañeras, compañeros, debemos cuidar a cualquier

integrante del núcleo familiar, sea una familia típica michoacana, una familia en transición o una familia emergente, para que todas y todos se encuentren libres de violencia familiar.

Debemos poner especial énfasis en las mujeres y personas en situación vulnerable, para que en el caso que sean víctimas de violencia familiar, las leyes y las autoridades procuradoras de justicia les brinden la máxima protección y el cobijo. Con este espíritu, nos permitimos más que los miembros de la familia, sobre todo los más vulnerables, por su condición de edad, género, raza, preferencia sexual o religiosa, o cualquier otra condición, sean expuestos a un estado de indefensión o desigualdad, ya sea temporal o permanente.

A quienes vivan en este contexto social de violencia familiar, les apoyaremos con garantías jurídicas para su defensa, y así contribuir al desarrollo de una sociedad michoacana libre de violencia de género, racial, social, misógina y xenofóbica.

Por las razones expuestas, compañeras, compañeros, propongo reformar al artículo 178 y 178 bis del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar el texto, a modo de resumen, como sigue:

*Artículo 178.* Comete el delito de violencia familiar quien lleve a cabo conductas que agredan física, psicológica, patrimonial o económicamente, a alguna persona con la que se encuentre unida por vínculo matrimonial, de parentesco, por consanguinidad, afinidad, civil, concubinato, relación de pareja o familiar, o esté sujeta a su custodia, protección, incluyendo a trabajadores de centros educativos e instituciones en las que de su naturaleza se derive su cuidado, o aquellas que tengan el cargo de tutor o curador sobre la persona, o aquellas personas que constituyan sociedad de convivencia y aquellas que no reúnen los requisitos para constituir concubinato, siempre que hagan vida en común, dentro o fuera del domicilio familiar; al responsable se le sujetará a tratamiento psicológico especializado.

El *artículo 178 bis.* Que se propone adicionar en todos los casos previstos en el artículo anterior, el Ministerio Público exhortará motivará al probable responsable para que se abstenga de cualquier conducta que pudiere resultar ofensiva para la víctima, y acordará las medidas preventivas necesarias para salvaguardar la

integridad física, psíquica, de la misma. La autoridad administrativa vigilará el cumplimiento de estas medidas. En todos los casos, el Ministerio Público deberá solicitar las medidas precautorias que considere pertinentes para evitar la violencia.

Adicionalmente a esta reforma, armonizarla, armonizar nuestra legislación con el Código Penal Federal, en su Capítulo VIII, artículo 343 bis, 343 ter, 343 quáter, ampliando el ámbito de su competencia en la investigación y castigo de este delito, otorgando facultades al Ministerio Público para solicitar las medidas preventivas necesarias para salvaguardar la integridad de las víctimas, así como brindar atención psicológica a los infractores de dicho tipo penal.

Compañeras, compañeros, les pido acompañen esta reforma al Código Penal del Estado para que todas y todos los michoacanos gocen de un entorno familiar adecuado y digno. Con esta iniciativa, compañeros, cristalizamos nuestro compromiso social de defender los derechos de la familia sin prejuizar o encasillar, y garantizar así la integridad y sobre todo la protección de las víctimas de este delito.

Honorable Asamblea, solicito la solidaridad y apoyo a esta iniciativa, pero sobre todo solicito la solidaridad para el pueblo michoacano, y para todas aquellas y aquellos que por su vulnerabilidad y su condición de género se ven sometidos a la violencia familiar. Mucho agradeceré el apoyo y la solidaridad a esta iniciativa.

Es cuanto, señor Presidente.

Muchas gracias.

**Primer Secretario**

[En funciones de Presidente]:

Gracias, diputado...

Adelante, diputado Humberto...

**Dip. Humberto González Villagómez:**

Bueno. Felicitar al diputado Antonio por llevar este tipo de iniciativas, muy importante para el tejido social. Y pedirle de la manera más cordial si me permite suscribirme a la misma...

**Primer Secretario**

[En funciones de Presidente]:

Si algún otro diputado o diputada desea suscribirla, les pediré que levanten su mano para que Servicios Parlamentarios tome nota...

Gracias, compañeras y compañeros...

Se le pregunta al diputado Norberto Antonio si está de acuerdo...

Gracias.

**Túrnese a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOQUINTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*

Con su atención, Presidente de la Mesa. Compañeras diputadas, compañeros diputados. Diputadas y diputados que nos acompañan y que están en la sesión de manera permanente con nosotros. A los representantes de los medios de comunicación. Y al público que nos acompaña:

Desde una perspectiva crítica, la crisis institucional que se ha vivido en nuestro país y en nuestro Estado, en realidad es la crisis de una política liberal elitista, que ha justificado e incentivado la lejanía de la política respecto a la gente que ha posibilitado el monopolio de la política en unos cuantos; que ha propiciado la conformación de élites que tienen un control casi exclusivo de los asuntos públicos.

Los reclamos de la ciudadanía por esa política exclusiva y de puertas cerradas han tenido recientemente un resultado evidente. La gente votó de forma decisiva por un cambio de proyecto político más democrático y abierto. Sin embargo, el cambio apenas comienza.

Por el momento, las candidaturas independientes, la consulta popular, los mecanismos de fiscalización

de los partidos políticos y las campañas electorales, han sido medidas paliativas de esta crisis; pero no han contribuido realmente a resolverla, pues los cambios que implica mantienen la característica fundamental de nuestro sistema político: su carácter ajeno a la realidad y la participación de la gente.

Sin embargo, algunos de estos cambios y mecanismos, por su carácter, pueden contribuir realmente a la construcción de un régimen más democrático, pues, por sus características, no sólo contribuyen a la legitimación de las decisiones del Estado, sino que funcionan como auténticos mecanismos de contrapeso ciudadano al poder público. Tal es el caso de las diferentes formas de consulta expresadas en el plebiscito y referéndum, así como la aún muy limitada revocación de mandato.

El plebiscito y referéndum son instrumentos ampliamente utilizados en otros países, al grado de ser parte fundamental de sus sistemas políticos. Sin embargo, en nuestro país y en nuestro Estado son mecanismos de relativa reciente creación, con poco arraigo en la participación política de nuestra ciudadanía y, en especial, poco accesibles para su implementación.

Desde las reformas a la Constitución del Estado en el año 2000, para reconocer estos mecanismos de consulta, hasta la emisión de la Ley de Participación Ciudadana del Estado en 2012, misma que fue abrogada por la Ley actual de Mecanismos de Participación Ciudadana en el 2015, hasta la fecha no ha existido implementación de estos mecanismos por la vía de la solicitud de los ciudadanos.

Similar situación se ha dado a nivel nacional, pues la reforma constitucional de agosto de 2012, por la que se adicionó la fracción VIII al artículo 35 y, por consecuencia, la publicación en el 2014 de la Ley Federal de Consulta Popular, no generaron en los años posteriores ninguna aplicación de este tipo de consulta a petición de los ciudadanos.

Sólo hasta la llegada del presidente Andrés Manuel López Obrador se ha comenzado a resaltar la importancia de las consultas ciudadanas para los asuntos públicos a nivel federal; sin embargo, estas consultas, hasta el momento, se han realizado por iniciativa del Ejecutivo Federal.

Por esta razón señalo que, al día de hoy, como están plasmadas las leyes en torno a los mecanismos de consulta, como plebiscito y referéndum, estos mecanismos en el país y en el Estado no son funcionales, entre otras razones porque existe poca información a la ciudadanía acerca de su existencia y las formas de usarlas, pero también, debido a que su implementación es complicada e inaccesible en un sistema político que no ha incentivado la participación.

Si verdaderamente nos comprometemos para que estos mecanismos sean funcionales, se requiere facilitar su uso de modo que la ciudadanía vaya apropiándose de ellos.

La misma Ley de Mecanismos de Participación en el Estado, en el párrafo segundo de su artículo 6°, establece que “Los Órganos del Estado, en los ámbitos de su respectiva competencia, establecerán las medidas necesarias para que los mecanismos de participación ciudadana funcionen de forma real, efectiva y democrática”.

Un ejemplo claro de los “obstáculos” que menciona el citado artículo son precisamente los requisitos necesarios para que los ciudadanos accedan y hagan efectivos los mecanismos de plebiscito y referéndum. Pues, para lograrlo, debe solicitarlo cuando menos el 1.5% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal, cuando se trata de un ejercicio estatal. Es decir, que de acuerdo a la lista nominal vigente a febrero del 2019, de más de 3 millones 299 mil ciudadanos tendrían que solicitar el mecanismo de consulta al menos 49 mil 498; todo esto, en un plazo máximo de 30 días hábiles según la ley.

En circunstancias en que en nuestro país, y en el Estado, la participación electoral puede llegar a ser muy baja, con altos porcentajes de abstencionismo y con una sociedad poco organizada para asuntos políticos; puede resultar excesivo exigir cerca de 50 mil solicitantes a un mecanismo de este tipo.

Basta decir que, para el caso de la creación de un partido político, la Ley General de Partidos Políticos solicita la participación de un mínimo de 0.26% de ciudadanos del padrón electoral respectivo, lo que asciende, según la información a febrero del 2019, a 8 mil 840 ciudadanos. Un número mucho menor para el ejercicio de un derecho que, para el grado de

organización que requiere, resulta ser muy flexible y accesible.

Por otro lado, recabar cerca de 50 mil firmas de solicitantes en treinta días hábiles puede resultar inalcanzable; pues si tomamos como posibilidad que los solicitantes sólo puedan recabar firmas en los días hábiles, los ciudadanos tendrían que recabar en promedio 1 mil 650 firmas diarias; eso, si los ciudadanos aprovechan al máximo el plazo establecido a partir de que corra el tiempo legal. Resulta además inequitativo establecer en la ley el mismo plazo para los ciudadanos que para el Congreso, para el Gobernador o para los ayuntamientos, pues mientras para cualquier autoridad se requiere de un acto deliberativo y administrativo, para los ciudadanos representa un esfuerzo extraordinario de convocatoria, de organización, de gestión y gastos que tendrían que autofinanciarse, por lo que los plazos de su solicitud no deberían ser equiparados en la misma temporalidad.

Pero los obstáculos para que la ciudadanía haga uso efectivo de estos mecanismos aún son más. Pues ya implementado un referéndum o plebiscito, para que sus resultados sean vinculatorios, la ley actualmente establece que debe contar con la participación mínima de un 40% de ciudadanos de acuerdo con la votación válida en la elección inmediata anterior. Y, por si fuera poco, además, la ley establece que cuando menos debe votar el 60% de ciudadanos en el mismo sentido.

Además de que la ley no precisa a qué tipo de elección se refiere en cada caso, resulta desmesurado que para ambos mecanismos de participación ciudadana, se exija tal porcentaje para que adquieran un carácter vinculatorio. Si bien, existen procesos electorales donde apenas participa más del 40% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal, y la opción política ganadora resulta de un voto atomizado.

Sin duda, debe existir un porcentaje mínimo para que tal ejercicio sea vinculatorio; pero para mecanismos que no tienen arraigo y amplio conocimiento de la ciudadanía, el porcentaje vigente puede ser muy alto; y más, considerando que la promoción de un mecanismo de este tipo no tendría, ni de cerca, un presupuesto y difusión similares a los que tiene un proceso electoral estatal o nacional. Pero, además, exigir que sea el 60% de la votación en el mismo sentido, es un exceso, cuando una mayoría simple puede ser suficiente.



Si contrastamos estos requisitos con las características de una elección estatal, lo podremos apreciar con más claridad. Así, en las elecciones de 2015 para Gobernador participó sólo el 54% de ciudadanos inscritos en la lista nominal, y de ellos, sólo el 36% lo hizo para el actual Gobernador.

Tomando como referencia dicha elección, para que un referéndum o plebiscito puedan ser vinculatorios, deberían de contar, según la votación emitida en dicha elección, con un mínimo de casi 705 mil votos (más de los que recibió el candidato ganador), y para que sea aprobado el asunto sometido a consulta, deberían votar a favor un mínimo de 422,982 electores en el mismo sentido (poco menos que el número de votos recibidos por el partido que quedó en segundo lugar en dicha elección).

De esto se puede apreciar que la votación necesaria es muy cercana a la que alcanzan los partidos políticos más grandes en una elección, en procesos electorales ordinarios. Pero cuando del mecanismo de consulta se trata, la ciudadanía cuenta con menor grado de organización y estructura, además de que el presupuesto para la promoción e implementación de dicha consulta será mucho menor que el de una elección, la cual cuenta con presupuesto, tanto para la jornada electoral como para las campañas de los partidos políticos. Inequidades que deberían de enmendarse.

Pero, además de que los requisitos representan auténticos “obstáculos” al ejercicio ciudadano de estos mecanismos, la misma ley vigente no atiende situaciones importantes.

En la ley vigente, un año antes de las elecciones no se pueden aprobar algunos mecanismos de participación; sin embargo, estos siguen teniendo un plazo máximo para solicitarse, lo que puede implicar una contradicción, pues se puede negar el derecho a una autoridad o a los ciudadanos a solicitar algún mecanismo de participación, lo que puede resultar en la negación de sus derechos políticos a los actores interesados.

De forma similar, para el caso de los ciudadanos, la ley sólo contempla como domicilio para recibir notificaciones la capital del Estado y las cabeceras municipales, lo que puede resultar en una auténtica limitación para su solicitud. Así mismo, de forma

contradictoria, establece que el mecanismo de plebiscito será improcedente cuando su solicitud se presente de forma extemporánea; sin embargo, ningún artículo establece los tiempos para dicha solicitud.

Por tal motivo, la presente iniciativa pretende hacer más accesibles estos mecanismos de participación para los ciudadanos, logrando que sean más asequibles los porcentajes para su solicitud a nivel estatal y municipal; ampliando los plazos para solicitarlos, y reduciendo de forma responsable los umbrales necesarios para que estos ejercicios sean vinculatorios, al mismo tiempo, de ampliar el plazo para subsanar observaciones para su solicitud.

Además, pretende subsanar aspectos de la ley con el fin de facilitar más la solicitud por parte de los ciudadanos, permitiendo el registro de estos mecanismos hasta seis meses antes de una elección; pero prorrogando su implementación para no afectar el derecho de quienes los soliciten; facilitando la notificación a los solicitantes para cualquier domicilio en el Estado o incluso mediante correo electrónico; esclareciendo los tiempos para la solicitud de plebiscito; estableciendo la importancia de que las autoridades objeto de estas consultas informen públicamente acerca de sus conclusiones cuando estos ejercicios no logren ser vinculatorios.

Toda ley, para ser justa, debe adecuarse a las características y necesidades de la sociedad específica a la que se regula.

No nos encontramos ante una realidad en la que los ciudadanos estén ávidos de participar en el orden institucional; por el contrario, la ciudadanía ve desconfianza ante los poderes públicos y los critica de forma recurrente.

Buscar una verdadera gobernabilidad democrática, implica generar alternativas viables para que la ciudadanía se acerque a la participación en los asuntos públicos; que exprese sus opiniones e incida en la toma de decisiones de los poderes del Estado. Cuando la inconformidad y el descontento encuentran formas reales y adecuadas de expresarse e incidir en los asuntos de interés público, se pueden atender los conflictos sociales antes de suscitarse.

Un régimen político que se precie de democrático debe facilitar e incentivar la amplia participación

ciudadana; sin este elemento, la democracia es sólo de palabra y de papel.

Muchas gracias, Presidente.

**Primer Secretario**

[En funciones de Presidente]:

Gracias, diputada.

**Túrnese a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para estudio, análisis y dictamen.**

Adelante, diputada Tere.

**Dip. María Teresa Mora Covarrubias:**

Muchas gracias. Felicitar a la diputada y pedirle me permita suscribir su iniciativa.

**Primer Secretario**

[En funciones de Presidente]:

¿Si alguna diputada o diputado gusta hacer lo mismo?...

Diputado Sergio... ¿Alguien más?... Diputado Arvizu...

Se pregunta a la diputad Brenda si está de acuerdo...

**Túrnese a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSEXTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Baltazar Gaona García a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del  
Dip. Baltazar Gaona García*

Con su permiso, diputado  
Presidente, Antonio Salas Valencia.  
Integrantes de la Mesa Directiva.  
Diputadas y diputados.  
Medios de comunicación.  
Personas que nos acompañan:

El de la voz, Baltazar Gaona García, Diputado de esta Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso

del Estado de Michoacán de Ocampo, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hago uso de esta tribuna para poner a consideración de este H. Congreso del Estado la siguiente *Iniciativa para reformar los artículos 17, 19, 20 y 21 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, con la intención de que el Congreso proteja y promueva el derecho a la libre asociación y libre expresión, libertades consagradas ambas en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos*, lo cual expongo en los siguientes términos:

La Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, como un documento normativo de procedimientos y regulador de las prácticas parlamentarias, debe estar administrado y vinculado con los derechos humanos de los diferentes actores del quehacer legislativo, con el fin de que la citada Ley sea una ley garantista.

Desde fines del siglo XX y a lo largo de las Legislaturas que se han instalado en este Congreso local, las y los legisladores han sido omisos en varias de las leyes que se han creado o reformado, al no incluir en ellas el impulso a la cultura y el respeto a los derechos humanos, lo cual es la base de los sistemas democráticos de nueva generación.

Lo anterior es así ya que en la legislación local el concepto de “libre desarrollo de la personalidad” ha tenido una regulación casi nula, y así mismo el legislador local no atiende las implicaciones puntuales de dicho concepto dentro del régimen normativo, careciendo de un marco conceptual y enriquecedor de la cultura de los derechos humanos.

La configuración del concepto “libre desarrollo de la personalidad” debe ser una finalidad principalísima en la legislación, como bien jurídico protegible y como una institución del derecho público; además, como un derecho fundamental y superior reconocido por el orden jurídico del Estado; entre otros derechos personalísimos, están en que todo individuo elija en forma libre y autónoma su proyecto de vida en todos los aspectos de la vida del ser humano.

La Constitución Mexicana otorga una amplia protección a la autonomía de las personas, al garantizar el goce de ciertos bienes que son indispensables para la elección y materialización de los planes de vida que los individuos se proponen.

El bien más genérico que se requiere para garantizar la autonomía de las personas es precisamente la libertad de realizar cualquier conducta, siempre que esta sea lícita y que no perjudique a terceros; en este sentido, la Constitución y los Tratados Internacionales reconocen un catálogo de derechos de libertad, lo que se traduce en un permiso para realizar determinadas acciones que se estiman valiosas para la autonomía de las personas, tales como: expresar opiniones, moverse sin impedimentos, asociarse libremente, elegir una profesión o trabajo, entre otras, imponiendo límites a los poderes públicos y a terceros, prohibiéndoles intervenir u obstaculizar las acciones permitidas por el Derecho fundamental, como lo es el libre desarrollo de la personalidad.

El derecho al libre desarrollo de la personalidad brinda protección a un área residual de la libertad que no se encuentra cubierta por las otras libertades públicas, protegiendo así la actuación humana de decidir individualmente sus objetivos de acuerdo a sus valores, ideas y expectativas en todos los aspectos de la vida.

La Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo ha dejado de lado aspectos relativos al derecho a la libre asociación que tenemos los diputados; uno de esos aspectos tiene que ver con la conformación de los grupos parlamentarios y la conformación de la Representación Parlamentaria, ya que si bien en la Ley menciona cómo se deben conformar estos cuerpos legislativos, por otra parte limitan la libertad de asociación que tenemos los diputados integrantes de la Legislatura para integrarnos en una nueva Representación Parlamentaria o ingresar a otra fracción parlamentaria de un partido distinto.

En los artículos 17, 19, 20 y 21 se coarta la libertad de asociación que tenemos los diputados, al no poder crear más de una representación parlamentaria; y el artículo 21 restringe la libertad de asociación que tenemos los diputados, ya que los diputados que se separan de un grupo parlamentario original se les prohíbe se puedan integrar a otro grupo parlamentario, o el formar una nueva representación parlamentaria.

Al respecto, es preciso puntualizar lo que nuestra Carta Magna señala, en el primer párrafo del artículo 9°, que dice:

**Artículo 9°.** *No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la república podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada tiene derecho de deliberar.*

De la lectura de este precepto constitucional se deduce que la libertad de asociación es un derecho fundamental que no puede ser coartado por cualquier otra ley, ya que, de hacerlo, ese ordenamiento estaría en franca contravención a nuestra Constitución.

Es el caso de la Ley Orgánica que rige a esta Soberanía, que se restringe el derecho de asociación y al libre desarrollo de la personalidad de las y los diputados; y esto es así porque, aunque en los términos en que está redactado el artículo 15 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, se habla en plural de representaciones parlamentarias, pero en los subsecuentes, se da a entender que solo puede haber una representación parlamentaria.

Esto restringe el derecho de libre asociación que tenemos los diputados independientes, o de algún partido político, para conformar más de una representación parlamentaria o, previa aceptación, solicitar el ingreso a un grupo parlamentario conformado por un partido político diferente, sin que ello implique que tenga que renunciar a su partido de origen; si es que su partido político lo respalda y el grupo parlamentario a donde pretende ingresar lo acepta, no debería haber ningún impedimento.

En los términos en que actualmente se reglamenta la asociación de diputados en grupos y representación parlamentaria es a todas luces ilegal, por lo que la presente iniciativa pretende dar mayor claridad y certeza a este derecho de libre asociación, el cual a su vez tiene que ver con el libre desarrollo de la personalidad, garantizando el ejercicio de estos derechos.

Es, por tanto, que esta iniciativa pretende dar claridad e impulsar los derechos consagrados en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, y eliminar de la Ley Orgánica aspectos que coartan la libertad de asociación que los diputados, en el ejercicio de sus funciones, han enfrentado al aspirar a formar parte de un grupo parlamentario diferente al de origen, así como a la limitante de que solo puede existir una representación parlamentaria.

El cambio en su reglamentación será, sin duda, un mecanismo que permita dar fluidez y dinamismo al trabajo legislativo, y al quehacer político en un marco de respeto a nuestra libertad de asociación.

Resumiendo: El espíritu de esta iniciativa para reformar los artículos mencionados de la Ley Orgánica tiene que ver con la posibilidad de que los diputados tengan libertad para asociarse y cambiar de un grupo parlamentario a otro sin ningún impedimento, o conformar una nueva representación parlamentaria; esto traería un esquema diferente dentro de los partidos políticos, y ellos tendrían que ser, tendrían que tener mejores agentas para que los integrantes de este grupo pues puedan fortalecerse, y seguramente las fracciones parlamentarias, que son inconsistentes, que no consensan información, pues se podrían ver debilitadas. Aquí por lo que prevalecería sería que los grupos parlamentarios que realmente tienen oficio político puedan fortalecerse.

Muchas gracias.

Es cuanto, señor Presidente.

**Primer Secretario**

[En funciones de Presidente]:

Gracias, diputado.

**Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Adriana Hernández Íñiguez a efecto de darle lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Adriana Hernández Íñiguez*

Muy buenas tardes,  
compañeras, compañeros.  
Medios de comunicación.  
Y quienes nos acompañan:

Las normas de tránsito están para dar seguridad a conductores y peatones, pues de su cumplimiento puede depender el patrimonio e integridad de una persona; una distracción o una conducta negligente

puede traer resultados fatales. La necesidad de dar orden al tránsito vehicular debería ser suficiente para asegurar que se acaten; no obstante, como toda norma, debe tener una sanción para asegurar su cumplimiento; sin embargo, las infracciones de tránsito eran continuamente motivo para que los conductores fueran extorsionados con la amenaza de retener su vehículo.

Por ello es que hace poco se hizo una reforma al artículo 43 de la Ley de Tránsito del Estado, que limita las causales por las que se puede suspender la circulación de un vehículo a aquellos casos en que exista un mandato judicial, cuando el vehículo no porte algún documento oficial, como placa, tarjeta o permiso de circulación; en los casos de delitos flagrantes o cuando se ponga en riesgo la sociedad por conducir bajo el influjo indebido de drogas o bebidas alcohólicas.

Con esto se pretendía limitar las causales por las cuales se puede prohibir de manera temporal el uso de vehículos, a fin de evitar actos de corrupción en perjuicio de los conductores; sin embargo, esta norma debe de ser mejorada, toda vez que se omitió el prever el supuesto en que una persona de buena voluntad, por alguna razón justificable, no cuente con aquellos documentos.

Puede darse el caso que aquellos documentos que acrediten su situación legal de los vehículos se pierdan o sean robados, y se encuentre pendiente el trámite para su reposición; el periodo que transcurre entre la solicitud y la obtención de los nuevos documentos no siempre es breve, por lo que es necesario proteger a los conductores de buena fe, pero asegurándonos de que estos van a gestionar rápidamente su reposición en caso de pérdida o robo.

Es por esto que propongo la reforma al artículo 43 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo, a efecto de establecer que no se podrá suspender la circulación de aquellos vehículos que no cuenten con algún documento oficial, como placa, tarjeta o permiso de circulación, siempre que su falta se deba a un robo o extravío, y que esta se acredite con el acuse de recibo de la denuncia ante la Fiscalía General del Estado.

Para evitar también la negligencia de los conductores, se propone que esta excepción sea solo válida por un

tiempo de 30 días naturales, contados a partir de la presentación de la denuncia.

De ser aprobada la presente iniciativa, mantenemos la obligación ciudadana de contar con todos los documentos necesarios para la circulación de un vehículo; pero también establecemos una excepción de carácter temporal que sea comprensiva con los ciudadanos ante una posible contingencia que todos podemos sufrir.

Con esto evitamos abusos por parte de las autoridades de tránsito, por un lado, porque vamos a evitar el famoso *moche* y evitar actos de corrupción; y por otro lado también, evitamos los posibles abusos de la ciudadanía y fomentamos también la cultura de la denuncia cuando se nos extravíe o nos roben algún documento para que nuestro vehículo circule.

Es cuanto, Presidente.  
Gracias.

**Primer Secretario**

[En funciones de Presidente]:

Gracias, diputada.

**Túrnese a la Comisión de Comunicaciones y Transportes....**

Perdón, adelante, diputada Araceli.

**Dip. Araceli Saucedo Reyes:**

Gracias, Presidente. Solamente preguntarle a la diputada Adriana si me permite suscribir su iniciativa.

**Primer Secretario**

[En funciones de Presidente]:

Gracias. Si alguna diputada o diputado... Adelante, diputada Luci.

**Dip. Lucila Martínez Manríquez:**

Por favor, en el mismo sentido, pedirle si me puede hacer el favor de suscribir a su iniciativa.

**Primer Secretario**

[En funciones de Presidente]:

Voy a pedir que si alguna diputada o diputado desea hacerlo también, levante su mano por favor, y pedirle a Servicios Parlamentarios tome nota...

Diputado Javier Paredes, diputado Óscar, diputado Sergio Báez, diputado Arvizu y diputada Mayela.

Se pregunta a la diputada si acepta...

*Intervención de la diputada  
Adriana Hernández Íñiguez*

[Desde su lugar]

Gracias, Presidente:

**S**í, por supuesto que sí. Agradecerles y decirles a los compañeros y compañeras que es importante que también legislemos en estos temas, que parecen muy sencillos, para nosotros no nos cuesta mucho trabajo modificar un párrafo como este del artículo 43; pero sí les facilitamos muchísimo la vida a todos los ciudadanos, y a nosotros mismos, porque también seguramente nos ha pasado en alguna ocasión.

Muchas gracias.

**Primer Secretario**

[En funciones de Presidente]:

Gracias, diputada.

**Túrnese a la Comisión de Comunicaciones y Transporte para estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOCTAVO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Saucedo Reyes a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Araceli Saucedo Reyes*

Gracias, diputado Presidente.

Con el permiso de la Mesa.

De mis compañeras y compañeros.

Y de quien nos acompañan

hoy en este Recinto.

Con su venia:

**L**a lucha de las mujeres para acceder a cargos de elección popular y puestos de decisión ha sido sin

duda una lucha histórica y una lucha larga; apenas a mediados del siglo pasado logramos las mujeres el derecho al voto y el derecho a ser votadas, pero hoy día, en la actualidad, enfrentamos un nuevo rostro de violencia, se trata de la violencia política por razones de género en contra de las mujeres.

Uno de los grandes pendientes de Michoacán es la construcción de una estructura legal que sea el soporte y que dirija la meta del lograr una igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en el Estado.

Las brechas por razones de género son evidentes, y siguen presentes en prácticamente todos los ámbitos de la sociedad michoacana.

En nuestro Estado somos más de dos y medio millones de mujeres, y representamos el 52% de la población total de este hermoso Estado; pero no tenemos la misma representatividad en la toma de decisiones que afecta la vida pública del Estado. Apenas el año pasado, los resultados electorales a nivel municipal fueron favorables, para que uno de cada cinco ayuntamientos en Michoacán tengan al frente una mujer; pero en el 2015, en los 113 municipios solo tres fueron ganados por hombres, es decir, apenas uno de cada treinta y seis municipios fueron gobernados por una mujer.

Pero no solo es la condición de falta de representatividad que se vive a nivel municipal, también se vive en el Poder Judicial del Estado, donde una de cada tres integrantes del Poder son mujeres; y una situación similar se presenta también en el Poder Ejecutivo del Estado. Aquí en el Poder Legislativo, por ejemplo, cuatro de cada diez curules son ocupadas por mujeres; estas cifras nos muestran cómo las mujeres no somos consideradas en condición de igualdad para tomar las decisiones que nos afectan a todas y a todos, como en el diseño de las políticas públicas que se aplican a nivel municipal y en el Estado.

En la definición del Presupuesto Público del Estado, cada año, y hasta en la forma de procurar y como se administra la justicia, existe todavía una desigualdad; esto no es el resultado de que las mujeres no busquemos o no queramos participar en la vida pública, sino que muchas veces es el resultado de un constante proceso de discriminación que se traduce en violencia por razones de género.

Es irresponsable y lamentable que como diputadas y diputados no usemos las herramientas que tenemos a nuestro alcance para transformar la vida pública del Estado, más aún cuando sabemos que conformé a los datos del INEGI, seis de cada diez mujeres hemos sido víctimas de por lo menos algún acto de violencia por el simple hecho o por la condición de ser mujer.

En los últimos procesos electorales han existido múltiples violaciones políticas en contra de las mujeres, y las autoridades electorales tienen la obligación de evitar la afectación de los derechos políticos electorales de las mujeres por violencia política de género.

Actualmente en materia electoral, nuestra legislación contempla como causales de nulidad, consideradas como violaciones graves, dolosas y determinantes las siguientes:

- I. Que se exceda el gasto de campaña en un 5% o más del monto total autorizado,
- II. Se compre cobertura informativa o tiempos en radio o televisión fuera de los supuestos previstos por la ley, y
- III. Que se reciban o utilicen recursos de procedencia ilícita o recursos públicos prohibidos por la ley en las campañas.

Es por eso que hemos presentado esta iniciativa que tiene el objeto de convertirse en una contribución más para que se abone y haya proceso equitativo e igualitario; de esta manera, poder evitar que exista violencia por razones de género. Lo que buscamos es que se cuente con los mecanismos legales suficientes para que la violencia política contra las mujeres sea castigada como el resto de los actos que vulneran los derechos políticos electorales de la sociedad en su conjunto.

Si bien es cierto que los criterios jurisprudenciales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación han sido un gran avance, pero también es cierto que son insuficientes hoy en día; para que las autoridades electorales puedan actuar plenamente y erradicar esta mala práctica, lo que se hace necesario establecer a la violencia política de género como causa de nulidad en una elección, cuestión que la presenta iniciativa propone.

Para el Partido de la Revolución Democrática, estamos convencidos que la vida pública en nuestro

Estado no puede explicarse sin la presencia de cada mujer al interior de nuestra entidad; ni tampoco estaremos en una sociedad plenamente democrática, si se nos sigue excluyendo de los asuntos públicos y de la toma de decisiones, donde cada una de nosotras debemos ser escuchadas y debemos ser partícipes.

Por su atención, muchas gracias.

**Primer Secretario**

[En funciones de Presidente]:

Gracias, diputada.

Adelante, diputada Luci.

**Dip. Lucila Martínez Manríquez:**

Gracias. Si me permite preguntarle a la diputada Araceli si puedo suscribir su iniciativa. Muchas felicidades, Araceli.

**Primer Secretario**

[En funciones de Presidente]:

Gracias, diputada.

¿Alguien más?...

Diputado Óscar, diputado Humberto, diputado Javier Paredes, diputado Arturo, diputada Adriana...

¿Se le pregunta a la diputada Araceli si está de acuerdo?...

**Dip. Araceli Saucedo Reyes:**

Sí, Presidente. Muchísimas gracias a los compañeros que tienen interés de trabajar de la mano con las mujeres.

**Primer Secretario**

[En funciones de Presidente]:

Gracias. Se anexa también al diputado Norberto Antonio Soto.

**Túrnese a las comisiones de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana; y de Igualdad de Género, para estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMONOVENO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Óscar Escobar Ledesma a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del  
Dip. Óscar Escobar Ledesma*

Con el permiso de la Mesa Directiva.  
Compañeras y compañeros diputados.  
Estimados medios de comunicación.  
Y ciudadanos que nos acompañan este día:

En la actualidad, existen diferente tipos de violencia – que ya mucho se ha dicho– contra la mujer: la violencia psicológica, la violencia física, sexual, doméstica, patrimonial, simbólica, la violencia obstétrica, la médica, la institucional, la violencia política y, por si esto fuera poco, se presenta un nuevo tipo de violencia: la violencia digital. Y la violencia digital se entiende a la acción o a la omisión que se comete a través de espacios digitales que dañan la dignidad y la integridad de la mujer.

Son también conductas de violencia de género las que se ejercen a través de las nuevas tecnologías, a través del Internet o de las redes sociales, como un daño a la privacidad y a la intimidad, a través de los espacios digitales y tecnologías de la información.

Existen miles de páginas de Internet de redes sociales, de blocks, que atacan de manera directa a la integridad de la mujer; y se estima que el 73% de las mujeres en el mundo han vivido algún tipo de violencia en Internet. Y los necios dirán que es culpa de las mujeres, por hacer uso de sus derechos sexuales, conocidos como el *sexting*. El *sexting* es un derecho sexual de los hombres y las mujeres para que en pareja puedan compartir videos, fotografías en común acuerdo; pero cuando empieza aquí el delito es cuando la otra parte publica, comparte estos videos sin el consentimiento de la pareja; lo cierto es que la persona irresponsable es quien comparte este contenido sin el consentimiento de la otra parte.

Aunque anteriormente no existieran mecanismo legales ni de investigación ni de sanción para estas conductas, ahora que ya son ilícitas en varios estados del país, propongo hoy esta iniciativa con el ánimo de proteger a los usuarios de Internet, pero

principalmente a las mujeres, y no podemos señalarlas como culpables cuando han confiado a alguien y traicionan esa confianza que se le ha dado.

A la violencia digital también se le han dado varios nombres, como la *pornovenganza*, el *sexting*, requiriendo establecer que eso es malo o es punible que una persona disfrute y ejerza sus derechos sexuales con el uso de las nuevas tecnologías.

No es competencia de nosotros como legisladores establecer si esto es moral o no, pero lo que sí debemos establecer es que nadie debe, por ningún motivo, exponer a una persona sin su consentimiento y con el deseo de causarle algún daño.

Muchos de esos casos lamentablemente han terminado en suicidios porque no se le ha puesto un alto; además de lo anterior, existen trece tipos de violencia reconocidos en Internet:

1. El acceso no autorizado o la intervención,
2. El monitoreo o el acecho,
3. El control o la manipulación de la información,
4. Amenaza,
5. Extorsión,
6. Suplantación y robo de identidad,
7. Difusión de la persona sin el consentimiento de la otra parte,
8. Expresiones discriminatorias,
9. Desprestigio,
10. Acoso,
11. Abuso y explotación sexual, relacionado con las tecnologías,
12. Afectaciones a canales de expresión y
13. Omisiones por parte del actor del poder regulatorio.

Aunado a lo anterior, la Universidad Autónoma del Estado de México realizó un estudio que arrojó los siguientes resultados –esto es alarmante, compañeras y compañeros–: el 80% de las personas, de los jóvenes que fueron encuestados de nivel superior, han visto imágenes de personas semidesnudas o desnudas en las redes sociales; el 20% se tomó fotografías o videos sexualmente sugestivos; el otro 20% recibió invitaciones para retratarse en poses eróticas o pornográficas; el 45% compartió material erótico recibido vía celular; el 10% ha publicado en sus perfiles o ha enviado estas fotografías o este contenido a sus contactos; el 60% ha recibido imágenes o videos con estas características, y el 55% de los encuestados conoce

a alguien que guarda fotografías o videos de sus ex novias o ex novios.

El Frente Nacional para la Solidaridad ha venido impulsando la tipificación penal para las conductas previamente descritas; de esta manera, legisladoras como Nora Merino o compilaciones penales legales como la de Puebla, la de la Ciudad de México, y la recientemente de Chiapas, nos señalan lo necesario de tipificar estas conductas.

El derecho a la protección de la intimidad personal cobra relevancia en virtud de los impresionantes avances tecnológicos que tenemos cada día, que hacen que cada vez todos los ciudadanos nos volvamos más vulnerables ante las intromisiones a nuestra vida privada. Diría el empresario Warren Buffet: “lleva 20 años construir una reputación, y tan sólo cinco minutos arruinarla”. Por lo tanto, el derecho al honor es un bien inmaterial que asocia al concepto de dignidad humana.

Compañeras y compañeros, los invito a que hagamos un frente común hacia el ataque de la mujer en esta violencia digital, y que nosotros como diputados seamos los aliados de las mujeres para defender su seguridad, su integridad y su estatus como mujer.

Muchas gracias.  
Es cuanto, Presidente.

**Tercera Secretaria**

[En funciones de Presidenta]:

Adelante, diputado Hugo.

**Dip. Hugo Anaya Ávila:**

Muchas gracias. Solo preguntar al diputado Óscar si me permite suscribir su iniciativa.

**Tercera Secretaria**

[En funciones de Presidenta]:

¿Diputado Arturo?...

Muy bien...

Le solicitamos al diputado atender la intención de los compañeros de suscribirse a su iniciativa...



Levanten la mano, compañeros, quienes tienen a bien suscribir la iniciativa para que Servicios Parlamentarios tome nota...

Gracias.

**Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción I al artículo 9° de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Turismo.

**Segundo Secretario:**

Con su permiso, Presidenta:

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Turismo, de la Septuagésima Cuarta Legislatura, se le turnó la Iniciativa de Decreto por la cual se adiciona la fracción I al artículo 9° a la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo.

ANTECEDENTES

En sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, celebrada el 22 de noviembre de 2018, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto por medio de la cual se adiciona la fracción I al artículo 9° de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Araceli Saucedo Reyes, la cual fue turnada a la Comisión de Turismo para su estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por la Comisión de Turismo, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado, tiene facultad para reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieren, con base a lo establecido en el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Turismo, es competentes para estudiar, analizar conocer y dictaminar las Iniciativas

de Ley, Decretos y Propuestas de Acuerdo de conformidad con los artículos 64 fracciones I y III, 66, 94 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Iniciativa de Decreto que adiciona la fracción I al artículo 9° de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, sustentó su exposición de motivos, principalmente en lo siguiente:

*La artesanía michoacana es una expresión de identidad y valor cultural que a través del turismo puede darse a conocer dentro y fuera del país. El turismo es una oportunidad para apoyar el desarrollo social y económico de las comunidades locales con vocación artesanal.*

*El Estado de Michoacán cuenta con una gran vocación turística, debido a que cuenta con una gran variedad de atractivos turísticos, en donde los turistas y visitantes pueden llevar a cabo diferentes tipos de turismo, entre los que podemos mencionar el de sol y playa, cultural, histórico, gastronómico, de negocios, de convenciones y religioso.*

*Los gustos de los turistas continuamente están cambiando, en los últimos años, en México y en el Estado de Michoacán se han desarrollado nuevas preferencias y modalidades en la práctica del turismo, donde el turista es más participativo y busca tener experiencias significativas, de las expresiones que el medio rural ofrece, interactuando de una manera más estrecha y de contacto con la naturaleza, además de tener experiencia con las comunidades receptoras.*

*Una de estas modalidades es el turismo rural el cual forma parte del turismo alternativo, en donde el visitante tiene la oportunidad de interactuar y conocer la forma de vivir de las comunidades que habitan en un ambiente rural, en donde son tomados en cuenta como parte activa de la comunidad el tiempo que están en ella. Durante su estancia los visitantes se instruyen y participan en la preparación de alimentos habituales, aprenden lenguas y dialectos ancestrales y conocen la técnica que se aplica en la elaboración de las artesanías.*

*Las artesanías forman parte del patrimonio cultural susceptible de ser promovidas como atractivo turístico y generadoras de ingresos, que pueden convertirse en fuente de empleo de las comunidades rurales, además de promover la identidad colectiva de un pueblo y la conservación de su cultura y recurso naturales.*

*La actividad artesanal en el Estado de Michoacán debe verse desde tres enfoques generales, la primera como un*

registro vivo de la cultura de nuestro pueblo; la segunda como una actividad económica para el sustento de miles de familias que se dedican a la producción artesanal y la tercera como un atractivo que fortalece el turismo en nuestra entidad, y por ende, aporta al desarrollo económico de la misma.

La situación de las artesanías en Michoacán es contradictoria, pues a pesar de la gran riqueza cultural que representan para el Estado, la mayoría de los artesanos viven en condiciones de pobreza. En la actualidad, se desconoce el número real de artesanos que existen en el Estado de Michoacán, sin embargo, se tiene un padrón de que existen noventa comunidades, en su gran mayoría de ascendencia indígena que tienen a la producción artesanal como su principal fuente de sustento económico.

Las artesanías son un bien económico que se puede ofertar al turista que busca llevar a su lugar de origen un pedazo de la identidad local del destino visitado. Ofrece la materialización del recuerdo de la propia experiencia turística ante los demás. Si se toma en cuenta que Michoacán es un Estado con vocación turística toda vez que recibe al año 8 millones 470 mil turistas y visitantes, se puede pensar en el gran auge en ventas que puede tener la actividad artesanal.

La actividad turística en Michoacán se encuentra íntimamente ligada a la actividad artesanal, ya que el turismo es una oportunidad de apoyar al desarrollo social y económico de las comunidades rurales locales con vocación artesanal, ya que es un importante recurso para un turismo que gusta apreciar las expresiones del arte en diversos materiales.

Es conveniente establecer como producto turístico a las artesanías michoacanas, lo que posibilitará ampliar la oferta turística de la entidad, y al mismo tiempo apoyar la economía de las localidades y regiones en donde se elaboran las mismas. Por lo cual se debe de promocionar en el interior del estado, en el país y en el extranjero, las artesanías y las localidades en donde se producen.

Cabe destacar que en el Fondo Nacional para el Fomento a las Artesanías (FONART) ha promovido proyectos artesanales turísticos que permitan desarrollar y fortalecer las capacidades productivas, administrativas y de organización de la población artesanal en su conjunto. Asimismo, también ha desarrollado Talleres Turístico Artesanales en Hidalgo y Colima, a través de la remodelación y adecuación de los talleres, creando espacios que permitan la convivencia entre el artesano y el visitante. Lo anterior permite la valoración del trabajo, de la cultura y de una tradición milenaria.

La actividad artesanal es generadora de economías locales, la oportunidad de ofrecer directamente sus piezas a los visitantes en los corredores turísticos artesanales, permite eliminar a los intermediarios y generar un comercio más justo.

Las artesanías contribuyen de manera significativa en los ingresos turísticos, su potencial de difusión y comercialización como bienes y atractivos culturales es vasto; es por ello que resulta importante potenciar e invertir en este sector. El desarrollo del turismo en Michoacán y del sector artesanal, van de la mano.

En suma, la sinergia entre los sectores de turismo y artesanías es un factor importante de desarrollo que impulsa las economías locales, promueve la equidad, genera empleo, y además contribuye a difundir la historia, valores patrimoniales, conocimiento y cultura del Estado ante los mismos michoacanos, el país y el mundo. Las artesanías son un atractivo cultural que cada vez más logran ocupar su lugar como elemento vital de la oferta turística de las diferentes regiones del Estado.

Al respecto la Organización Mundial de Turismo recomienda, entre otras cosas, apoyar los esfuerzos por revisar, formular y aplicar la legislación para trabajar con los agentes interesados para formular estrategias encaminadas a la creación de nuevos productos de turismo y patrimonio cultural inmaterial, mejorando los vínculos con los productos existentes y comercializando los productos de manera responsable.

En ese sentido, lo que se pretende con la iniciativa que se presenta, es que la Secretaría de Turismo en coordinación con el Instituto del Artesano Michoacano promoverán el desarrollo de rutas o corredores artesanales en los principales destinos turísticos del Estado que permitan dar a conocer y propiciar la visita de los turistas a los espacios dedicados a la producción y/o comercialización de las artesanías del Estado, de la región o de la localidad de que se trate.

Así mismo, impulsarán apoyos a los artesanos para la implementación de talleres turísticos artesanales, con el fin de reconfigurar los espacios que permitan la convivencia entre el artesano y el visitante.

Según cifras del INEGI, en el país existen 12 millones de personas que se dedican a elaborar artesanías, de ellos, 8 millones son mujeres, el 66 por ciento de ellos son indígenas y en su mayoría viven en condiciones de pobreza. México es el tercer país

más importante del mundo en elaborar artesanías, las cuales cuentan con reconocimiento internacional por su valor cultural, por lo que varias comunidades o empresas han logrado comercializarlas en distintas naciones.

El Estado de Michoacán, se encuentra en la tercera posición nacional en materia de artesanías, solo por debajo de Oaxaca y Chiapas. De acuerdo a información emitida por el Instituto del Artesano Michoacano, en el Estado de Michoacán, se cuenta con aproximadamente 35 mil artesanos, en su gran mayoría de ascendencia indígena que tienen a la producción artesanal como su principal fuente de sustento económico, los cuáles en su mayoría viven en condiciones de pobreza.

Los artesanos michoacanos, además de los problemas que tienen por falta de crédito, dificultades para la obtención de la materia prima, ha dado ausencia de servicios sociales intermediarismo y carencia de canales adecuados de comercialización, tienen el reto de la venta de sus artesanías en un comercio justo, cuya derrama económica contribuya al desarrollo y progreso de sus comunidades.

La artesanía constituye una forma de patrimonio inmaterial muy valorada en la actividad turística. La producción artesanal representa para las comunidades, receptora de turistas una oportunidad de trabajo, a la vez es una forma de expresión de identidad, mientras que para los turistas, la artesanía es un motivo de interés como actividad complementaria, para el paseo y compra de recuerdos.

Existe una relación muy estrecha entre las artesanías y el turismo, a las que se reconocen como un elemento del folclor y por tanto un recurso turístico de los pueblos en donde se elaboran, por lo cual la actividad turística constituye una fuente de ingresos muy importante para los artesanos, quienes a partir de la misma, pueden mejorar sus condiciones de vida y además estimula su producción y creatividad.

Es conveniente que se establezcan los mecanismos necesarios, para fortalecer la relación entre el turismo y la oferta de artesanías, con el objetivo de incrementar las opciones de comercialización de las mismas, ya que los turistas que visitan al Estado, constituyen una oportunidad de mercado para los artesanos locales.

Establecer rutas o corredores turísticos artesanales turísticos es una importante opción, ya que su objetivo

es promover y difundir la actividad artesanal y las obras que esta genera y que los turistas que los visitan, vivan una experiencia de observar la elaboración de las artesanías y al mismo tiempo las podrán comprar de manera directa con el productor, con lo cual se incentivará la economía local.

Asimismo, es positivo apoyar a los artesanos para que acondicionen sus talleres tradicionales y se pueda dar la convivencia con los visitantes, los que podrán observar el proceso de elaboración de las artesanías y/o vivir la experiencia de trabajar como lo hace un artesano.

Es conveniente que la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado promueva y difunda como atractivo turístico, las artesanías que se elaboran en diversas localidades de la entidad, con el fin de que se pueda transformar en un producto turístico que tenga capacidad para incidir en el proceso de decisión del turista, provocando su visita y sea uno de los principales propósitos para el desplazamiento a esos lugares.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 52 fracción I, 53, 62 fracción XXVIII, 94, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de

#### DECRETO

**Artículo Único. Se adiciona la fracción I al artículo 9º, de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar de la manera siguiente:**

*Artículo 9º. ...*

I. En coordinación con el Instituto del Artesano Michoacano, se promoverá el desarrollo de rutas o corredores artesanales en los principales destinos turísticos del Estado, que permitan dar a conocer y propiciar la visita de los turistas a los espacios dedicados a la producción y/o comercialización de las artesanías de la región o de la localidad de que se trate.

Así mismo, impulsarán apoyos a los artesanos para la implementación de talleres turísticos artesanales, con el fin de configurar los espacios que permitan la convivencia entre el artesano y el visitante.

## TRANSITORIO

*Único.* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo a 6 de marzo de 2019.

**Comisión de Turismo:** Dip. Araceli Saucedo Reyes, *Presidenta*; Dip. Sandra Luz Valencia, *Integrante*; Dip. Óscar Escobar Ledesma, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

**Tercera Secretaria**

[En funciones de Presidenta]:

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

*David Cortés, a favor; María del Refugio Cabrera, a favor; Gabriela Ceballos, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; Adriana Hernández, a favor; Mayela Salas, a favor; Míriam Tinoco, a favor; Humberto González, a favor; Balta Gaona, a favor; Lucila Martínez, a favor; Brenda Fraga, a favor; Octavio Ocampo, a favor; Antonio Soto Sánchez, a favor; Norberto Martínez, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Fermín Bernabé Bahena, a favor; Cristina Portillo Ayala, a favor; Alfredo Ramírez Bedolla, a favor; Osiel Equihua Equihua, por supuesto a favor; Antonio Madriz, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Sergio Báez, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Paredes Andrade Francisco Javier, a favor; Francisco Cedillo, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor.*

**Tercera Secretaria**

[En funciones de Presidenta]:

¿Algún diputado que haga falta de emitir su voto?...

[Tere Mora, a favor]

**Segunda Secretaria:**

Le informo, Presidenta: Treinta y un votos a favor, cero en contra, cero abstenciones

**Tercera Secretaria**

[En funciones de Presidenta]:

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción I al artículo 9° de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

**EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO** del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual la Septuagésima Cuarta Legislatura emite voto respecto a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Prisión Preventiva Oficiosa, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

**Tercera Secretaria:**

Con su permiso, compañera, Teresa Mora Covarrubias, Presidenta de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso:

HONORABLE ASAMBLEA

**A** la Comisión de Puntos Constitucionales de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro del primer año legislativo, le fue turnada de conformidad con el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Prisión Preventiva Oficiosa

En este sentido, y de acuerdo al citado numeral 135 de la Carta Magna, así como el artículo 89 fracción I, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán; presentamos para su discusión y en su caso aprobación, el presente Dictamen al tenor de los antecedentes y consideraciones siguientes

#### ANTECEDENTES

*Primero.* Que la Cámara de Diputados, remitió a las Legislaturas de los Estados para los efectos del artículo 135 constitucional con fecha 19 diecinueve de febrero del dos mil diecinueve 2019, Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Prisión Preventiva Oficiosa.

*Segundo.* Con fecha 27 veintisiete de febrero de 2019 dos mil diecinueve, mediante oficio No: D.G.P.L. 64-II-7-477, se presentó ante la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, Copia del Expediente que contiene la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Prisión Preventiva Oficiosa.

*Tercero.* En Sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, de fecha 6 seis de marzo del año en curso, fue remitida a la Comisión de Puntos Constitucionales, Minuta con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Prisión Preventiva Oficiosa.

#### CONSIDERACIONES

*Primera.* El Congreso del Estado Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 89 fracción I, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y dictaminar la Minuta con Proyecto de Decreto referida.

*Segunda.* La Minuta de estudio forma parte del contenido de reforma constitucional en materia de Prisión Preventiva Oficiosa, la cual fue remitida a esta Legislatura por el Congreso de la Unión; dicha reforma modifica el contenido del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*Tercera.* La Prisión Preventiva Oficiosa desde su planteamiento en el siglo XIX y XX, ha tenido distintos enfoques desde el ámbito académico y jurídico, considerándola en su momento determinado de la historia de nuestro país como un mecanismo natural en el proceso penal; ya que si bien se contemplaban antes de la reforma del 2011 en materia de derechos humanos, elementos garantes para la protección de las libertades de los individuos, no se procuraba por el debido proceso y la presunción de inocencia a la persona, causando con ello una equivocada aplicación en el procedimiento penal.

*Cuarta.* De la materia que nos ocupa, la prisión preventiva oficiosa en México, fue utilizada de manera desmedida, frecuente y excesiva, causando con ello un problema social mayúsculo, llevando a cientos de personas a procesos largos, costosos y enredosos. Con fecha 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación diversas reformas y adiciones a disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual contempla las bases para regular el sistema procesal penal acusatorio y aplicar diversas modificaciones al sistema penitenciario y de seguridad pública.

*Quinta.* Con la reforma de 2008, se incorporó la medida cautelar consistente en “Prisión Preventiva Oficiosa”, la cual de manera decisiva trazo desde el marco constitucional, el fortalecimiento de las instancias judiciales, así mismo la sistematización del derecho penal. De esta manera, y de acuerdo a la realidad se ordenará la Prisión Preventiva Oficiosa en los siguientes delitos: en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

*Sexta.* En este sentido, la Prisión Preventiva Oficiosa es de carácter excepcional, proporcional y necesaria, garantizando la presencia del imputado y evitando intromisiones a la investigación con las cuales se ponga en riesgo a la víctima. Como integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, compartimos la necesidad de que la Prisión Preventiva Oficiosa, debe de ampliar el catálogo de delitos que se persigan por esta vía, ya que como legisladores tenemos la responsabilidad de actuar de acorde a la realidad social y garantizar por medio de las instituciones la eficacia de impartición de justicia.

*Séptima.* Además de lo anterior, del estudio de la Minuta se establece la modificación al segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Federal, a fin de ampliar dentro de los delitos que se castigan con Prisión Preventiva Oficiosa, el feminicidio, la desaparición forzada, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos cometidos por medios violentos con armas y explosivos del ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.

*Octava.* Los integrantes de esta Comisión, coincidimos que el incremento de delitos no es un hecho aislado, sino es una problemática social real, que por muchos años ha prevalecido, por lo cual es necesario y urgente que desde el Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados, se contemple la protección máxima de los derechos humanos, así como los procedimientos adecuados e idóneos para castigar de una manera contundente todas aquellas actividades ilícitas que dañen y deterioren el tejido social de nuestro país. Por lo que nos pronunciamos a favor de consolidar nuestro marco constitucional en beneficio de instituciones que respondan a las necesidades actuales de la sociedad.

Una vez analizada y estudiada la Minuta de mérito, los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, coincidimos con los argumentos bajo los cuales se plantea la modificación constitucional, por lo que con fundamento en los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 89 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, proponemos la aprobación por parte del Pleno de esta Soberanía del siguiente

#### ACUERDO

*Primero.* La Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, emite su aprobación de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Prisión Preventiva Oficiosa.

*Segundo.* Notifíquese al Honorable Congreso de la Unión o en su caso a la Comisión Permanente el sentido del presente acuerdo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 11 once días del mes de marzo de 2019 dos mil diecinueve.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. Érik Juárez Blanquet, *Presidente*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

#### *Tercera Secretaria*

[En funciones de Presidenta]:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Se encuentra la diputada Yarabí, ¿el sentido de su voto?... A favor.

La diputada Tere López... a favor.

Octavio...

Hugo Anaya...

Diputada Zenaida, ¿el sentido de su voto?...

Se abre el debate, concediéndose el uso de la palabra al diputado Hugo Anaya, en contra.

*Intervención del diputado  
Hugo Anaya Ávila*

Buenas tardes.

Muchas gracias, Presidenta.

Compañeros, compañeras.

Diputados y diputadas:

Mi presencia en esta tribuna es para razonar nuestro voto en contra como Grupo Parlamentario de Acción Nacional. El Grupo Parlamentario de Acción Nacional, en esta Cámara de Diputados, manifiesta, en torno a la modificación del artículo 19 constitucional sobre Prisión Preventiva Oficiosa, lo siguiente:

*Primero.* Los diputados de Acción Nacional ratificamos el rechazo y combate a los fenómenos de corrupción que existen en este país. Reiteramos también la condena al abuso y violación sexual contra menores, los feminicidios, el robo a casas habitación y el uso de programas sociales con fines electorales. Reiteramos así mismo la condena al robo de vehículos y transporte en todas sus modalidades, así como los delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos.

Lo mismo sucede en el caso de los delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. El Grupo Parlamentario de Acción Nacional está convencido de que el combate a todas estas acciones de la delincuencia común y el crimen organizado deben ser enfrentados enérgicamente por la autoridad; pero siempre con la ley en la mano y la participación activa del Ministerio Público, los jueces y funcionarios del Poder Judicial de la Federación.

La reforma al artículo 19 requiere de una mayor discusión, respecto a los abusos que pudieran generarse por parte de la autoridad, pretextando el combate a los ilícitos aquí mencionados.

No podemos abrir la puerta a la violación de los derechos humanos, y debemos garantizar el derecho humano a la seguridad; lo importante es llevar y mantener en la cárcel a los verdaderos delincuentes, nunca con acciones prefabricadas.

Es indispensable el fortalecimiento de las capacidades de investigación del Ministerio Público y de las policías locales y estatales. Por eso, en el Grupo Parlamentario de Acción Nacional defendemos la prisión preventiva justificada, en la cual los jueces y los ministerios públicos tienen y deben demostrar el delito cometido para que pueda aplicarse la prisión preventiva.

Es cuanto, señora Presidenta.

### *Tercera Secretaria*

[En funciones de Presidenta]:

Gracias, diputado.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Yarabí, a favor.

### *Intervención de la diputada Yarabí Ávila González*

Buenas tardes de nueva cuenta.  
Con su permiso, diputada Presidenta,  
Tere Mora Covarrubias.  
Con el permiso de los diputados  
integrantes y diputadas integrantes  
de esta Legislatura. Gracias a  
todos los que nos acompañan:

En representación del Grupo Parlamentario del PRI, con la presente reforma se adiciona a la lista de delitos graves el uso de programas sociales con fines electorales. Nada nuevo. Estamos a favor de dicha medida, con una observación que consideramos de gran importancia: se debe tener muchísimo cuidado que esta medida no sea usada como una medida de control que genere, obviamente, detenciones arbitrarias hechas por causas políticas. Los delitos graves implican prisión preventiva, la cual no implica que exista un juicio pronto.

Según cifras de la Comisión Nacional de Derechos Humanos del 2017, el 38% de la población en prisión eran personas en prisión preventiva que todavía no contaban con una condena firme.

El representante de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en México, Antonino de Leo, afirmó que la ampliación de la prisión preventiva oficiosa se incrementaría el número de personas privadas de la libertad, y generaría un problema de hacinamiento carcelario en el país, y claro que estamos de acuerdo con el fortalecimiento del Estado democrático mediante una justicia pronta y expedita, pero nuestro voto será a favor porque debemos ser vigilantes de que esta no se use con fines de persecución, sobre todo que vulnere nuestra democracia.

La democracia mexicana se ha construido con muchísimos esfuerzos e instituciones; tan así, que hemos tenidos cuatro transiciones presidenciales tersas; la actual Presidencia llegó a un escenario terso, de reconocimiento absoluto, donde no hay duda de su legitimidad. Que estos instrumentos no generen las dudas de regresar a un pasado autoritario. Lamento que la decisión de la construcción de los padrones de bienestar se realice con los miembros y militantes de un solo partido.

La falta de transparencia puede ser un problema que afecte directamente el modelo institucional y democrático que tanto nos ha costado conformar. Hoy debemos transitar en una visión de Estado de Derecho fortalecido, con una equidad y una participación democrática y, sobre todo, con una participación ciudadana; por ello el punto medular en el fortalecimiento del Estado de Derecho es mediante la justicia, a través de una impartición pronta y apegada a derecho que garantice los derechos humanos y el respeto a una dignidad individual.

En el PRI estamos por el fortalecimiento de este Estado de Derecho. Y recordemos que en todo trabajo debe haber un sentido y un objetivo, y ese es el entender; así es que debemos entender las decisiones que se toman en beneficio de la ciudadanía.

Muchísimas gracias.  
Es cuanto, Presidenta.

#### **Tercera Secretaria**

[En funciones de Presidenta]:

Gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Tere López, con el sentido de su voto a favor.

*Intervención de la diputada  
Teresa López Hernández*

Con su permiso, diputada  
Presidenta, Tere Mora Covarrubias.  
Compañeros, compañeras  
legisladoras y legisladores.  
Medios de comunicación  
que nos acompañan.  
Público presente:

Su servidora, Teresa López Hernández, integrante de esta Septuagésima Cuarta Legislatura por el Distrito XXIV de Lázaro Cárdenas, participo con el voto razonado a favor de este decreto.

Hasta esta Honorable Soberanía ha llegado la Minuta Proyecto de Decreto que envió el Congreso de la Unión mediante el cual se reforma el 2° párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Prisión Preventiva Oficiosa, la que, después de su análisis con los distintos

grupos parlamentarios al interior del Congreso de la Unión, fue aprobada el 19 de febrero del 2019.

Compañeros y compañeras, es muy importante ubicar el alcance de esta reforma constitucional en beneficio de nuestra sociedad. En el decreto que hoy nos ocupa se han incorporado otros delitos; además, con esta reforma ya no tendrán derecho a salir bajo fianza, como el feminicidio.

El día 8 de este mes y de este año se conmemoró un año más del *Día Internacional de la Mujer*. A quienes nos interesó el tema pudimos observar que en muchas ciudades de nuestro país y del mundo, las mujeres alzamos la voz y nos manifestamos en las calles; algunos medios de comunicación se sorprendieron que tan solo en la Ciudad de México desfilaron más de 25 mil mujeres, y lo jamás visto: al frente de ellas, una Secretaria de Estado. Entre otras particularidades, se protestó contra el feminicidio, delito que hoy está previsto se incorpore a la prisión preventiva que en forma oficiosa dicte un juez.

Entonces tenemos la posibilidad de que se haga justicia, en forma pronta y expedita. Tan solo en el año 2018, y solamente en el mes de diciembre, se había alcanzado la cifra de 73 feminicidios; en tanto que en enero de este año fueron 70, disminuyendo tan solo el 4%; de aquí la necesidad de que pasemos a la historia como un Congreso congruente, de que somos la voz del pueblo y que votemos todos a favor de este decreto.

Con esta reforma también se consideraran delitos sin derecho a fianza el robo a casa habitación, que tiene un impacto social, porque día a día se incrementa y amenaza lo poco conseguido, toda vez que para quienes alcanzamos en forma privilegiada haber adquirido inmuebles, un pequeño patrimonio que se tiene y que por tanto esfuerzo que fue adquirido, este delito ha alcanzado la alarmante cifra, en diciembre del 2018, 6,804 y en enero de este año, 6,962, con un incremento del 2.3%, según cifras oficiales, y lo más doloroso aún: que la inmensa mayoría de quienes comente este ilícito quedan impunes. Por esta razón se viene incrementando sin que se encuentre aún la fórmula para que desaparezca.

Aceptar votar en favor de este decreto es votar en favor de conservar nuestro patrimonio, amenazado por la delincuencia. El uso de programas sociales con fines electorales se venía ejerciendo para coaccionar el



voto de manera personal hacia ciertos grupos, y con una propuesta de agregarlo como un delito grave, nos garantizará la posibilidad democrática y libre de elegir a nuestros gobernantes y poder aspirar a un bienestar social, y no por obediencia al condicionamiento de esos programas.

Otros de los delitos que esta reforma noble considera grave es la corrupción, tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercido por el abuso de algunos funcionarios; en este rubro todos sabemos que el problema más grave de nuestro país es la corrupción, por lo que esta reforma pretende que los funcionarios y/o gobernantes tengan claridad de que administran los bienes y el dinero del pueblo, y que a partir de esta aprobación todos tendremos que trabajar con transparencia y en beneficio de a quienes representamos.

También esta reforma contempla como delito grave el robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, esto pudiera garantizarnos más seguridad en nuestras carreteras de nuestro país. En el mes de diciembre del 2018 fueron robados 14,191 vehículos, y en el mes de enero del 2019, 14,223; en delitos de materia de hidrocarburos petrolíferos o petroquímicos, nuestro Presidente de México está dando la batalla y requiere de certeza jurídica para llegar al fondo de la corrección de este delito.

En materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, es otro delito que se incrementa en el Decreto de Prisión Preventiva Oficiosa, porque es triste hablar de la desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, porque a nuestra mente llega el recuerdo de la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa del Estado de Guerrero, además de miles de casos de los que no se ha contemplado nada, pero que son de igual trascendencia al citado.

En Michoacán también se ha suscitado este delito, y lo sumamos a los que se cometen en el resto del país, lo cual debe preocuparnos, y para mejorar su trato en materia de castigo, es necesario que aprobemos la reforma que hoy está en nuestras manos, incorporando a la prisión preventiva oficiosa el mencionado delito, y no se diga los delitos cometidos por medios violentos, como armas o explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y Fuerza Aérea. Se requiere, para que los habitantes de nuestro país aspiremos a alcanzar una

mejor seguridad y podamos transitar libre por nuestro país, aprobar esta reforma.

Por todo lo anterior, compañeros, compañeras, diputados y diputadas, les pido el voto a favor del Dictamen del Proyecto de Decreto a reformar en el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, porque con esta reforma este Congreso pasará a la historia como una Legislatura preocupada por el bienestar de todos los michoacanos y, por supuesto, de los mexicanos.

Es cuanto.

Muchas gracias.

### *Tercera Secretaria*

[En funciones de Presidenta]:

Gracias, diputada Tere López.

Se concede el uso de la palabra al diputado Octavio Ocampo, a favor.

*Intervención del diputado  
Octavio Ocampo Córdova*

Muchas gracias, Presidenta.  
Compañeras y compañeros  
que son parte de la Mesa  
Directiva. Diputadas y diputados.  
Amigas y amigos de los  
medios de comunicación.  
Y a quienes hoy nos  
acompañan en esta sesión:

Quiero decir primero que en el Grupo Parlamentario del PRD cuidamos tres premisas fundamentales para el trabajo legislativo: la primera que es la responsabilidad, la segunda es el compromiso que tenemos con las y los michoacanos y la tercera es que somos respetuosos de la pluralidad política al interior del Congreso del Estado.

Hoy vengo a nombre del Grupo Parlamentario del PRD a razonar nuestro voto a favor de la reforma constitucional del artículo 19 en materia de Prisión Preventiva Oficiosa, y es necesario que digamos aquí algunas de las observaciones que nosotros encontramos, y que el Poder Ejecutivo Federal no consideró y que no tomó en cuenta, y es necesario y es oportuno que todas y todos, además, estemos enterados.

Primero: Esta reforma violenta el espíritu de la reforma penal y el principio de presunción de inocencia, violenta los principales principios rectores que debe tener todo proceso penal: la publicidad, la contradicción, la concentración, la continuidad y la inmediación, principios que además brindan la igualdad entre las partes y un juzgador con libertad de decisión.

Nos parece, pues, importante señalar estas observaciones que nosotros encontramos, seis observaciones:

I. Es una iniciativa que al final de cuentas le deja la libertad al Ministerio Público para solicitar la prisión preventiva justificada en tratándose de cualquier delito como medida cautelar, justificando que el imputado se pueda excluir de la acción de la justicia o que es un riesgo para la víctima o testigos.

II. El principal tema sobre el que gira este nuevo proceso penal es la presunción de inocencia, como derecho humano fundamental que establece que nadie, por regla general, debe ir a prisión sin que antes un juez haya determinado su culpabilidad; con esta reforma contraviene también lo dispuesto en el artículo 20 de la propia Constitución Política de nuestro país.

III. En la Prisión Preventiva Oficiosa se rompería el principio de progresividad que establece el artículo 1° constitucional, se correría el riesgo que por portar, por ejemplo, una simple garrafa de gasolina se le pueda acusar ya de *huachicolero*, o por ejemplo, que alguien haga la aportación de una arma legal y se le acuse ya de tráfico de armas.

IV. Lo que los académicos y especialistas sugieren es lo contrario: que se elimine el artículo 19 constitucional, la Prisión Preventiva Oficiosa, y se fortalezca la Prisión Preventiva Justificada, como una medida cautelar que tiene la facultad de solicitar el Ministerio Público como la víctima o como el asesor jurídico.

V. Las consecuencias del cambio planteado impactarán de manera directa al sistema penitenciario mexicano, el cual se encuentra colapsado en muchos aspectos. Solo por citarles un ejemplo: en el 2017, de los casi 210 mil personas privadas de libertad, el 38%, es decir, casi 99,500 individuos, se encuentran en prisión preventiva, compartiendo la cárcel con los que ya son sentenciados.

Y la última observación:

VI. La reforma considera que la razón principal para que se apruebe esta reforma constitucional es la situación de violencia e inseguridad actual que vive nuestro país; sin embargo, con el Sistema Federal de Procuración de Justicia, muchos ciudadanos inocentes serían injustamente privados de su libertad.

Por tanto, compañeras y compañeros, atendiendo a la responsabilidad de la cual yo decía en un inicio que ha tenido este grupo parlamentario, somos responsables y comprometidos; no podemos nosotros politizar a la procuración de justicia. Así como ayer en este Congreso le dimos un voto de confianza a la Guardia Nacional, hoy de nueva cuenta vamos a darle un voto de confianza a esta reforma constitucional, atendiendo una cosa, compañeras y compañeros: la severa crisis de inseguridad que vive nuestro país; no es cosa menor que desde hace muchas administraciones federal, desde hace muchos años, perdón, administraciones federales anteriores, esta que hoy lleva ya más de cien días tiene los tres meses más violentos de la historia del país.

Tampoco será un cheque en blanco, tampoco. Estaremos muy pendientes para que los derechos humanos de las mexicanas, de los mexicanos, no sean violentados; y así como hoy hacemos el uso de la tribuna para venir a dar un voto de confianza, también lo haremos, haremos uso de la tribuna cuando aquellas veces se violenten los derechos fundamentales de las mexicanas y los mexicanos; porque a lo largo de la historia de este país, compañeras y compañeros, muchos personajes históricos, muchos han dado la vida por darnos lo más fundamental que todo ciudadano mexicano puede tener, y que son nuestras garantías individuales, garantías individuales que ayudan a proteger los derechos humanos de las y los mexicanos.

Así como en 1814 se establecieron en los *Sentimientos de la Nación*, es momento de que hoy nosotros, decía una diputada hace rato, que la historia nos va a gratificar por la aprobación; no está escrita la historia todavía, habrá que esperar; así como con la Guardia Nacional, tendremos que esperar que estemos haciendo lo correcto.

Y termino con algo que dictaba Don José María Morelos y Pavón: *Que todo aquel que se queje con justicia, tenga un tribunal que lo escuche, ampare y lo defienda contra el fuerte y el arbitrario.*

Es cuanto, Presidenta.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputado.

Se somete a consideración del Pleno en votación económica si el proyecto de acuerdo se encuentra suficientemente discutido.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido.**

Se somete en votación económica el proyecto de acuerdo conforme a su presentación.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Segunda Secretaria:**

Le informo, Presidente: Veintiún votos a favor, siete en contra y cero abstenciones.

**Presidente:**

Muchas gracias.

**Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual la Septuagésima Cuarta Legislatura emite voto respecto a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Prisión Preventiva Oficiosa.**

**Elabórese el acuerdo y notifíquese al Honorable Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa en relación al Tercer Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán.

**Primera Secretaria:**

ACUERDO

*Único.* La Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán, atendiendo a la naturaleza y atribuciones de la misma, no advierte materia para realizar observaciones en el contenido del Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal presentado por el Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 13 trece días del mes de febrero de 2019 dos mil diecinueve.

**Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán:** Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Presidente*; Dip. Cristina Portillo Ayala, *Integrante*; Dip. Míriam Tinoco Soto, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*.

Atendidas sus indicaciones, señor Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma referida...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa en relación al Tercer Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa en relación al Tercer Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.

**Segunda Secretaria:**

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

*Primero.* La Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, analizó y glosó el contenido del Tercer Informe de Gobierno sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, periodo comprendido del 1° de Septiembre del año 2017 al 31 de agosto del año 2018, presentado por el Gobernador del Estado.

*Segundo.* Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, Órgano Técnico Fiscalizador del Congreso del Estado, para que en el Plan de Trabajo de Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública, del Ejercicio Fiscal 2018, se ponga especial atención en la revisión del cumplimiento de objetivos y metas de los programas de gobierno, y la evaluación de acuerdo con los Ejes Estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán; así como en la verificación del manejo racional, eficiente y transparente de los recursos públicos, así como la información financiera contenida en los estados financieros con corte al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018.

*Tercero.* Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, Órgano Técnico Fiscalizador del

Congreso del Estado, para que en el Plan de Trabajo de Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública, del ejercicio fiscal 2018, en el ámbito de su competencia ponga especial atención en la revisión del cumplimiento de objetivos y metas de los Programas, Obras y Acciones de la Inversión Pública (Capítulo 6000), y aquellas obras de Infraestructura que presentan discrepancias en su avance físico con el financiero.

*Cuarto.* Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, Órgano Técnico Fiscalizador del Congreso del Estado, para que se incluya en el Plan de Trabajo de Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública, del ejercicio fiscal 2018, a la Unidad Programática Presupuestal denominada Secretaría de Educación del Estado, para que en el ámbito de su competencia fiscalice el uso y aplicación de los recursos de origen estatal específicamente en el capítulo 1000 de Servicios Personales.

*Quinto.* Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, Órgano Técnico Fiscalizador del Congreso del Estado, para que se incluya en el Plan de Trabajo de Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública, del ejercicio fiscal 2018, a la Unidad Programática Presupuestal denominada Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, para que en el ámbito de su competencia fiscalice el uso y aplicación de los recursos de origen estatal, específicamente en el Capítulo 4000 de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

*Sexto.* La Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, insta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya a la Secretaría de Contraloría, a realizar una auditoría a la Secretaría de Educación en el Estado, referente a la plantilla de docentes y administrativos contratados con recursos estatales, con el objetivo de conocer el número de servidores que se encuentran dados de alta, así como los montos de las respectiva nóminas.

*Séptimo.* Dese cuenta del presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

*Octavo.* Dese cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán; y al Titular de la Auditoría Superior

de Michoacán, para su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 14 catorce días del mes de febrero de 2019 dos mil diecinueve.

**Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública:** Dip. Norberto Antonio Martínez Soto, *Presidente*; Dip. Yarabí Ávila González, *Integrante*; Dip. Hugo Anaya Ávila, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*; Dip. Cristina Portillo Ayala, *Integrante*.

Cumplidas sus instrucciones, Presidente.

**Presidente:**

Gracias.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

¿A favor o en contra, diputada Brenda?...

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:**

Presidente, solicito se haga verificación del quórum.

**Presidente:**

Adelante, Segunda Secretaría, por favor, verifique el quórum.

**Segunda Secretaria:**

Con su permiso, Presidente:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Arvizu Cisneros Salvador, la de la voz [Ávila González Yarabí], Báez Torres Sergio, Bernabé Bahena Fermín, Cabrera Hermosillo María del Refugio, Carreón Abud Omar Antonio, Cedillo de Jesús Francisco, Ceballos Hernández Adriana Gabriela, Cortés Mendoza David Alejandro, Equihua Equihua Osiel, Escobar Ledesma Óscar, Estrada Cárdenas Javier, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Gaona García Baltazar, González Villagómez Humberto, Granados Beltrán Laura, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Vázquez Arturo, Juárez Blanquet Érik, López Hernández Teresa, Madriz Estrada Antonio de Jesús, Martínez Manríquez Lucila,

Martínez Soto Norberto Antonio, Mora Covarrubias María Teresa, Núñez Aguilar Ernesto, Ocampo Córdova Octavio, Orihuela Estefan Eduardo, Paredes Andrade Francisco Javier, Portillo Ayala Cristina, Ramírez Bedolla Alfredo, Salvador Brígido Zenaida, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Salas Valencia José Antonio, Saucedo Reyes Araceli, Soto Sánchez Antonio, Tinoco Soto Míriam, Valencia Sandra Luz, Zavala Ramírez Wilma.

Le informo, Presidente, que contamos con el quórum legal.

**Presidente:**

Gracias, diputada.

**Habiendo quórum, se da seguimiento con la sesión.**

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por las Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa en relación al Tercer Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

**EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa en relación al Tercer Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Gobernación.

**Tercera Secretaria:**

Con su permiso, Presidente:

## ACUERDO

*Primero.* Los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación consideramos estudiado y analizado el estado que guarda la Administración Pública durante el Tercer Informe de Gobierno rendido por el C. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente al periodo del 01 de Septiembre del año 2017 al 31 de agosto del año 2018.

*Segundo.* Se emite la presente glosa para su fiscalización, por parte de la Auditoría Superior de Michoacán, seguimiento y determinación de las responsabilidades correspondientes, respecto a la aplicación oportuna de los recursos ministrados, correspondiente al ejercicio del año 2017-2018.

*Tercero.* Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que en el próximo Informe de Gobierno que remita al Poder Legislativo, señale con claridad cuáles son los problemáticas de gobernabilidad que existen en el Estado y en su caso, cuáles han sido las medidas que se han implementado para dar respuesta a las mismas.

*Cuarto.* Comuníquese al Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 31 treinta y un días del mes de enero del año 2019 dos mil diecinueve.

**Comisión de Gobernación:** Dip. Sergio Báez Torres, *Presidente*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Omar Antonio Carreón Abud, *Integrante*; Dip. Adrián López Solís, *Integrante*.

Atendida la instrucción, Presidente.

**Presidente:**

Gracias.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por las Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa en relación al Tercer Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Gobernación.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

**EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa en relación al Tercer Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Educación.

**Primer Secretario:**

ACUERDO

*Primero.* Los diputados integrantes de la Comisión de Educación, consideramos estudiado y analizado el estado que guarda la Administración Pública, en materia de nuestra competencia, con base en el Tercer Informe de Gobierno rendido por el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que en los próximos informes de Gobierno que remita al Poder Legislativo, integre los datos completos con precisión y veracidad. Además que la presentación se apege a lo establecido en el artículo 60 fracción X de nuestra Constitución Política del Estado libre y soberano de Michoacán de Ocampo.

*Tercero.* Se insta al Titular del Poder Ejecutivo a fin de que informe sobre los indicadores de incidencia, eficacia o impacto de los programas estatales para abatir la deserción escolar en nuestro sistema educativo estatal, lo cual nos permitiría saber si realmente se cumplen las metas para aumentar el

nivel educativo en nuestra entidad a efecto de conocer la situación real de cada uno de los ejes informados.

*Cuarto.* Dar vista a la Auditoría Superior de Michoacán y a los órganos fiscalizadores competentes, a efecto de que en ejercicio de sus facultades clarifiquen las observaciones e inconsistencias aquí encontradas y de ser necesario finque las responsabilidades conducentes de conformidad con la legislación en la materia.

*Quinto.* Citar a comparecer ante esta comisión, al titular de la Secretaría de Educación en el Estado.

*Sexto.* Comuníquese al ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a los 27 días del mes de Febrero del año 2019.

**Comisión de Educación:** Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada, *Presidente*; Dip. María Teresa Mora Covarrubias, *Integrante*; Dip. Octavio Ocampo Córdova, *Integrante*.

**Presidente:**

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quiénes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por las Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa en relación al Tercer Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Educación.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

**EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa en relación al Tercer Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

**Segunda Secretaria:**

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

*Primero.* Se solicita al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el Gobernador Silvano Aureoles Conejo, para que en los subsecuentes informes de la administración pública estatal en materia de seguridad pública se cumpla con lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Se solicita al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el Gobernador Silvano Aureoles Conejo, a que informe de manera precisa el ingreso y gasto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) y del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y en su caso a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG).

*Tercero.* Derivado del análisis realizado por esta comisión, se solicita dar cuenta a la Comisión Inspectora de Auditoría Superior de Michoacán para que proceda a revisar de conformidad con el artículo 58 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado el ejercicio del gasto de la Secretaría de Seguridad Pública del Ejercicio Fiscal 2018.

TRANSITORIOS

*Único.* Notifíquese el presente acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo y procédase a su archivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. A los 30 días del mes de enero de 2019. Morelia, Michoacán.

**Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil:** Dip. Humberto González Villagómez, *Presidente*; Dip. Hugo

Anaya Ávila, *Integrante*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*.

Cumplidas sus instrucciones, Presidente.

**Presidente:**

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por las Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa en relación al Tercer Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

**EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Dictamen de Mayoría con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa en relación al Tercer Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Igualdad de Género.

**Tercera Secretaria:**

Con su permiso, Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Igualdad de Género se turnó el tercer Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán.

ANTECEDENTES

*Único.* Que en sesión de Pleno celebrada el día 26 de septiembre de 2018, el ciudadano Silvano Aureoles Conejo presentó el Tercer Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, turnado a la Comisión de Igualdad de Género, para su estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES

Conforme a lo señalado el artículo 60 fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es obligación del Gobernador del Estado, presentar dentro del periodo comprendido el día 15 y 30 de septiembre de cada año, el informe que manifieste el estado general que guarda la Administración Pública del Estado y señale con precisión, el ejercicio del presupuesto y su vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo, estableciendo en su caso las incidencias por las que éste se hubiese modificado y proponiendo los medios para mejorarla.

El Congreso del Estado es competente para analizar y dictaminar el informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, en los términos establecidos por el artículo 281, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Esta Comisión de Igualdad de Género es competente para conocer y dictaminar los asuntos materia de su competencia, conforme a lo establecido en los artículos 64 fracciones I y VIII y 77 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que en materia relacionada con las mujeres, es competente esta Comisión glosar el Tercer Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, mismo que señala sustancialmente lo siguiente:

*El Programa Prevención y Control de Cáncer de la Mujer, para la prevención de cáncer de mama, realizó 23 mil 600 exploraciones clínicas a mujeres de 25 a 39 años y 48 mil 300 mastografías a mujeres de 40 a 69 años. Para la prevención de cáncer cérvico-uterino se realizaron 40 mil 500 citologías convencionales a mujeres de 25 a 64 años y 33*



mil 700 detecciones de virus de papiloma humano mediante la técnica de Biología Molecular PCR a mujeres de 35 a 64 años de edad.

En materia de prevención de violencia familiar y de género se aplicaron 66 mil encuestas a mujeres de 15 años y más, para detectar violencia familiar, 19 mil 500 atenciones especializadas a mujeres víctimas de violencia y talleres a 55 grupos de reeducación conformados por mujeres en los 33 módulos de atención especializada en hospitales y centros de salud.

Las acciones realizadas para salud materna y perinatal detectaron 485 mil mujeres en edad fértil y se tuvieron 35 mil 500 recién nacidos. Se implementó el Código Mater de emergencias obstétricas, para lo cual 30 ambulancias están en alerta las 24 horas del día; los 365 días del año. En las ciudades de Uruapan, Tacámbaro y Cd. Hidalgo se instalaron tres Posadas para la Atención de la Mujer Embarazada (AME) y familiares de las mismas, en beneficio de un mil 800 mujeres p'hurépechas.

Inició la implementación del Certificado Electrónico de Nacimiento (CEN) en el Hospital de la Mujer, que hace constar el nacimiento de un bebé. Su implementación beneficiará al principio de la identidad digital, agilizando la emisión de actas de nacimiento, reduciendo y evitando el robo de bebés, evitará la falsificación de documentos. También se podrá utilizar para la afiliación al Seguro Popular.

El programa Médico en Tu Casa ha censado 81 mil 400 casas, ubicadas en 19 mil 500 manzanas con más de 358 mil 700 personas censadas, con la colaboración de 4 mil 700 alumnos de diversas escuelas. Mediante la vinculación con las unidades médicas móviles, Fortalecimiento a la Atención Médica, Salud Comunitaria, Prospera y G7 se atendieron 143 mil pacientes, un 12 por ciento de niños con desnutrición, 25 por ciento mujeres en estado de gestación, ocho por ciento personas discapacitadas y 55 por ciento adultos mayores.

En las escuelas secundarias técnicas se distribuyeron 6 mil 400 libros de texto de la asignatura estatal educación sexual y equidad de género en Michoacán, una mirada a nuestros cambios desde la igualdad, elaborado en coordinación con la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres (SEIMUJER).

Acuerdo para la creación del Centro Penitenciario de Apatzingán dando lugar al Centro Penitenciario Centenario de la Constitución de 1917, creación de la Ciudad de las Mujeres, estímulos fiscales para inversionistas

y administradores integrales a establecerse en la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas, el Protocolo de Actuación y Seguimiento de las Medidas de Protección para Mujeres en Situación de Violencia y reconocimiento de los Derechos de las Personas de Talla Baja.

Con una inversión estatal de 140 mil pesos y un millón 110 mil de origen federal, se construyó el cerco perimetral de 120 metros lineales del Centro de Justicia Integral para las Mujeres (CJIM), además, con el apoyo de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) se construyeron las áreas de atención a la población con una inversión federal de 6 millones de pesos.

Con relación a la desaparición de personas, se localizaron 468, 432 con vida y 36 sin vida. 248 fueron mujeres, 175 menores de edad y 220 hombres, de ellos 78 menores de edad.

A través del CJIM, se atendió a 13 mil 336 personas; 6 mil 440 recibieron atención psicológica, 506 médica, 835 trabajo social, 732 en la oficialía del registro civil, 2 mil 859 en área jurídica, un mil 060 en asesoría ministerial. Con acciones de empoderamiento se dio atención a 145 mujeres, en acciones de prevención se atendió a 724 ciudadanos y a través del taller de formación de promotores de justicia con Doña Justa, programa radiofónico que impulsa el desarrollo internacional de la atención de las mujeres y financiado por los Estados Unidos de Norteamérica, se dio atención a 35 personas para replicar dicha formación.

En materia de medidas de protección para mujeres víctimas de violencia, se ha dado seguimiento a 360 casos y se han judicializado ocho carpetas relacionadas con las acciones dentro de las medidas de protección, seis se relacionan con menores de edad.

Así mismo, se elaboró el Protocolo de Actuación de Medidas de Protección para Mujeres Víctimas de Violencia, además se impartieron seis talleres a 168 agentes del ministerio público para la correcta aplicación del protocolo en referencia y se realizan visitas mensuales a las fiscalías regionales para seguimiento. Se atendieron a 10 mil 143 mujeres y hombres víctimas de violencia con una inversión federal de 5 millones 985 mil pesos.

250 comunicados se compartieron en redes sociales; distribución de boletines de Alerta Ámber y Alerta Alba, notificados de prensa, entrevistas con medios impresos, de radio, televisión y digitales. También, se participó en cursos y diplomados; perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, género y medios de comunicación, protocolo de

*investigación del delito de femicidio y análisis político para alcanzar la igualdad sustantiva.*

*La PGJE ha impartido 74 sesiones semanales de los talleres; relaciones familiares sanas para hombres, relaciones familiares sanas para mujeres, como convivir en pareja, perspectiva de género, relaciones codependientes y violencia en el noviazgo, cultura vial, tratamiento de adicciones y valores cívicos y éticos en atención a un mil 447 personas de instituciones del sector público y privado.*

*El Gobierno del Estado, instaló el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por Razones de Género en el Estado de Michoacán. Se aprobaron los programas, el estatal y el de trabajo para la atención de la declaratoria de alerta de violencia de género.*

*A través de SEIMUJER, se creó la plataforma [www.porunavidalibredeviolencia.michoacan.gob.mx](http://www.porunavidalibredeviolencia.michoacan.gob.mx) para dar seguimiento a la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres AVGM y a las acciones del Sistema Estatal.*

*Se suscribió el convenio de coordinación entre el Ejecutivo del Estado, el Ejecutivo Federal y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el cual tiene por objeto el otorgar subsidios para el proyecto de la aplicación efectiva de medidas de protección en beneficio de las mujeres víctimas de violencia en Michoacán.*

*La PGJE activó 83 Alertas Alba, logrando la localización de 55 mujeres y continúa la investigación del paradero de 28 de ellas. SEGOB coadyuvó con la SEIMUJER, en la elaboración del Programa Estatal del Sistema para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por razones de género.*

*Se promovió medida cautelar a favor de un menor para evitar que fuera dado de alta médica arbitrariamente. Se obtuvieron tres órdenes de protección en favor de mujeres víctimas por violencia de género, se lograron cuatro medidas de protección de menores víctimas de violencia o de alienación parental por parte de sus padres. Se obtuvieron cuatro sentencias para pensión alimenticia guarda y custodia. Asimismo, fueron apoyadas 280 víctimas con sesiones de terapia psicológica.*

*Con recursos procedentes del Fondo Auxiliar de Procuración de Justicia y de la primera carrera atlética en beneficio de las víctimas del Estado, fueron otorgados 112 apoyos; a 85 mujeres y 27 hombres, 28 de alimentación, 20 de*

*transporte, 10 de hospedaje, 30 de atención médico-psicológica y 15 de gastos funerarios.*

*En el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos, la CEDH otorgó la Presea Michoacán al Mérito en Derechos Humanos 2017 a la Casa de la Mujer Indígena Mazot, por su destacada labor en la defensa y vigilancia de los derechos fundamentales de las mujeres de la región oriente de Michoacán.*

*En coordinación con la federación, se realizaron cinco capacitaciones dirigidas a 150 guías de turistas, cocineras tradicionales, emprendedoras y empresarios del sector turístico y 26 capacitaciones para fortalecer el manejo higiénico de alimentos y el empoderamiento de las mujeres para 650 empresarios del sector turístico, en los municipios de Uruapan, Morelia, Salvador Escalante, Erongarícuaro, Queréndaro, Apatzingán, Lázaro Cárdenas, Paracho y Zinapécuaro.*

*Un grupo de 10 mujeres en la Comunidad de Zarate, Municipio de Turicato, es asesorado por estudiantes de ingeniería en industrias alimentarias para la constitución de la S.P.R de R.L. NOPALZAR y el establecimiento de cultivo de nopal forrajero.*

*El ICATMI atendió a 45 mil 800 inscripciones, 68 por ciento de las cuales son mujeres en sus 30 diferentes especialidades y cursos.*

*10 mujeres provenientes de núcleos indígenas michoacanas recibieron apoyo para manutención, colegiatura y viáticos para estancia de un mes en la Universidad de Toronto, Canadá, con el fin de fortalecer el idioma inglés. El presupuesto asignado al programa fue de un millón 885 mil pesos de origen federal.*

*La inclusión social de todos los sectores de la población en condición de vulnerabilidad, nos ha permitido diversificar los mecanismos de equidad en busca de garantizar la igualdad como derecho social. Se han concatenado acciones de manera interinstitucional para la integración y participación de mujeres, niñas, niños y adolescentes, población en plenitud y jóvenes como eslabones a engarzar de una unidad fraternal.*

*Los jóvenes y mujeres son actores y actrices sociales cuya acción tiene un efecto multiplicador, por eso es que para estas poblaciones en específico se han implementado acciones afirmativas para su pleno desarrollo. Palabra de mujer es un programa. Sello de la actual administración, recientemente reconocido a nivel continental, el cual apuesta*

*a la autonomía económica y sostenibilidad de las mujeres. Esta administración ha pugnado por buscar garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, entre ellos los políticos buscando coadyuvar con la sociedad civil organizada para establecer mecanismos en pos de la paridad.*

*A través de la SEDECO y en coordinación con el Servicio Nacional del Empleo (SNE), se invirtieron 18 millones 251 mil pesos para actividades de vinculación laboral y fortalecer habilidades de autoempleo, para facilitar la movilidad y procurar la colocación de repatriados. Con esto se logró vincular a un nuevo trabajo a 36 mil 156 personas y la concreción de 434 acciones al interior del Estado, 65 por ciento de los apoyos fueron dirigidos a mujeres y 35 por ciento a hombres.*

*A través de las 113 instancias municipales de la mujer se atiende a las mujeres y hombres en situación de violencia y se concretan las acciones establecidas en la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género (AVG). Michoacán cuenta con 30 Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM), el mayor número en todo el país, cuenta con siete fijos ubicados en La Piedad, Zamora, Tanhuato, Tacámbaro, Pátzcuaro, Zitácuaro e Hidalgo. Se atendieron a 10 mil 143 mujeres y hombres en todo el Estado con una inversión total de 5 millones 985 mil 198 pesos, proveniente de recurso federal.*

*Con la finalidad de contribuir a erradicar la violencia contra las mujeres en la entidad y de coadyuvar en el proceso de reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres se impartieron 56 talleres, cuatro diplomados dirigidos a 153 funcionarios, un foro participativo multidisciplinario sobre prevención de violencia de género desde el enfoque económico, político y social en el Estado, dirigido a 634 servidores públicos, asociaciones civiles y del sector académico de Educación Superior, con un total de 3 mil 685 personas beneficiadas y una inversión de 3 millones 938 mil 290 pesos de recurso federal. Se realizó el diplomado virtual herramientas para el diseño e implementación de políticas públicas para fortalecer la igualdad sustantiva, con una inversión federal de 200 mil pesos, dirigido a 64 directoras de las instancias municipales de la mujer, un diplomado para la actualización y profesionalización de la igualdad de género a servidores públicos estatales con una inversión federal de 300 mil pesos.*

*El Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Michoacán, fue instalado de manera interinstitucional para la atención y erradicación del fenómeno de la violencia contra las mujeres en el ámbito político.*

La SEGOB, en coordinación con la SEIMUJER creó la plataforma, [www.porunavidalibredeviolencia.michoacan.gob.mx](http://www.porunavidalibredeviolencia.michoacan.gob.mx) para dar seguimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVG) y a las acciones del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por Razones de Género. Se han rendido tres informes a la CONAVIM, sobre las acciones llevadas a cabo por el Ejecutivo Estatal a fin de cumplir con lo decretado por la Declaratoria de AVG.

Que las diputadas integrantes de esta Comisión de Igualdad de Género, durante el análisis del tercer informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, acordamos analizar de manera conjunta el Tercer Informe de Acciones del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres por razones de Género, mismo que en Sesión de Pleno de fecha 5 diciembre de 2018, fue turnado a la Comisión de Igualdad de Género.

Durante el análisis podemos observar que las acciones que fueron atendidas entre otras son la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de la de la violencia contra las mujeres por razones de género, así como la obligación de establecer las políticas públicas y acciones gubernamentales necesarias para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, favoreciendo y promoviendo el desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.

Coincidimos en que la violencia contra la mujer obstaculiza el avance y desarrollo de cualquier sociedad, la violación de los derechos humanos provoca sociedades violentas, desiguales, entre otros fenómenos que impactan de manera negativa al día, a día.

La igualdad jurídica entre las mujeres y los hombres, el respeto a la dignidad humana, la no discriminación y la perspectiva de género son gestiones indispensables para generar un entorno favorable para el buen desarrollo social de la población.

De esta manera se hace necesario estrechar lazos de diálogo entre los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como organizaciones de la sociedad civil, para implementar acciones inmediatas y coordinadas que redunden en el núcleo familiar para generar sinergias a favor del respecto a la mujer.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto y en el contenido de los artículos 52 fracción I, 62 fracción XI, 63, 64 fracciones I y VIII, 77, 244, 245 y 281 párrafo segundo de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

#### ACUERDO

*Primero.* Las Diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género consideramos estudiado y analizado el Tercer Informe de Gobierno que guarda la Administración Pública Estatal.

*Segundo.* Se exhorta al Titular del Poder del Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Gobierno, redoble esfuerzos e implementando políticas públicas en beneficio de la mujer con la finalidad de contribuir a eliminar la violencia de género en sus diferentes modalidades.

*Tercero.* El análisis de resultados, evaluación de desempeño y la eficacia y eficiencia de los programas ejecutados, así como la aplicación oportuna de los recursos ministrados deberán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de Michoacán en la Cuenta Pública Estatal, correspondiente al ejercicio del periodo que se informa.

*Cuarto.* Comuníquese al ciudadano Gobernador del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 11 días del mes de febrero de 2019.

**Comisión de Igualdad de Género:** Dip. Lucila Martínez Manríquez, *Presidenta*; Dip. Araceli Saucedo Reyes, *Integrante*; Dip. Zenaida Salvador Brígido, *Integrante*.

Atendida la instrucción, Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputada.

Toda vez que fue retirado el Dictamen de Minoría que se había presentado en este punto, se somete a discusión el Dictamen de Mayoría; quienes deseen hacer uso de la palabra, sírvanse hacerlo del

conocimiento de esta Presidencia a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen de Mayoría con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa en relación al Tercer Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Igualdad de Género.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

**EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada en contra del Síndico Municipal y del Juez Segundo de Primera Instancia Civil de La Piedad, Michoacán, elaborado por las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales.

**Primer Secretario:**

#### ANTECEDENTES

Con fecha 29 de enero de 2019, la ciudadana María Carmen Barba Vega, presentó por escrito ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, denuncia de Juicio Político, en contra de los C. Nicolás Hermosillo García, en su carácter de Ex Síndico Municipal de La Piedad; Laura N., en cuanto a trabajadora de la Dirección de Predial Inmobiliaria; y, Héctor Román Mojica, Juez Segundo de Primera Instancia Civil, del Distrito Judicial de La Piedad, Michoacán.

Con fecha 30 de Enero de 2019, comparece ante la Presidencia de la Mesa Directiva, la denunciante María Carmen Barba Vega, a efecto de ratificar su escrito de denuncia.

En Sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 11 de Febrero de 2019, se dio lectura a la denuncia de Juicio Político, la cual fue turnada a las Comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales, para determinar su procedencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios.

La denunciante hace referencia a actos de servidores públicos que presumiblemente redundan en perjuicio de un derecho fundamental, basándose su denuncia en los siguientes

#### HECHOS

*Primero. A principios del mes de enero del año 2016, me opuse a que una Máquina retroexcavadora derribara una construcción vieja de adobe con la que colinda con mi casa cuyo domicilio he señalado para recibir notificaciones no obstante esto en la madrugada del día 5 del mes de enero a las 3:00 horas a.m. oí que la maquina tumbaba la construcción contigua a mi domicilio por lo que les manifesté al chofer de dicha máquina que pertenece a la constructora de Lerma, que no tumbara nada porque perjudicaría los cimientos y paredes de mi casa por lo que paro de tumbar pero luego el Síndico Municipal de la Piedad, Michoacán, en funciones hasta el mes de Marzo del año 2016, el C. NICOLÁS HERMOSILLO GARCÍA, llego con camisa color rosado con el logotipo del H. Ayuntamiento que representaba, hasta el lugar donde se encontraba la máquina y el chofer y éste dio la orden que tumbara la construcción para la que se le contrato, ocasionándome con dicha maquina daño a las paredes de mi casa como removiendo las zapatas de la misma quebrando mi banquetta, como daños a la puerta de mi cochera, lo que denuncia a la Comisión de Derechos Humanos de Zamora, Michoacán, se citó al Síndico que nunca compareció ante esta, de igual forma presente denuncia Penal en la Fiscalía de la Piedad, Michoacán, sin darle seguimiento a la misma.*

*Segundo. Ante tal situación demande la rectificación de medidas y colindancias de mi casa turnándose la demanda a el Juez Segundo de Primera Instancia Civil de la Piedad, Michoacán, registrándose con el número de expediente 448/2016, a las que se opusieron el señor JUAN RICON RODRÍGUEZ Y HERMELINDA LÓPEZ VARGAS, a los que no les prospero su oposición y se les condeno a el pago de gastos y costas que el mismo juzgador no acepto al promoverse el incidente de gastos y costas POR LO QUE TAMBIÉN DENUNCIÓ A ESTE ILÓGICO COMO CONDENA A LOS OPOSITORES Y LUEGO NO*

*CONCEDE EN LA SENTENCIA RECAÍDA AL INCIDENTE, POR LO QUE AHORA SE ENCUENTRA EL INCIDENTE EN REVISIÓN DE AMPARO EN EL TRIBUNAL SEGUNDO COLEGIADO DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, esperando la sentencia definitiva en la RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS QUE PROMOVÍ POR LO QUE RECUSE EL JUZGADO QUE SENTENCIO. De igual forma se opusieron a mi tramite de rectificación la familia Córdova Ramos y familia Duran, pero estos desistieron, los nombres y domicilios de las personas que me han causado daños y ocasionando gastos los señalo en mi denuncia penal que pido que por economía procesal se me tenga por reproducidos al igual se adjuntan en dicha denuncia documentales de un periódico, fotos de los daños ocasionados a las paredes, zapatas, cochera y demás, copias simples de mi demanda ante el Juez y sentencia recaída a la oposición y al incidente señalado.”*

Por lo que una vez analizados los hechos constitutivos de la presente denuncia para los efectos constitucionales y legales debidos; estas Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Septuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán llegaron a las siguientes

#### CONSIDERACIONES

*Primero.* Que conforme a lo previsto por los artículos 44 fracción XXVI, 108 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como, artículo 32 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos; y, 291 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, estas comisiones dictaminadoras de Gobernación y Puntos Constitucionales, son competentes para conocer y dictaminar la procedencia de la denuncia de Juicio Político interpuesta por la Ciudadana María Carmen Barba Vega, de fecha 29 de Enero de 2019, en contra de los C. Nicolás Hermosillo García, en su carácter de Ex Síndico Municipal de La Piedad, Michoacán; Laura “N.”, en cuanto a trabajadora de la Dirección de Predial Inmobiliaria; y, Héctor Román Mojica, Juez Segundo de Primera Instancia Civil, del Distrito Judicial de La Piedad, Michoacán.

*Segundo.* Preliminarmente, ha de indicarse que la denuncia de Juicio Político, fue promovida satisfaciendo los requisitos que al efecto establecen los artículos 31 y 32 de la Ley de Responsabilidades y Registro patrimonial de los servidores públicos, tal como se advierte de las constancias recibidas por estas Comisiones.

*Tercero.* Que de conformidad con lo establecido por los artículos 29 de la Ley de Responsabilidades y Registro patrimonial de los servidores públicos y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; podrán ser sujetos de Juicio Político, los siguientes:

- a) Gobernador,
- b) Diputados,
- c) Integrantes y funcionarios de los ayuntamientos que señala la Ley Orgánica Municipal,
- d) El Auditor Superior,
- e) Magistrados
- f) Consejeros del Poder Judicial,
- g) Jueces de primera instancia y jueces menores; y,
- h) Los titulares de las dependencias centralizadas y entidades paraestatales de la administración pública estatal así como de organismos autónomos.

Por lo que de acuerdo a lo desglosado en los incisos c) y g), de la denuncia interpuesta por la Ciudadana María Carmen Barba Vega, se desprende que en el supuesto –sin conceder– sólo podrían ser sujetos de Juicio Político, el C. Nicolás Hermosillo García, en su carácter de Ex Síndico Municipal de La Piedad, Michoacán; y, el Lic. Héctor Román Mojica, Juez Segundo de Primera Instancia Civil, del Distrito Judicial de La Piedad, Michoacán; no así la C. Laura “N.”, en cuanto a trabajadora de la Dirección de Predial Inmobiliaria; esto, por no considerarse integrante ni funcionaria del Ayuntamiento, de conformidad con lo que al efecto establece el numeral 14 de la Ley Orgánica Municipal.

Ahora bien, no pasa desapercibido para estas Comisiones dictaminadoras, que si bien a través del juicio político se finca responsabilidad a ciertos funcionarios que han cometido infracciones, en cuyo caso se aplica una sanción eminentemente política, si su conducta redundan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho; sin embargo, esto no limita a que a dichos servidores públicos pueda sancionárseles también por las vías administrativa o judicial, al tratarse de procedimientos autónomos.

Por tanto, si el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las medidas necesarias para identificar, investigar y sancionar por este medio, el incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos al desempeñar su empleo, cargo o comisión, para salvaguardar la

legalidad, honradez, lealtad, economía y eficacia, es incuestionable que con independencia de que se trate de funcionarios que pueden ser sujetos de juicio político, al descansar el sistema en un principio de autonomía, conforme al cual para cada tipo de responsabilidad se instituyen órganos, procedimientos, supuestos y sanciones propias, es factible que se les sancione a través del procedimiento administrativo, que puede concluir con la destitución, la inhabilitación, o la imposición de una sanción económica; como lo es el caso que nos ocupa, por lo que ve a la C. Laura “N.”, en cuanto a trabajadora de la Dirección de Predial Inmobiliaria.

*Cuarto.* Por lo que ve al requisito de temporalidad para hacer valer su acción la demandante, sin que ésta se tenga por prescrita, el último párrafo del artículo 30 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios, refiere que podrá darse inicio a la denuncia de Juicio Político, durante el tiempo en que el servidor público desempeñe su empleo, cargo o comisión; o bien, dentro de un año después de la conclusión de sus funciones.

Al respecto, estas Comisiones de dictamen determinan que si bien es cierto, tal y como ya se estableció en el Considerando TERCERO, sólo podrían ser sujetos de Juicio Político, el C. Nicolás Hermosillo García, en su carácter de Ex Síndico Municipal de La Piedad, Michoacán; y, el Lic. Héctor Román Mojica, Juez Segundo de Primera Instancia Civil, del Distrito Judicial de La Piedad, Michoacán; sin embargo, del contenido plasmado en el PRIMERO de los Hechos relatados por la denunciante, ésta refiere que el Síndico Municipal, el C. Nicolás Hermosillo García, estuvo “en funciones hasta el mes de Marzo del año 2016” (sic); por lo que, la denunciante tenía como fecha límite para presentar la denuncia que hoy nos ocupa hasta el pasado mes de Marzo de 2017; es decir, su derecho para ejercitar la acción de Juicio Político en contra del C. Nicolás quedó rebasado, por el simple transcurso del tiempo, quedando prescrito su derecho para peticionarlo.

*Quinto.* Ahora bien, por lo que respecta al contenido en el artículo 30 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios, en el que se refiere de manera enunciativa los actos u omisiones de los servidores públicos que redundan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, estableciéndose los siguientes:

- I. Atenten contra las instituciones democráticas o la forma de gobierno republicano, democrático, representativo y popular de conformidad con el pacto federal;
- II. Violen, de manera sistemática, derechos humanos;
- III. Interfieran indebidamente a favor de partido político o candidato durante los procesos electorales o violenten la libertad de sufragio;
- IV. Impliquen usurpación de atribuciones;
- V. Violenten la Constitución del Estado o las leyes que de ella emanen; y,
- VI. Violenten, de manera sistemática, los planes, programas y presupuestos o las leyes que regulan el manejo de los recursos públicos.

De lo anteriormente expuesto, se desprende que por lo que ve a la conducta atribuida al actuar del Lic. Héctor Román Mojica en su carácter de Juzgador, ésta, no encuadra en ninguna de las acciones antes enunciadas; pues la misma, no redundaría en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho, a fin de acceder a la sanción política que el Juicio Político persigue.

Por lo que estas Comisiones Unidas concluyen que decretar la procedencia de un Juicio Político en contra de lo actuado judicialmente por el Lic. Héctor Román Mujica, sin que esto se encuentre previsto como una causal de procedencia, resultaría vulneratorio del Principio de legalidad, mismo que tiene una función garantista, interpretada como aquella función de realización de fines públicos, en virtud de la autonomía subjetiva de la Administración, pero dentro de los límites de la ley y al que debe estar apegado cualquier acto emanado por un poder público.

*Sexto.* Por lo antes expuesto, estas Comisiones dictaminadoras consideran que la denuncia de Juicio Político presentada por la ciudadana María Carmen Barba Vega, en contra del C. Nicolás Hermosillo García, en su carácter de Ex Síndico Municipal de La Piedad, Michoacán; Laura “N.”, en cuanto a trabajadora de la Dirección de Predial Inmobiliaria; y, Lic. Héctor Román Mojica, Juez Segundo de Primera Instancia Civil, del Distrito Judicial de La Piedad, Michoacán; se estima IMPROCEDENTE.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los 44 fracción XXVI, 108 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como, artículo 32 de la Ley de

Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos; y, 52 fracción I, 62 fracciones XIII y XXIII, 63, 64 fracciones III, 66, 79, 89 y 291 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, estas comisiones dictaminadoras de Gobernación y Puntos Constitucionales, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, el siguiente Proyecto de

#### ACUERDO

*Primero.* Se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por la ciudadana María Carmen Barba Vega, en contra del C. Nicolás Hermosillo García, en su carácter de Ex Síndico Municipal de La Piedad, Michoacán; Laura “N.”, en cuanto a trabajadora de la Dirección de Predial Inmobiliaria; y Lic. Héctor Román Mojica, Juez Segundo de Primera Instancia Civil, del Distrito Judicial de La Piedad, Michoacán.

*Segundo.* Se dejan a salvo los derechos de la ciudadana María Carmen Barba Vega, para que haga valer su derecho ante la Autoridad competente en relación con los hechos que señalan en su escrito de denuncia, de conformidad con el considerando tercero del presente dictamen.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 veintiocho días del mes de febrero del año 2019 dos mil diecinueve.

**Comisión de Gobernación:** Dip. Sergio Báez Torres, *Presidente*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Omar Antonio Carreón Abud, *Integrante*.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. Érik Juárez Blanquet, *Presidente*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Cumplida la instrucción, Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase

manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la denuncia del juicio político presentada en contra del Síndico Municipal y del Juez Segundo de Primera Instancia Civil de La Piedad, Michoacán.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo que contiene exhorto al Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, para que, una vez que ponga en ejecución el Plan Nacional de Seguridad, contemple las medidas conjuntas para erradicar la inseguridad, y que se implementen las acciones necesarias con el objetivo de garantizar su ejecución y evaluación, elaborado por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

**Segunda Secretaria:**

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

*Primero.* Se exhorta al Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, para que una vez que ponga en ejecución el Plan Nacional de Seguridad, contemple un modelo colaborativo entre los tres órdenes de gobierno para la creación y aplicación de medidas conjuntas para erradicar la inseguridad, y que se implementen las acciones necesarias con el objetivo de garantizar su ejecución y evaluación.

*Segundo.* Se exhorta al Congreso de la Unión, para que una vez que sean discutidas las legislaciones secundarias sobre la Guardia Nacional, como parte

institucional y operativa del Plan Nacional de Seguridad, se considere la elaboración de criterios de evaluación que permitan actualizar, retroalimentar y mejorar su aplicación y lograr la obtención de mejores resultados.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 28 de febrero de 2019 dos mil diecinueve.

**Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil:** Dip. Humberto González Villagómez, *Presidente*; Dip. Hugo Anaya Ávila, *Integrante*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*.

Cumplidas sus instrucciones.

**Presidente:**

Muchas gracias.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Segunda Secretaria:**

Le informo, Presidente: Diecisiete votos a favor, siete en contra, cero abstenciones.

**Presidente:**

**Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene exhorto al Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, para que, una vez que ponga en ejecución el Plan Nacional de Seguridad, contemple las medidas conjuntas para erradicar la inseguridad, y que se implementen las acciones necesarias con el objetivo de garantizar su ejecución y evaluación.**



**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, elaborado por la Comisión de Hacienda y Deuda Pública.

**Tercera Secretaria:**

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

Único. Se declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 05 cinco días del mes de marzo del año 2019 dos mil diecinueve.

**Comisión de Hacienda y Deuda Pública:** Dip. Arturo Hernández Vázquez, *Presidente*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Wilma Zavala Ramírez, *Integrante*; Dip. Octavio Ocampo Córdova, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Atendida la instrucción, Presidente.

**Presidente:**

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de**

**Acuerdo por el que se declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara improcedente la Iniciativa de Decreto para abrogar el Decreto Legislativo Número 653 por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Seguridad Pública, un monto de hasta \$1,740'725,000.00 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual incluye la inversión al valor presente de inversiones públicas productivas en materia de seguridad pública, elaborado por las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.

**Primer Secretario:**

ACUERDO

Único. Se declara improcedente la Iniciativa de Decreto para abrogar el Decreto Legislativo 653 donde se autoriza al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Seguridad Pública, un monto de hasta \$1,740'725,000.00 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual incluye la inversión a valor presente de inversiones públicas productivas en materia de seguridad pública.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 05 cinco días del mes de marzo del año 2019 dos mil diecinueve.

**Comisión de Hacienda y Deuda Pública:** Dip. Arturo Hernández Vázquez, *Presidente*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Wilma Zavala Ramírez, *Integrante*; Dip. Octavio Ocampo Córdova, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

**Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública:** Dip. Norberto Antonio Martínez Soto, *Presidente*; Dip. Yarabí Ávila González, *Integrante*; Dip. Cristina Portillo Ayala, *Integrante*; Dip. Hugo Anaya Ávila, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*.

**Presidente:**

Muchas gracias.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma referida...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara improcedente la Iniciativa de Decreto para abrogar el Decreto Legislativo Número 653 por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Seguridad Pública, un monto de hasta UN MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N., el cual incluye la inversión al valor presente de inversiones públicas productivas en materia de seguridad pública.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

**EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara improcedente la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 102 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.

**Segunda Secretaria:**

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

*Único.* Se declara improcedente la Iniciativa de Decreto por la que se reforma el artículo 102 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 05 cinco días del mes de marzo del año 2019 dos mil diecinueve.

**Comisión de Hacienda y Deuda Pública:** Dip. Arturo Hernández Vázquez, *Presidente*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Wilma Zavala Ramírez, *Integrante*; Dip. Octavio Ocampo Córdova, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

**Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública:** Dip. Norberto Antonio Martínez Soto, *Presidente*; Dip. Yarabí Ávila González, *Integrante*; Dip. Hugo Anaya Ávila, *Integrante*; Dip. Cristina Portillo Ayala, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*.

Cumplidas sus instrucciones, Presidente.

**Presidente:**

Gracias.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo de la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Uno en contra, la diputada Tere Mora?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara improcedente la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 102 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

**EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO TERCER PUNTO** del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría

dar lectura al Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara el archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley Reglamentaria del Congreso del Estado de Michoacán para la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Pueblos Indígenas; Asuntos Electorales y Participación Ciudadana; y de Puntos Constitucionales.

**Tercera Secretaria:**

Con su permiso, Presidente.

ACUERDO

*Único:* Se declara el archivo definitivo de la siguiente iniciativa:

- Iniciativa de Decreto por la que se crea la Ley Reglamentaria del Congreso del Estado de Michoacán para la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 06 días del mes de febrero del año 2019.

**Comisión de Pueblos Indígenas:** Dip. Omar Antonio Carreón Abud, *Presidente*; Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz, *Integrante*; Dip. Arturo Hernández Vázquez, *Integrante*.

Atendida la instrucción, Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo**

**mediante el cual se declara el archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley Reglamentaria del Congreso del Estado de Michoacán para la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

**EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO CUARTO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara improcedente la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a fin de que instruya al Secretario de Seguridad Pública para que rinda a esta Soberanía, de manera permanente y mensual, un informe pormenorizado de las acciones que en materia de seguridad está llevando a cabo en el Estado, elaborado por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

**Primer Secretario:**

ACUERDO

*Primero.* Se declara la improcedencia del exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que instruya al Secretario de Seguridad Pública, para que rinda a esta Soberanía de manera permanente y mensual un informe pormenorizado de las acciones que en materia de seguridad está llevando a cabo en nuestro Estado, sus resultados, así como del uso y destino de la partida presupuestaria asignada a esa Secretaría, de igual forma lo solicita a los ciento doce municipios y al Consejo Mayor de Cherán, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente Dictamen, por lo que se declara su archivo definitivo al considerarse como asunto debidamente concluido.

*Segundo.* Comuníquese el presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, para efectos de su conocimiento, así como a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que los asuntos descritos en el punto anterior se registren como debidamente concluidos y se ordene su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 28 de febrero de 2019 dos mil diecinueve.

**Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil:** Dip. Humberto González Villagómez, *Presidente*; Dip. Hugo Anaya Ávila, *Integrante*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*.

**Presidente:**

Muchas gracias.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma referida...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara improcedente la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a fin de que instruya al Secretario de Seguridad Pública para que rinda a esta Soberanía, de manera permanente y mensual, un informe pormenorizado de las acciones que en materia de seguridad está llevando a cabo en el Estado.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

**EL PUNTO TRIGÉSIMO QUINTO** fue retirado por su presentador.

**EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO SEXTO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la Propuesta de Acuerdo que contiene convocatoria para el otorgamiento de la Medalla “Michoacán al Mérito Docente” 2019, elaborada por la Comisión de Educación.

**Segunda Secretaria:**

Con su permiso, Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA

Diputados Antonio de Jesús Madriz Estrada, María Teresa Mora Covarrubias y Octavio Ocampo Córdova, Presidente e integrantes de la Comisión de Educación, con fundamento en los artículos 76 fracción VIII y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos someter a consideración del Pleno la *Propuesta de Acuerdo que contiene la Convocatoria Pública para otorgar la “Medalla Michoacán al Mérito Docente”*, con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

Con fecha 11 once de mayo de 2012 dos mil doce, en Sesión del Pleno se dio primera lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se propuso que con motivo del día del Maestro, que se celebra cada 15 de mayo, se instaurara la entrega de la “Medalla Michoacán al Mérito Docente”.

En Sesión del Pleno, celebrada con fecha 16 dieciséis de noviembre de 2012 dos mil doce, se aprobó la adición de la fracción VIII al artículo 76 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, en la cual se facultó a la Comisión de Educación para emitir convocatoria pública para el otorgamiento de la “Medalla Michoacán al Mérito Docente”.

El 21 veintiuno de marzo de 2013 dos mil trece se aprobó por la Septuagésima Segunda Legislatura el Decreto Legislativo número 124, donde se instituye el otorgamiento de la “Medalla Michoacán al Mérito Docente”, que con motivo de la celebración del día del Maestro el 15 de Mayo de cada año se conmemora, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha 9 nueve de abril del 2013.

En Sesión de Pleno celebrada con fecha 28 de Febrero del 2018 dos mil dieciocho mediante Decreto Legislativo Número 552, se aprobó la reforma del artículo quinto del Decreto Legislativo Número 124, por el que se instruye que la Comisión de Educación resulta competente para emitir la convocatoria pública para el otorgamiento de la condecoración “Medalla Michoacán al Mérito Docente”, la cual será entregada por el Congreso del Estado, a través de la Comisión de Educación y el Presidente de la Mesa Directiva,

en Acto Solemne del Congreso del Estado previo al 15 de mayo de cada año, en el Salón de Recepciones «José María Morelos y Pavón» del Palacio del Poder Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La condecoración se entregará a aquellos docentes, que se hayan distinguido por su destacada trayectoria, su labor magisterial y vocación de servicio en cualquier nivel educativo; así como a las instituciones académicas y educativas del Estado y a la población en general que se hayan distinguido por su labor educativa, científica, por su impulso a la cultura, deporte y actividades recreativas, por su vinculación y beneficio con su entorno social y con todos los sectores educativos y por su buen funcionamiento administrativo e institucional.

De tal manera el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, cumple el compromiso de apoyar, motivar y reconocer la labor magisterial y las instituciones educativas comprometidas con la sociedad, a quienes a través de esta medalla externamos nuestro profundo respeto y admiración.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; los artículos 61, 62, 63, 64, 77 fracción VIII y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, presentamos al Pleno de esta Soberanía la siguiente Propuesta de

**ACUERDO**

*Primero.* La Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Comisión de Educación, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 124 de fecha 09 de abril de 2013 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Michoacán de Ocampo:

**CONVOCA**

A la sociedad en general y a las instituciones académicas y educativas a realizar propuestas de aquellos docentes y de instituciones educativas, que se hayan distinguido por su labor magisterial y vocación de servicio, eficiencia, sus valores morales y éticos en cualquier nivel educativo; así como de instituciones educativas del Estado que se hayan distinguido por su labor educativa, científica, impulso a la cultura, el deporte y actividades recreativas, además

de la vinculación con su entorno social y sectores educativos y su buen funcionamiento administrativo e institucional, que sean merecedores a la “Medalla Michoacán al Mérito Docente”

Con el objeto de reconocer a los docentes e instituciones académicas y educativas del Estado que se hayan destacado por su contribución eminente en el ámbito educativo. Se desarrollará bajo las siguientes

**BASES**

<b>En el caso de los docentes se deberá acreditar lo siguiente:</b>	<b>En el caso de las instituciones educativas se deberá acreditar lo siguiente:</b>
I. I. Que el docente propuesto preste sus servicios en el Estado de Michoacán;	I. I. Que la institución educativa propuesta preste sus servicios en el Estado de Michoacán;
II. II. Nombre o razón social y domicilio de quien hace la propuesta;	II. II. Nombre o razón social y domicilio de quien haga la propuesta;
III. III. Nombre, lugar de nacimiento, edad, estado civil y nivel educativo en que participa el docente propuesto;	III. III. Nombre, domicilio, tipo, nivel y modalidad de la institución que participa;
IV. IV. Constancia de servicio, así como documental que acredite su antigüedad;	IV. IV. Clave de registro ante la Secretaría de Educación Pública (SEP);
V. V. Constancia de grado de escolaridad con la que cuente el docente;	V. V. Descripción de la labor educativa, científica, cultural, deportiva, de su vinculación con los sectores de la educación, entre otros, proporcionada en medio magnético;
VI. VI. Descripción de la labor educativa realizada y su vinculación con los sectores sociales, proporcionada en medio magnético, y	VI. VI. Constancia de antigüedad y servicio, y
VII. VII. Diplomas, reconocimientos, constancias, entre otros.	VII. VII. Diplomas, reconocimientos, constancias, entre otros.

**DISPOSICIONES GENERALES**

A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional y diarios de mayor circulación hasta

el 22 de Abril del 2019; podrán hacerse las propuestas de los docentes e instituciones educativas distinguidas que se consideren merecedores de la “Medalla Michoacán al Mérito Docente”.

Las propuestas deberán entregarse debidamente requisitadas en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, ubicada en el Palacio del Poder Legislativo, en Av. Madero Oriente No. 97, Col. Centro; en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.

Una vez vencido el plazo, se analizarán las propuestas y la Comisión de Educación elaborará el Dictamen correspondiente para ser aprobado por el Pleno, y emitir el Acuerdo correspondiente.

El Presidente de la Mesa Directiva y la Comisión de Educación, harán la entrega de la “Medalla Michoacán al Mérito Docente” en un Acto Solemne del Congreso del Estado previo al 15 de mayo del presente año, en el Salón de Recepciones «José María Morelos y Pavón» del Palacio del Poder Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

- Lo no previsto en esta convocatoria será determinado por la Comisión de Educación y las decisiones y fallos de la misma serán inapelables.

*Segundo.* Publíquese la presente convocatoria los días 18, 19 y 20 de Marzo del presente año en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en los medios impresos de mayor circulación en el Estado, en la página oficial e instalaciones del Congreso del Estado de Michoacán y en los principales portales web de noticias de la entidad, a efectos de su difusión.

*Tercero.* La recepción de propuestas y documentos de los candidatos, se recibirán a partir del 21 de marzo hasta el 22 de abril del año en curso.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los días 07 siete días del mes de marzo del 2019-dos mil diecinueve.

**Comisión de Educación:** Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada, *Presidente*; Dip. María Teresa Mora Covarrubias, *Integrante*; Dip. Octavio Ocampo Córdova, *Integrante*.

Cumplidas sus instrucciones, Presidente.

**Presidente:**

Gracias.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo que contiene convocatoria para el otorgamiento de la Medalla Michoacán al Mérito Docente 2019.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

**EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la Propuesta de Acuerdo mediante la cual se designa recipiendario del Reconocimiento “Alfonso García Robles”, presentada por la Junta de Coordinación Política.

Damos la cordial bienvenida al Lic. Aurelio Mora Peñaloza, asistente académico de la Rectoría de la Universidad Latina de América. Bienvenido.

[Aplausos]

**Tercera Secretaria:**

Con su permiso, Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 párrafo segundo, 47 fracciones II y XVI del artículo y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del

Congreso del Estado Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política nos permitimos presentar a esta Soberanía *Propuesta de Acuerdo mediante el cual se designa recipiendario del Reconocimiento “Alfonso García Robles”*, al tenor de las siguientes

#### CONSIDERACIONES

La promoción de la cultura de la paz es uno de los objetivos principales que han motivado el trabajo de las organizaciones internacionales en los últimos años. De este modo, podemos observar que la Asamblea General de las Naciones Unidas examinó el proyecto titulado “Hacia una cultura de paz” en sus períodos de sesiones 50 y 51, dentro del tema titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos”. El tema titulado “Hacia una cultura de paz” fue incluido en el 52 período de sesiones de la Asamblea, celebrado en 1997, a solicitud de varios Estados y el año 2000 se declaró Año Internacional de la Cultura de la Paz.

En esa tesitura la Septuagésima Tercera Legislatura, en sesión ordinaria de fecha 18 de abril de 2018, aprobó el Decreto Legislativo Número 578, mediante el cual se declara el día 20 de marzo de cada año, como “Día Estatal por la Paz” y se instituye el reconocimiento “Alfonso García Robles”, en conmemoración del natalicio del ilustre diplomático michoacano, destacado promotor de la cultura de la paz.

La Junta de Coordinación Política de la Septuagésima Cuarta Legislatura consideró que para darle el realce y debida importancia al reconocimiento “Alfonso García Robles” que entregará esta Soberanía por primera vez, dicho reconocimiento será entregado por esta ocasión el día jueves 21 de marzo del año 2019, en un Acto Solemne en el Recinto del Palacio del Poder Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por el Presidente de la Mesa Directiva del Poder Legislativo y a dicho Acto Solemne serán invitados de honor los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que en atención a la Convocatoria Pública emitida por el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para recibir propuestas de personas o instituciones que sean merecedoras del Reconocimiento “Alfonso García Robles”, la Secretaría de Servicios Parlamentarios recibió propuestas a favor de la Doctora Alicia

Rodríguez Fernández y a favor de la Universidad Latina de América, las cuales fueron turnadas a este Órgano Colegiado para nuestro estudio, análisis y trámite procedente. Por lo que habiendo estudiado y analizado las dos propuestas este órgano Colegiado determinó presentar la siguiente Propuesta de Acuerdo en favor de la Universidad Latina de América, en razón de que se ha distinguido por su trabajo en favor de la promoción de la cultura de la paz, la solución pacífica de controversias y la construcción de la ciudadanía, además de que fomenta principios como el respeto a la diversidad, compromiso con el entorno y valores como la libertad, la justicia, la paz, la solidaridad y la tolerancia. Además en 2010 recibió la bandera de la Paz por parte del Comité Internacional respectivo.

Para dar cabal cumplimiento al citado Decreto, y con fundamento en el artículo 25 párrafo segundo, 47 fracción II y XVI y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, sometemos a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta de

#### ACUERDO

*Primero.* La Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, designa recipiendaria del Reconocimiento “Alfonso García Robles” a la Universidad Latina de América, el cual será entregado por el Presidente de la Mesa Directiva, en Acto Solemne por única ocasión en el Recinto del Palacio del Poder Legislativo el día jueves 21 de marzo de 2019, a las 10:00 horas.

*Segundo.* Notifíquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo y al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento.

*Tercero.* Notifíquese el presente Acuerdo a la Rectoría de la Universidad Latina de América, para su conocimiento y que su representante se sirva acudir al Acto en el que le será entregado el Reconocimiento “Alfonso García Robles” el día jueves 21 de marzo de 2019, a las 10:00 horas, en el Recinto del Palacio del Poder Legislativo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 12 días del mes de marzo del año 2019 dos mil diecinueve.

**Junta de Coordinación Política:** Dip. Fermín Bernabé Bahena, *Presidente*; Dip. Eduardo Orihuela Estefan, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Araceli Saucedo Reyes, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Francisco Javier Paredes Andrade, *Integrante*; Dip. José Antonio Salas Valencia, *Integrante*.

Atendida la instrucción, Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se designa a la Universidad Latina de América recipiendaria del Reconocimiento "Alfonso García Robles".**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

**EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO OCTAVO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la Propuesta de Acuerdo por el cual se reestructuran diversas comisiones de dictamen y comités de la Septuagésima Cuarta Legislatura, presentada por la Junta de Coordinación Política.

**Primer Secretario:**

#### CONSIDERACIONES

*Primera.* Que para el desempeño de sus atribuciones legislativas, administrativas, de fiscalización e investigación del Congreso, los diputados integran

comisiones, las que atendiendo a sus atribuciones son de Dictamen, Especiales y de Protocolo.

*Segunda.* Todas las comisiones son colegiadas y se integran procurando reflejar la pluralidad del Congreso con un mínimo de tres y un máximo de cinco diputados, presididas por el primero de los nombrados a propuesta de la Junta de Coordinación Política y aprobadas por el Pleno, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán.

*Tercera.* Las comisiones pueden ser reestructuradas total o parcialmente observando el mismo procedimiento que para su integración.

Por lo expuesto y con fundamento por lo establecido en los artículos 47 fracciones II y IX, 52, 53, 54, 55, 62, 97 y 98 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, sometemos a la consideración del Pleno, la siguiente Propuesta de

#### ACUERDO

**Primero. Se reestructuran las comisiones de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana; de Derechos Humanos; de Desarrollo Rural; de Desarrollo Social; de Gobernación; Inspectoría de la Auditoría Superior de Michoacán; y la de Turismo; así como el Comité de Editorial, Biblioteca y Archivo, para quedar de la manera siguiente:**

**Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana:**

*Presidente:*

Fermín Bernabé Bahena

*Integrantes:*

Eduardo Orihuela Estefan

Francisco Javier Paredes Andrade

Francisco Cedillo de Jesús

David Alejandro Cortes Mendoza

**Comisión de Derechos Humanos:**

*Presidente:*

María Teresa Mora Covarrubias

*Integrantes:*

Antonio Soto Sánchez



Adriana Gabriela Ceballos Hernández  
Francisco Javier Paredes Andrade  
Fermín Bernabé Bahena

**Comisión de Desarrollo Rural:**

*Presidente:*

Francisco Cedillo de Jesús

*Integrantes:*

Salvador Arvizu Cisneros  
Antonio de Jesús Madriz Estrada

**Comisión de Desarrollo Social:**

*Presidente:*

Osiel Equihua Equihua

*Integrantes:*

Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo  
Francisco Cedillo de Jesús

**Comisión de Gobernación:**

*Presidente:*

Sergio Báez Torres

*Integrantes:*

Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez  
David Alejandro Cortés Mendoza  
Antonio Soto Sánchez  
Omar Antonio Carreón Abud

**Comisión de Inspectoría de la Auditoría Superior de Michoacán:**

*Presidente:*

Marco Polo Aguirre Chávez

*Integrantes:*

Cristina Portillo Ayala  
Míriam Tinoco Soto  
Javier Estrada Cárdenas  
Baltazar Gaona García

**Comisión de Turismo:**

*Presidente:*

Antonio Soto Sánchez

*Integrantes:*

Sandra Luz Valencia  
Óscar Escobar Ledesma

**Comité de Editorial, Biblioteca y Archivo:**

*Presidente:*

Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

*Integrantes:*

Francisco Javier Paredes Andrade  
Araceli Saucedo Reyes

**Segundo. Notifíquese a los diputados integrantes de las Comisiones de comisiones de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, de Derechos Humanos, de Desarrollo Rural, de Desarrollo Social, de Gobernación, Inspectoría de la Auditoría Superior de Michoacán, y la de Turismo; así como al Comité de Editorial, Biblioteca y Archivo, para su conocimiento y atención procedente.**

Sin otro particular, reiteramos la sinceridad de nuestra distinguida consideración.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 12 doce días del mes de marzo de 2019.

Atentamente

**Junta de Coordinación Política:** Dip. Fermín Bernabé Bahena, *Presidente*; Dip. Eduardo Orihuela Estefan, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Araceli Saucedo Reyes, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Francisco Javier Paredes Andrade, *Integrante*; Dip. José Antonio Salas Valencia, *Integrante*.

**Presidente:**

Muchas gracias.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada...

Adelante, diputado Baltazar Gaona...

¿A favor o en contra?...

**Dip. Baltazar Gaona García:**

A favor. ¿Lo puedo hacer desde mi lugar?...

**Presidente:**

Adelante.

*Intervención del diputado  
Baltazar Gaona García  
[Desde su lugar]*

Sí. Es muy breve, simplemente agradecer a los compañeros diputados que tuvieron a bien hacer un análisis de las observaciones que hice para que se me reintegrara a la Comisión Inspectorá; les agradezco que hayan valorado los argumentos y que hayan actuado en consecuencia y, pues, agradecerles básicamente.

Eso es todo. Gracias.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputado.

Se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el cual se reestructuran diversas comisiones de dictamen y comités de la Septuagésima Cuarta Legislatura.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

**EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO NOVENO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la Propuesta de Acuerdo por el cual se reestructura la Mesa Directiva, presentada por la Junta de Coordinación Política.

**Segunda Secretaria:**

Con su permiso, Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA

Fermín Bernabé Bahena, Javier Estrada Cárdenas, Eduardo Orihuela Estefan, Araceli Saucedo Reyes,

Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, Ernesto Núñez Aguilar, Francisco Javier Paredes Andrade y José Antonio Salas Valencia, diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, de esta Septuagésima Cuarta Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8° fracciones II y VI, 28 fracción I, 29, 34, 47 fracciones II, IX, 236 y 269 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometemos a la consideración del Pleno la siguiente *Propuesta de Acuerdo mediante el cual se designa Vicepresidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Michoacán para cubrir la vacante dentro del Primer Año de Ejercicio de la Septuagésima Cuarta Legislatura*, al tenor de las siguientes

## CONSIDERACIONES

Que la Mesa Directiva es el Órgano del Congreso del Estado que lo representa, preserva la libertad de sus deliberaciones, cuida la efectividad del trabajo legislativo, aplica las disposiciones de su Ley Orgánica y de Procedimientos, y de los demás ordenamientos que de ésta emanen, así como los acuerdos aprobados por este Poder Legislativo.

Artículo 29 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, establece que la Mesa Directiva se integra con un Presidente, quien es el Presidente del Congreso, un Vicepresidente y tres secretarios, electos en votación nominal y en un solo acto, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, cuidando la representación plural del Congreso.

Que en atención a la renuncia presentada con efectos a partir del día 22 de febrero del año en curso, por el diputado Fermín Bernabé Bahena, al cargo de Vicepresidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, resulta necesario presentar la propuesta de Acuerdo para cubrir la vacante en la Mesa Directiva.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, de esta Septuagésima Cuarta Legislatura, nos permitimos proponer al Pleno la siguiente Propuesta de

## ACUERDO

*Primero.* Se reestructura la Mesa Directiva en funciones dentro del Primer Año de Ejercicio de la Septuagésima Cuarta Legislatura, que a partir del día

14 de marzo de 2019, quedará debidamente integrada de la forma siguiente:

*Presidente:*

Dip. José Antonio Salas Valencia

*Vicepresidente:*

Dip. Zenaida Salvador Brígido

*Primer Secretario:*

Dip. Octavio Ocampo Córdova

*Segundo Secretario:*

Dip. Yarabí Ávila González

*Tercer Secretario:*

Dip. María Teresa Mora Covarrubias

*Segundo.* Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, a los 112 Ayuntamientos de la Entidad, al Concejo Mayor de Cherán, al Congreso de la Unión y a las Legislaturas de las Entidades de la República.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 12 días del mes de marzo del año 2019.

Atentamente

**Junta de Coordinación Política:** Dip. Fermín Bernabé Bahena, *Presidente*; Dip. Eduardo Orihuela Estefan, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Araceli Saucedo Reyes, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Francisco Javier Paredes Andrade, *Integrante*; Dip. José Antonio Salas Valencia, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, esta Presidencia y con fundamento en el artículo 29

de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal la propuesta de acuerdo. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

*María del refugio Cabrera, a favor; Adriana Gabriela Ceballos Hernández, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor; Javier Estrada Cárdenas, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; Mayela Salas, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Francisco Cedillo, a favor; Míriam Tinoco, a favor; Humberto González Villagómez, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Fermín Bernabé Bahena, a favor; Cristina Portillo Ayala, a favor; Osiel Equihua Equihua, a favor; Antonio Madriz, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Sergio Báez, a favor; Francisco Javier Paredes Andrade, a favor; Brenda Fraga, a favor; Balta, a favor; Octavio Ocampo, a favor; Tere Mora, a favor.*

**Presidente:**

¿Algún otro compañero que falte de votar?...

[Salas Valencia, a favor]

**Segunda Secretaria:**

Le informo, Presidente: Veintisiete votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

**Presidente:**

Muchas gracias.

**Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el cual se reestructura la Mesa Directiva para quedar en la forma siguiente: es Presidente el diputado José Antonio Salas Valencia; es Vicepresidenta la diputada Zenaida Salvador Brígido; es Primer Secretario el diputado Octavio Ocampo Córdova; es Segunda Secretaría la diputada Yarabí Ávila González; y es Tercera Secretaria la diputada María Teresa Mora Covarrubias.**

**Elabórese el acuerdo y notifíquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, a los Ayuntamientos de la entidad, al Congreso de la**

### **Unión, así como a las Legislaturas de los demás Estados de la República.**

**EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Baltazar Gaona García a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos*  
*Dip. Baltazar Gaona García*

Con su permiso, diputado Presidente,  
Antonio Salas Valencia,  
e integrantes de la Mesa Directiva.  
Diputadas y diputados.  
Medios de comunicación.  
Personas que nos acompañan:

El de la voz, Baltazar Gaona García, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del PT, Partido del Trabajo, en esta Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 17 de la Constitución, presento a esta Soberanía la siguiente *Propuesta de Acuerdo para emitir exhorto de urgente y obvia resolución a los Presidentes de los 112 Municipios y Concejo Mayor de Cherán del Estado*, de conformidad con la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A finales de diciembre del año pasado, el Presidente de nuestro país, el Lic. Andrés Manuel López Obrador, implementó un plan para hacer frente al grave problema de robo de combustibles, conocido popularmente como ‘huachicol’. Desafortunadamente, el robo de combustibles en México se fue acrecentando en los últimos años de manera significativa.

De acuerdo con los datos más actualizados de Petróleos Mexicanos, el robo de hidrocarburos creció poco más de 170 por ciento, de 2013 a noviembre de 2018, sumando un robo diario de 65 mil barriles de combustible promedio; es decir, poco más de 10 millones de litros diarios, de enero a noviembre de 2018.

Cabe señalar que en el periodo comprendido entre 2013 y 2018, el 66% del robo se llevó a cabo directamente mediante la ‘ordeña’ de ductos y el 34% restante en las

instalaciones. Para el año 2000 aproximadamente en los ductos para transportar combustible había unas 15 tomas clandestinas, y para 2016 ya eran alrededor de 6,873 tomas, encontrándose principalmente en los Estados de Veracruz, Tamaulipas, Tabasco, Hidalgo, Morelos, Puebla y, penosamente, Michoacán, entre otros.

Una de las medidas adoptadas por el Lic. Andrés Manuel López Obrador para combatir el robo de hidrocarburos fue el cierre de algunos ductos en algunos tramos en una compleja red de traslado, que superan los 17,000 kilómetros, esto causó un desabasto de combustible en las gasolineras de varias regiones del país. Considero, era una acción imperante que se debía de ejecutar, pues la corrupción alcanzó a PEMEX.

Afortunadamente ya se regularizó el abasto de la gasolina, y quiero expresar mi reconocimiento a todos aquellos ciudadanos que esperaron con paciencia en las filas que todos tuvimos que hacer para cargar combustible a nuestros automóviles, ya que con esta paciencia se contribuyó a fortalecer las acciones emprendidas por nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador.

La situación por el robo de hidrocarburos ha afectado exponencialmente la economía del Petróleos Mexicanos y, por ende, en el crecimiento de nuestro país; derivado del “huachicoleo”, también se han padecido tragedias humanas, tal es el caso del municipio de Tlahuelilpan, en el Estado de Hidalgo: como es de conocimiento nacional e internacional, al anochecer del 18 de enero, en el ducto Tuxpan-Tula, a la altura del municipio referido, ocurrió un incendio, el cual cobró muchas vidas, además de un saldo considerable de heridos; según el reporte de PEMEX, se trataba de una toma clandestina la que originó dicha tragedia, evidenciando la falta de prudencia en las autoridades y la mala fe con la que se conducen las organizaciones criminales dedicadas al robo de combustible.

Hasta el día de hoy, esas prácticas ilícitas y la falta de prudencia en las autoridades han dejado a su paso consecuencias graves, ya que, además de pérdidas humanas y económicas, también han originado un grave impacto ambiental; las perforaciones de manera clandestina en los ductos han provocado derrames no controlados de hidrocarburos que han contaminado la tierra y el agua.

Un ejemplo de esto es un caso muy cercano a la ciudad de Morelia, que ocurrió en la comunidad de Felipe Ángeles; esta comunidad de Felipe Ángeles se encuentra ubicada en el municipio de Tarímbaro, donde, derivado del robo de combustible, se originó que se contaminara el pozo de agua para consumo humano que abastece del vital líquido a esta población, y cabe señalar que la población es de más de 1,600 habitantes.

Los pobladores de la comunidad de Felipe Ángeles, al ver que presentaban cuadros clínicos de afectación en la piel, pérdida de cabello, problemas gastrointestinales, e incluso, al percatarse de la muerte de un habitante de esa localidad, se vieron en la necesidad de buscar ayuda ante diversas instancias solicitando un estudio para analizar la calidad del agua, la calidad del agua que el pozo suministraba a la población.

Después de tocar puertas ante diversas instancias especializadas, se realizó el análisis fisicoquímico y microbiológico del agua que abastecía a toda esta comunidad, así como una visita por parte de personal técnico de la CONAGUA, quien emitió un diagnóstico de acuerdo a lo que establece la norma: el agua del pozo de dicha comunidad tenía una calidad no aceptable para el uso y consumo humano, por exceder en color y turbiedad los máximos permisibles establecidos en la norma de agua potable vigente y por estar contaminada con combustible, ya que contiene grasas y aceites indicativo de la presencia de los hidrocarburos.

Al día de hoy, el pozo que abastecía a la comunidad está clausurado y los habitantes siguen sufriendo hasta el día de hoy las afectaciones, pues no cuentan con agua potable de manera constante en su vida diaria; sin embargo, ya cuentan con el apoyo por parte de diversas autoridades y dependencias para la creación de un nuevo pozo, a efecto de que esta comunidad pueda continuar con sus actividades cotidianas.

El caso de la comunidad de Felipe Ángeles, ubicada en el municipio de Tarímbaro, puede ser algo que se esté presentando o se pueda presentar en otras comunidades o ciudades de Michoacán, como en el caso de Morelia u otras, poniendo en riesgo la salud de mujeres niños, adultos mayores, es decir, de los ciudadanos en general; y lo que se pretende con este exhorto es que se tomen medidas preventivas para

que no pase otra tragedia más y no después estar lamentando las consecuencias.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar al Pleno de esta Soberanía la siguiente Propuesta de Acuerdo que contiene un atento exhorto a todos los presidentes municipales del Estado de Michoacán, a fin de que instruya al Titular de los Organismos Operadores de Agua Potable de cada municipio, o a quien resulte competente, para que de manera inmediata y periódica se tomen muestras del agua que se suministran en los municipios, y se analicen, con la finalidad de determinar si el agua suministrada es aceptable para el consumo humano.

Por otro lado, cabe señalar que buscaremos los recursos necesarios para solicitar a PEMEX que se haga responsable de indemnizar a los pobladores de la comunidad de Felipe Ángeles, ubicada en el municipio de Tarímbaro, pues además de daños a la salud, el deterioro en el pozo de agua para consumo humano, los pobladores han estado pagando el costo de pipas para abastecerse afectando así su economía familiar.

Es cuanto, señor Presidente.

Gracias.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputado.

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

**Tercera Secretaria:**

Con su permiso, Presidente:

*PROPUESTA DE ACUERDO*

**Único.** *Se exhorta respetuosamente a los Presidentes Municipales de los 112 Municipios y al Concejo Mayor de Cherán del Estado, a fin de que instruyan al Titular del Organismo Operador del Agua Potable de cada municipio, o a quien se considere responsable para tal efecto, para de manera periódica se tomen muestras del agua que se suministra a los habitantes en cada municipio y se analicen a efecto de corroborar que el líquido que se bombea y llega a cada hogar tenga una calidad aceptable para el consumo humano.*

*Morelia, Michoacán, a 28 de febrero de 2019.*

*Atentamente**Dip. Baltazar Gaona García*

Atendida la instrucción.

**Presidente:**

Muchas gracias.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución.

Por lo que se les pide manifestarlo levantando su mano, y mantenerla levantada en tanto la Segunda Secretaría realiza el escrutinio de la votación e informa a esta Presidencia su resultado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Segunda Secretaria:**

Le informo, Presidente: Dieciocho votos a favor, siete en contra, una abstención.

**Presidente:**

Muchas gracias.

**Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.**

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Segunda Secretaria:**

Le informo, Presidente: Diecinueve votos a favor, cero en contra, cuatro abstenciones.

**Presidente:**

Muchas gracias.

**Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta a los Presidentes Municipales de los 112 Municipios y al Concejo Mayor de Cherán del Estado a fin de que instruyan al Titular del Organismo Operador del Agua Potable, de cada municipio, para que de manera periódica se tomen muestras de agua que se suministra a los habitantes y se analice a efecto de corroborar que el líquido que se bombea y llega a cada hogar tenga calidad aceptable para el consumo humano.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Eduardo Orihuela Estefan a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos del  
Dip. Eduardo Orihuela Estefan*

Con su permiso,  
Diputado Presidente:

El alza en el precio de la gasolina y el intermitente desabasto que ha habido en Michoacán ha originado uno de los períodos más complejos para la economía de nuestro Estado.

A nosotros han llegado productores agrícolas, empresarios, transportistas, profesionistas y ciudadanos que con preocupación ven sus actividades afectadas y reclaman una solución ante un problema que lleva ya más de ocho semanas.

Los diputados del Grupo Parlamentario del PRI, con la intención de encontrar una respuesta a los michoacanos, hoy hacemos la siguiente reflexión.

Según los expertos, el precio de las gasolinas en México se determina a través de cinco componentes: el precio internacional, el tipo de cambio, los costos de distribución del combustible, el margen en las ventas de los distribuidores y los impuestos.

Durante el sexenio pasado hubo un incremento de precios, cuando el anterior Gobierno Federal decidió desaparecer el estímulo fiscal al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, también conocido como IEPS, a razón de una lógica de mercado y finanzas sanas.

Hoy la actual Administración comunicó alzas de precios de más del 6 % en sólo tres meses en función debido al aumento que cobra Petróleos Mexicanos (y estoy citando textualmente) para salir de sus terminales de almacenamiento y reparto, lo que se suma a la cuota fija del IEPS.

Recordemos que desde que comenzó el combate al robo de combustibles en diciembre del año pasado, el Gobierno de México tomó la decisión de cerrar los ductos de distribución y transportar la gasolina en pipas. Se informó entonces que habría un plan y que los precios de la gasolina no subirían.

Fue el Secretario de Hacienda y Crédito Público, Carlos Urzúa, en su comparecencia en la Cámara de Diputados, quien señaló que los precios no subirían más del 3.4% en términos nominales; entonces se estaría hablando de un precio al final del año de alrededor \$20.66 pesos. El precio de \$20.66 que predijo el Secretario para el fin de año ya fue superado en los últimos días.

Igualmente, el presidente Andrés Manuel López Obrador declaró en su conferencia matutina, el 2 de enero de 2019, que no habría aumento en el precio de la gasolina y que, en tal caso, este sería sólo de 40 centavos al año. A dos meses de esta declaración, esos 40 centavos se han cuadruplicado.

Con estos hechos, hay dos puntos que nos preocupan:

El primero es que el incremento de los precios siga y el desabasto se vuelva a repetir. Mientras no se abra y se clarifique y se tomen medidas para que la red de

ductos de PEMEX tenga eficiencia y tenga la certeza en su operación, la logística de las pipas no podrá alcanzar ni la capacidad ni la rapidez para surtir de combustible suficiente a todo el Estado. Además, costará más transportar la gasolina, viéndose reflejado el impacto en el aumento de precios.

El segundo punto es que se profundicen las afectaciones sociales y económicas para un Michoacán ya muy lastimado. Sin hidrocarburos garantizados, seguiremos teniendo problemas de movilidad, productividad, transporte de mercancías, consumo y turismo.

Hoy, más allá de las especulaciones, es claro que esta situación está afectando directamente el bolsillo de los mexicanos. Los michoacanos, desafortunadamente, somos los más afectados, registrando los precios de gasolina más altos en todo el país.

Por ello, es indispensable solicitar al Gobierno Federal un planteamiento y estrategia urgente que frene los aumentos que han sufrido los precios de las gasolinas y el diésel, en perjuicio de la economía de los consumidores y empresas michoacanas.

Hoy pedimos a todas las instancias involucradas actuar con responsabilidad, certeza y conocimiento.

A las y los diputados de Michoacán, de todos los grupos, les hago una invitación para unirse con esta voz y exigir respuestas y soluciones en un tema que tanto nos afecta.

Michoacanos que hoy merecen impulso y voluntad para su desarrollo, y no un abandono que los frena y los desalienta.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputado.

Se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto con proyecto de acuerdo.

**Primer Secretario:**

ACUERDO

**Primer.** Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal a efecto de que explique públicamente los

*motivos y realice las acciones suficientes y necesarias, dentro del marco legal, con el fin de que se frenen los aumentos que de manera constante han sufrido los precios de las, gasolinas y el diésel en perjuicio de la economía, de los consumidores y empresas michoacanas.*

**Segundo.** Dese cuenta del presente acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para los efectos conducentes.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 28 de febrero de 2019.

Atentamente

Dip. Eduardo Oribuela Estefan

**Presidente:**

Muchas gracias.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución.

Por lo que se les pide manifestarlo levantando su mano, y mantenerla levantada en tanto la Segunda Secretaría realiza el escrutinio de la votación e informa a esta Presidencia su resultado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Segunda Secretaria:**

Le informo, Presidente: Dieciocho votos a favor, tres en contra y cuatro abstenciones.

**Presidente:**

Muchas gracias.

**Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.**

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase

manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Adelante, diputada Tere Mora, ¿a favor o en contra?...

**Dip. María Teresa Mora Covarrubias:**

A favor.

**Presidente:**

¿Alguien más?...

Adelante, diputado.

**Dip. Eduardo Oribuela Estefan:**

A favor.

**Presidente:**

Se le concede el uso de la palabra a la diputada Tere Mora.

*Intervención de la diputada  
María Teresa Mora Covarrubias*

Buenas tardes. Con su permiso, señor Presidente. Mesa Directiva.

Compañeros diputados.

Medios de Comunicación.

Personas que nos acompañan:

Esta Diputación del Partido del Trabajo vota a favor de la Propuesta de Acuerdo mediante la cual se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que realice acciones para frenar aumentos en los precios de la gasolina y diésel.

Los electores de la región de Zamora ejercieron su derecho al voto, y el primero de julio del año 2018 me nombraron su representante ante el Honorable Congreso del Estado; las vivencias de los ciudadanos que estoy representando son múltiples y variadas.

Zamora está etiquetada como una de las ciudades con los precios de gasolina y diésel más caros; también es una región con un gran número de comerciantes, entre los que se incluyen los distribuidores y concesionarios de las estaciones despachadoras



de la gasolina y diésel, además de varios centros de distribución de los productos agropecuarios, principalmente de las frutillas que se siembran y se cosechan en la región.

Desde luego que la variación de los precios de los productos mencionados y de los hidrocarburos impacta de manera destacada en la economía de la región. Vengo a sumarme a la propuesta de acuerdo porque sí es necesario que todos juntos reflexionemos en temas tan importantes. Desde el siglo pasado, el destacado científico Albert Einstein nos habló del principio de que todo es relativo, explicándonos con claridad que nada es absoluto, sino que está relacionado con una serie de fenómenos que inciden en el propio fenómeno sujeto a estudio.

Me refiero a que sí es importante que recordemos que la gasolina es producto de un método que se inicia en la extracción de petróleo y, a través de la destilación que se lleva a cabo en las refinerías, obtenemos el líquido energético tan necesario para su utilización como combustible en los motores de combustión interna y, desde luego, también debemos tomar en cuenta un sistema de transporte, distribución y comercialización.

Todas estas etapas del proceso de generación de gasolinas tienen sus costos, que desde luego también están relacionadas a las variables que van ocurriendo en los mercados nacionales e internacionales, lo que a fin de cuentas provoca la fluctuación del precio final de la gasolina.

Estamos totalmente de acuerdo en que todos juntos, a partir de la guía del Lic. Andrés Manuel López Obrador como Titular del Poder Ejecutivo Federal, iniciemos un profundo y minucioso análisis para descubrir qué renglones podemos excluir o cambiar dentro del proceso de extracción, refinación y distribución de las gasolinas. Insisto, es de nuestro pleno conocimiento las variables que se originan en el mercado exterior, pero también es del dominio público la riqueza del suelo mexicano en los yacimientos petroleros.

Compañeras diputadas, diputados, con todo vigor, los invito a que nos unamos y participemos unidos a los ingenieros, a los comerciantes, a los consumidores en acciones de verdadero estudio y reflexión, si es necesario cambiar el proceso de refinación de

hidrocarburos por otro más barato, porque el decir de los científicos, muy serios, no es el único camino para la refinación de gasolinas sino que puede haber varios menos costosos.

Estamos seguros que si en un plano totalmente científico y con la unidad de todos, nos enteraremos de que hay muchas formas de extracción, refinación y distribución del combustible que nos ocupa; encontremos formas de manejar el problema de la alza de gasolina.

Sin embargo, me llama mucho la atención que sea el PRI quien ahora venga a exhortar, cuando en el sexenio pasado, representado por Peña Nieto, el precio de la gasolina aumentó en un 80%; sin embargo, y con el fin de que el Gobierno Federal dé un vistazo a los precios de la gasolina y el diésel en Zamora, me uno al exhorto para que se pongan límites máximos.

¡No a los *gasolinazos* en Zamora!  
¡No a los *gasolinazos* en Michoacán!  
¡No a los *gasolinazos* en México!

Es cuanto. Muchas gracias.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputada.

Se le concede el uso de la palabra al diputado Eduardo Orihuela.

*Intervención del diputado  
Eduardo Orihuela Estefan*

Con su permiso,  
diputado Presidente:

Claro, Tere, el PRI cometió muchos errores en el pasado, y hoy lo reconocemos, y por eso estamos aquí para enmendarlos. Nuestra elección que se dio en los pasados sufragios nos dejó al PRI claro que hay cosas que la sociedad demanda, y que si estamos ajenos a ellas, sin duda alguna, nos lo van a cobrar algún día.

En las últimas semanas, gran parte del país ha reportado incrementos en precios de la gasolina y diésel, siendo Michoacán el que ha registrado los precios más altos de todo el país (esto es una gráfica que dice el periódico *El Independiente*: “Zamora, con la gasolina más cara de todo México”).

En esta otra, la redacción de *MBS Noticias* habla de que la gasolina *Premium* más cara se vende en \$25.00 en el municipio de Morelos, en Michoacán de Ocampo.

Con el presente punto de acuerdo buscamos respuestas y solución a este problema que afecta a todos los michoacanos. El *gasolinazo* de Peña Nieto, prácticamente en tres años, generó un alza de cuatro pesos. En este momento, en cien días, tenemos municipios que tienen alza más altas de esos cuatro pesos también, para aclararlo.

Como ya lo expliqué en la exposición de motivos, el precio de la gasolina se determina por cinco factores: tipo de cambio, margen de venta, precio internacional, costos de transporte y los impuestos.

Los primeros dos, el tipo de cambio y el margen de venta, se han mantenido razonablemente estables en los últimos meses, específicamente el margen de venta no ha cambiado, es un tema regulado por PEMEX; el tercer componente, el precio internacional de los combustibles –esto, para que muchos lo entiendan, es algo paradójico–: el precio internacional ha bajado, la gasolina hoy en el mundo es más barata que hace algunos meses.

Miren: según datos de la Oficina de Información de Energía de los Estados Unidos, de junio del 2018 a enero del 2019, en Estados Unidos el precio de la gasolina bajó casi cinco pesos, de quince pesos con tres centavos a diez pesos con 86 centavos.

Al mismo tiempo, la Comisión Reguladora de Energía y el Banco de México informan que en México subió de \$18.6 hasta un rango entre los 21 y 23 pesos; es decir: mientras en el mundo el litro de gasolina bajó cinco pesos, aquí no solo no bajó, subió casi cuatro pesos. ¿A qué se debe esto? A los otros dos componentes, y esos son los que tenemos que analizar, como ya se ha dicho en esta tribuna: el costo de distribución y los impuestos de la gasolina.

Los expertos estiman que transportar gasolina en pipas es lento, peligroso y cuesta –imagínense– 17 veces más que transportar la gasolina en ductos. Brillante decisión, transportar la gasolina en pipas. No demeritamos el combate al *huachicol* que ha emprendido este Gobierno, pero el costo y los daños colaterales han recaído en el bolsillo de los ciudadanos, en la economía familiar y de los sectores productivos.

Pero el elemento más grave de todo este componente son los impuestos; mediante el cobro del IEPS, el Gobierno de México piensa recaudar –y escuchen esta cifra–: \$269 mil 300 millones de pesos en este 2019, 43.5% más de lo recaudado en 2018. Eso quiere decir que tan solo de enero de este año, el IEPS significó alrededor de unos 2,000 millones de pesos extras en ingreso para el Gobierno, aun con el desabasto de gasolinas, con un gran desabasto tuvieron un aumento en el cobro del IEPS de 2,000 millones de pesos, 1,600 millones por IEPS y 400 millones más por el efecto del tipo de cambio y los precios internacionales del petróleo.

Entonces pareciera que el gran negocio hoy es comprar gasolina barata y venderla cara. Hoy los ciudadanos exigen un mecanismo para evitar los *gasolinazos*; el reclamo ya no es exclusivo de los partidos políticos, sino que es una exigencia que demandan los ciudadanos. Queremos abrir el debate para estudiar, analizar y discutir con los expertos vías y alternativas para reducir el precio de las gasolinas y el diésel.

El Gobierno de México, esencialmente, si quiere una decisión de fondo, tiene que reducir el IEPS, y evitar que quede en una farsa ese compromiso de campaña de acabar con los *gasolinazos*.

Si este Congreso ha eliminado en sesiones anteriores impuestos de carácter estatal, hoy, compañeros diputados, lo que les pedimos es la unidad, a favor de los michoacanos, para exigir solidaridad al Gobierno Federal, y eliminar un IEPS que hoy se cobra en su tasa más alta y lesiona la economía de todos los mexicanos.

Es cuanto, diputado Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputado.

Se somete a su consideración en votación económica si el proyecto de acuerdo se encuentra suficientemente discutido.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido.**

Se somete a votación económica el proyecto de acuerdo conforme a su presentación.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Segunda Secretaria:**

Le informo, Presidente: Veinte votos a favor, cero en contra y seis abstenciones.

**Presidente:**

Muchas gracias.

**Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal a efecto de que explique públicamente los motivos y realice las acciones suficientes y necesarias, dentro del marco legal, con el fin de que se frenen los aumentos que de manera constante han sufrido los precios de las gasolinas y el diésel, en perjuicio de la economía de los consumidores y empresas michoacanas.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

**EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO SEGUNDO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez a efecto de exponer los fundamentos y motivos del punto de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*

Con su atención,  
Presidente de la Mesa.  
Compañeros diputados.  
Compañeras diputadas.  
Compañeros que nos acompañan.  
Representantes de los  
medios de comunicación:

Y quiero darles la bienvenida a algunos artesanos que nos acompañan: al maestro Juan Valencia, de Uruapan, él es artesano de maque. A la maestra María Lucina, también de Uruapan, de maque, ha sido ganadora de premios nacionales. Al maestro Eduardo Cendejas, maque incrustado. Al maestro Martín Salgado Castrejón, madera tallada. A la maestra Evelia Martínez Aguilar, de alfarería. A Carlos Ayala Reyes, de catrinerero y alfarería también. Y a María Auxilio Lino de la Cruz, alfarería. Muchas gracias por estar con nosotros.

[Aplausos]

Y pues, antes de comenzar con la exposición de motivos de este exhorto, quisiera mostrarles algunas de las prendas que tenemos, no solo en Michoacán sino en México:

- Esta blusa azul es bordada en Tzintzuntzan, la técnica de esta blusa que va en manta describe las fiestas tradicionales que tenemos en Michoacán, todo lo bordado representa la historia de los pueblos.
- Esa blusa está bordada en manta directamente, es punto de cruz, es punto que se hace en diferentes medidas, y es de las comunidades de Capacuaro.
- Este saco es una tehuana de Oaxaca, que esta también completamente tejida a mano.
- Esta es de los puntos más recientes que tenemos aquí en Michoacán y esta bordada en terciopelo.
- Esta es un huipil de Oaxaca.
- Este es un huanengo bordado a mano, pero la manta es de telar; también está hecha a mano.
- Este es un vestido también a mano y es de Oaxaca.
- Y esta es una blusa pirata de las tiendas de Zara de los centros comerciales.
- Y la que yo traigo es una blusa pirata también de un centro comercial.

Esto es para mostrar que muchas de las veces no conocemos la diferencia que existe entre una blusa, entre un huanengo, entre un huipil y entre cada una de las piezas que representan la importancia que tienen las artesanías; en este caso, la muestra que traemos pues es textil.

- Nos trajeron también de muestra una *catrina* de los compañeros de Capula, también para mostrar el origen de esta artesanía.

La actividad artesanal tiene un valor económico, cultural y de identidad importante para nuestro Estado, actividad fundamental para la subsistencia

de muchas familias michoacanas, principalmente en el medio rural.

El Estado de Michoacán cuenta con una vasta actividad artesanal milenaria que lo ubica en la tercera posición a nivel nacional en materia artesanal, motivo por el cual es fundamental salvaguardar, preservar y proteger la riqueza con que contamos los michoacanos.

En nuestro Estado, la actividad artesanal se encuentra dividida en siete regiones con características étnicas y culturales, que dan identidad, vida y sustento a cada uno de sus pueblos, produciendo más de 30 variedades diferentes de artesanías, las cuales tienen su origen en épocas prehispánicas, trabajándose con técnicas ancestrales enriquecidas con las traídas de Europa durante la Colonia.

Son múltiples las diferentes actividades culturales y artísticas que se desarrollan a lo largo de todo el año en diversos municipios del Estado, en los que están involucradas directa o indirectamente las artesanías, generando una derrama económica que no solo beneficia a los artesanos y a sus familias, sino que abarca a otros sectores, entre los que se encuentran productores y prestadores de servicios, lo que revitaliza las economías locales, vinculándolas eventualmente con la producción artesanal.

Por su estratégica ubicación geográfica entre las regiones michoacanas, Uruapan, desde sus inicios, sirvió como punto de encuentro para diferentes comunidades indígenas, quienes solían coincidir en la ciudad del Cupatitzio para intercambiar herramientas, alimentos y los bienes de consumo, cuya elaboración les había sido legada por Don Vasco de Quiroga, Primer Obispo de Michoacán; tal era el éxito del tianguis, que con motivo del Domingo de Ramos, comenzó a celebrarse desde hace siglos en las plazas principales de la localidad.

Tal fue el impacto de la muestra artesanal, desde hace años, y del concurso de artesanías hacia el exterior, que en 1970 motivó la creación de la Casa de las Artesanías de Michoacán, orientada a la atención integral de los artesanos de la entidad y gestionada por el Gobierno del Estado, misma que para exaltar más aún el evento propuso sumarle un concurso más que reconociera los atuendos cotidianos y ceremoniales de los pueblos indígenas de la entidad, ya es son uno de los más ricos en semiótica y colorido de todo México.

Es así que año con año se lleva a cabo en Uruapan el Tianguis Artesanal de Domingo de Ramos, y los concursos de artesanías e indumentaria tradicional. A pesar de la enorme cantidad de visitantes nacionales e internacionales que acuden, el evento conserva la naturaleza sencilla y humilde del pueblo michoacano, pues a su vez es justo eso lo que lo vuelve encantador y le ha dado fama más allá de las fronteras.

En la actualidad, al Tianguis Artesanal de Domingo de Ramos de Uruapan acuden más de 30 pueblos michoacanos, reunidos durante la Semana Santa en la Plaza Morelos, Mártires de Uruapan, de La Ranita y, en los últimos años, en las calles de la periferia de estas plazas; en él confluyen más de 1,200 artesanos que llevan a mostrar y vender más de un millón de artesanías de barro, madera, cerámica, algodón, lana, piel, cobre, fibras vegetales, entre otros.

La responsabilidad de organizar y realizar la logística del Tianguis de Domingo de Ramos ahora recae directamente en el Instituto Michoacano del Artesano, antes Casa de las Artesanías, mientras que el Ayuntamiento de Uruapan es coadyuvante en las tareas de logística y organización.

En este sentido, los beneficios económicos de la actividad artesanal son diversos, pues contribuyen en la reactivación del mercado interno, así como en el fomento de la actividad turística, pues la actividad artesanal es, junto con los atractivos naturales y arquitectónicos en el Estado, una de las principales manifestaciones culturales que ofrece un gran valor a los visitantes e incentivan fuertemente el turismo; razón por la cual la promoción turística que tiene el Estado no podría comprenderse sin la gran influencia que tienen en ella la vida artesanal.

Pero aun a pesar de ese enorme importancia que tiene la actividad artesanal para nuestro Estado, en términos culturales y económicos, los actores invisibles de esta actividad siguen siendo los artesanos; portadores, creadores y transmisores de esta herencia histórica, cultural y económica, suelen ser menos importantes que el atractivo que generan sus creaciones, por una suerte de construcción discursiva actual que privilegia los productos antes de que a las personas que los crean.

En este sentido, las problemáticas y necesidades que enfrenta el sector artesanal en nuestro Estado

coinciden constantemente con la carga histórica de sometimiento, despojo y opresión sobre nuestros pueblos indígenas, con la pauperización de sus condiciones de vida, con el desprecio por lo propio y la admiración por lo ajeno como herencia cultural de la Conquista; con el constante despojo de las tierras que un día habitaron, el menosprecio de su lengua y su cultura, la exclusión de una visión de desarrolló centralizada que los marginaba de derechos fundamentales, como la atención en servicios de salud, la educación o contar con un trabajo digno y bien remunerado.

Nuestros pueblos indígenas, en muchos sentidos, han encontrado una forma de resistencia en la actividad artesanal, que es parte fundamental del amor a sus raíces y su historia; que no son solo suyas, sino de todos nosotros. Nuestros artesanos, en su mayoría indígena, deberían ser un sector social ampliamente respetado y reconocido, por su carácter de portador de valor histórico y cultural; muchas veces se encuentran presos de las desigualdades sociales que heredaron, y a ellos se suma el menosprecio por su trabajo, negando su alto valor artístico y comercial.

En este sentido, una de las preocupaciones actuales de los artesanos en torno a la organización y relación del Tianguis Artesanal del Domingo de Ramos es que, con el paso del tiempo, los espacios para exposición y venta se han vuelto más restringidos, teniendo acceso a ellos unas pocas organizaciones.

Además de que cada vez es más común que los lugares más atractivos y que garantizan mayores ventas suelen estar reservados a revendedores; es decir: personas que no producen las artesanías, sino que las compran para venderlas con su respectiva ganancia.

Esta situación, reclaman los artesanos, no contribuye al reconcomiendo de su trabajo, así como al valor cultural y económico que tiene, pues, al poner en primer lugar a quienes revenden, se menosprecia al artesano y se le relega, olvidando con ello el espíritu que da origen a este importante evento.

El gremio artesanal cuenta con necesidades sociales que deben ser reivindicadas común hecho de justicia social, por la trascendencia histórica, cultural y de identidad económica que representan.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputada.

Se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

**Segunda Secretaria:**

Con su permiso, Presidente:

PUNTO DE ACUERDO

**Primero.** Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán para que instruya al Instituto del Artesano Michoacano, así como al Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, para que, en el ejercicio de sus atribuciones respectivas, establezcan, previo a la instalación del Tianguis Artesanal de Domingo de Ramos de la ciudad de Uruapan, en su edición 2019, una mesa de trabajo con las diferentes organizaciones de artesanos, con el fin de contribuir a mejorar la organización, la equidad y representatividad en la participación de los artesanos, buscando garantizar que exista equidad y proporcionalidad en la asignación de espacios para exposición y venta entre las diferentes agrupaciones y comunidades dedicadas a la actividad artesanal.

**Segundo.** Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán para que instruya al Instituto del Artesano Michoacano, así como al Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, para que, en el ejercicio de sus atribuciones respectivas y en el marco de la organización del Tianguis Artesanal de Domingo de Ramos de la ciudad de Uruapan, Michoacán, implementen acciones progresivas y consensuadas, orientadas a recuperar el carácter de promoción y difusión de la actividad artesanal en el Estado, procurando garantizar en este evento la participación de los productores de artesanías que acrediten su actividad en base al Censo y Registro de Artesanos del Estado de Michoacán, como lo establece la Ley de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Michoacán de Ocampo, evitando así la concentración de espacios entre revendedores y expositores de productos ajenos a la artesanía.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 12 de marzo del año 2019.

Atentamente

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les pide manifestarlo levantando su mano, y mantenerla levantada en tanto la Segunda Secretaría realice el escrutinio de la votación e informe a esta Presidencia su resultado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Segunda Secretaria:**

Le informo, Presidente: Veinte votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

**Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.**

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Adelante, diputada Sandra Luz, ¿a favor o en contra?...

¿Alguien más?...

Se le concede el uso de la palabra a la diputada Sandra Luz.

*Intervención de la diputada  
Sandra Luz Valencia*

Muy buena tarde a todas, a todos, al pueblo que hoy nos acompaña. Saludo con admiración y respeto a nuestros invitados de honor: artesanos, representantes de artesanos y artesanas, que con sus preciosas manos hacen verdaderas obras de arte. Bienvenidos a esta su casa. Y por supuesta que la Septuagésima Cuarta Legislatura apoyamos su causa.

Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras, compañeros:

Quiero decirles que desde que tuve 6 años me ha gustado las blusas artesanales, los huanengos, los rebozos y todo lo que ello implique.

Yo felicito a la diputada Brenda por esta visión que tiene, sobre todo como mujer empoderada aquí en este Congreso, que traiga hasta aquí esa tan justa petición para los verdaderos artesanos. Son obras de arte todas, no solamente los vestidos, los huanengos, los rebozos, sino en Michoacán, los artesanos de todo el Estado, en un renglón, en otro, pero con sus manos confeccionan cosas bellísimas, que hace falta que no solo el Gobierno Estatal o los gobiernos municipales, sino que a nivel federal pugnemos para que estas obras de arte, para que el trabajo de ustedes sea conocido, sea valorado y sea pagado en su justa dimensión; que no nos vayamos con cosas piratas como las de *Zara*, porque nada que ver.

Y yo solamente agregaría a lo que dijo la compañera Brenda: Compañeros, compañeras, tenemos la mala costumbre de que cuando miramos a un artesano, vendiendo un collarcito, vendiendo una servilletita, vendiendo blusas, huanengos, etc., obras de arte, cántaros, mesas, les regateamos su precio.

Hace como unos quince años estaba yo en la playa, como pocas veces, y llegaron a ofrecerme un collar. Y mi niña me dio una lección que jamás he olvidado y que puse en práctica a partir de ahí: Me ofrecían un collar de conchas y... —¿Cuánto vale?... —tanto... —¿Cuánto es lo menos?... Y la niña me dice: *Mamá, no les regatees; si no quieres comprar, no compres, pero no les regatees, porque lo hacen con mucho trabajo....*

Y efectivamente, yo quiero invitarlos a todos ustedes que compremos, que consumamos lo que Michoacán produce, y que no regateemos el precio, como no regateamos cuando vamos a comprar a *Zara*, a *Walmart*, a *Liverpool*, etc., etc., Yo los felicito nuevamente. Muchas gracias. Nos alegraron la tarde con estas preciosas muestras de tejidos que son de concurso.

Gracias.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputada

Se somete a su consideración en votación económica si el proyecto de acuerdo se encuentra suficientemente discutido.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo de la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido.**

Se somete en votación económica el proyecto de acuerdo conforme a su presentación.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Segunda Secretaria:**

Le informo, Presidente: Veinte votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

**Presidente:**

Muchas gracias.

**Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través del Instituto del Artesano Michoacano; así como al Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, para que, en el ejercicio de sus atribuciones respectivas y en el marco de la Organización del Tianguis Artesanal del Domingo de ramos de la Ciudad de Uruapan, implementen acciones orientadas a fomentar una participación equitativa entre los artesanos, así como a recuperar el carácter de promoción y difusión de la actividad artesanal en el Estado que dieron origen a este importante evento.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

**EN ATENCIÓN AL CUADRAGÉSIMO TERCER PUNTO** orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Humberto González Villagómez a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento del diputado  
Humberto González Villagómez*

Con su permiso, Presidente,  
Dip. José Antonio Salas Valencia.  
Compañeras y compañeros diputados.  
Nuevamente medios de comunicación.  
Señores y señoras que el  
día de hoy nos acompañan.  
Compañeros amigos de la  
Junta de Caminos. Bienvenidos:

El Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 contiene un recorte considerable del recurso destinado al Programa de Estancias Infantiles para apoyar a madres trabajadoras, reducción supuestamente justificada ante las constantes irregularidades que existieron en la implementación de dicho programa.

De acuerdo con el Ejecutivo federal, su reducción es con el fin de evitar las irregularidades que –según se afirma– se presentaban en dos de cada tres estancias.

Sin embargo, considero que la reducción no es una solución, pues de manera generalizada se logra una reducción tanto en las estancias infantiles que sí operaban de manera completa, así como en aquellas que lo hacían con irregularidades, afectando principalmente a las mujeres y niños beneficiados por este tipo de programas.

De acuerdo con las cifras, dichas estancias atendían a más de 315,000 infantes, beneficiados a través de subsidios destinados para el cuidado y atención infantil.

La reducción hecha dentro del Presupuesto fue de un total de 4,070.26 millones de pesos con que operó en 2018 a 2,041.62 millones de pesos para este año 2019. En el caso de Michoacán, esta reducción significó una variación real del 55.7% al pasar de 98.7 millones a 45.4 millones de pesos para operar dicho programa a nivel local.

Las irregularidades anunciadas como la causa principal de la reducción no han sido acompañadas

de una alternativa viable para el funcionamiento del programa, e incluso se ha sugerido que fuesen los abuelos o algún otro familiar los que se encargaran de cuidar a los niños, recibiendo ellos de manera directa el subsidio de dicho programa.

Esta ausencia de reglas de operación precisas y bajo un rigor metodológico, sobrepasan el respeto e integridad al libre desarrollo de las personas; una afectación directa a un beneficio tanto temporal como económico para mujeres trabajadoras, así como un atentado contra los menores infantes que recibían un espacio propicio para la primera educación.

Inconformes con esta medida, se han presentado diversos amparos que fundan en su causa de pedir que las estancias, al reducirse en cantidad, potencialmente podrían vulnerar el interés superior del menor, así como la posibilidad material de las madres y padres de disponer de tiempo y ahorro de recurso suficiente para seguir de manera activa en el ámbito laboral.

Asimismo, el Ejecutivo federal, al anunciar que sería a través de entrega directa de recursos a los padres y madres, supera las facultades que el propio Congreso de la Unión posee para etiquetar el recurso público, mientras que el Ejecutivo tendrá que ser más preciso en la forma de destinar dicho apoyo, ya que si no fuera a través de reglas de operación y un destino específico del presupuesto, se estaría saltando la ley, o estaría simplemente hablando de una supuesta solución que no respeta las causas de misma.

Es evidente que debe verificarse el correcto funcionamiento del programa; de tal forma que se reduzca la corrupción y las irregularidades. En eso estoy totalmente de acuerdo; sin embargo, los usuarios de las estancias infantiles han sido madres, padres, que trabajan, que buscan empleo o que estudian, y cuyo ingreso no rebasa la línea de bienestar; que además, no tienen acceso a servicios de cuidado y atención infantil a través de instituciones de seguridad social o servicios privados. ¿Será justo acaso negarles el derecho de cuidado, educación y asistencia a sus hijos? Entonces, ¿en dónde queda nuestro compromiso con la pobreza?

Es claro que al existir rezago, difícilmente el padre que reciba el apoyo, mediante cuenta bancaria, lo destine al pago por el cuidado de sus hijos. Y entonces nos estaremos enfrentando a otros problemas, y tal vez mucho mayores. Seamos críticos ante las propuestas

que afectan a nuestros familiares. No le demos más problemas a los problemas.

Michoacán merece un Gobierno con visión de Estado, con la continuidad de programas que han sido un beneficio directo a más de medio millón de madres de familias; de programas que han sido reconocidos por la Organización de Naciones Unidas; con programas que permitan que las mujeres y niños sean vistos como parte fundamental de esta sociedad.

Porque son ellos, principalmente, son los niños quienes merecen cuidado y atención de calidad; son ellos quienes necesitan que garanticemos condiciones de vida que permitan su desarrollo. Y es a ellos, a los niños, al futuro de nuestro país, a los activos más importantes de nuestra humanidad, a ellos es a quienes se les negaría el derecho a un entorno de bienestar para su crecimiento, porque ellos no reflejan el futuro, reflejan el presente de Michoacán y de nuestro país.

Es cuanto, señor Presidente.

Muchas gracias.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputado.

**El Pleno ha quedado debidamente enterado.**

**EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO CUARTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada María del Refugio Cabrera Hermosillo a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento de la diputada  
María del Refugio Cabrera Hermosillo*

Con su permiso, señor Presidente,  
José Antonio Salas Valencia,  
Presidente de la Mesa Directiva  
y del Congreso del Estado de  
Michoacán de Ocampo.  
Integrantes de la Mesa Directiva.  
Compañeras diputadas y  
compañeros diputados.  
Amigos de los medios y personas  
que todavía nos acompañan:

La que suscribe, María del Refugio Cabrera Hermosillo, Presidenta de la Comisión de Salud y



Asistencia Social e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 8° fracción II y 241 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar *Posicionamiento en relación al “Día Internacional de la Mujer”*, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acciona Nacional, este 8 de marzo tuvo una doble connotación: la conmemoración, por un lado, y el reconocimiento, por otro, de que aún falta mucho por hacer para alcanzar la paridad de género en nuestra sociedad.

Conmemoramos esta fecha remontándonos a aquel 1857, cuando por primera vez las mujeres salieron a protestar en las calles de Nueva York con el lema: *Pan y rosas*, pidiendo mejores condiciones laborales, menor horario de trabajo y el fin del trabajo infantil.

Pero el capítulo más crudo de la lucha de los derechos de la mujer fue el 23 de marzo de 1911, donde 123 mujeres que trabajaban en fábricas textiles de la ciudad de Nueva York murieron en un incendio provocado por los mismos dueños; este fue el desastre industrial más fatal de la historia de la ciudad, y conllevó a la introducción de nuevas normas de seguridad y salud laboral en los Estados Unidos.

Este trágico acontecimiento nos dio el color violeta como símbolo de la lucha de las mujeres; hoy día sigue siendo la antorcha que alumbró a la humanidad para alcanzar una sociedad igualitaria.

En el Partido Acción Nacional todos los días reconocemos a las mujeres, pero en esta fecha queremos enfocarnos a quienes con su trabajo diario no solamente han marcado el camino a seguir hacia la emancipación de la mujer, sino que también han sido ejemplo de superación, lucha incansable por conseguir una sociedad con equidad de género.

El 28 de febrero de 1909 fue conmemorado por primera vez el *Día de la Mujer*, por el Partido Socialista de los Estados Unidos; a partir de aquí, varios países y organizaciones empezaron a establecer el *Día de la Mujer* con diferentes propósitos y en diferentes fechas. En 1977 se proclamó el 8 de marzo como

el *Día Internacional por los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional*.

La mujer ha luchado desde entonces por tener los mismos derechos que los hombres, como el acceso al voto, al trabajo, a ocupar cargos públicos, a la educación, a la no discriminación y a una vida libre de violencia. Este día refuerza la explotación y sumisión de las mujeres, por lo que la lucha sobre estos temas sigue vigente.

El tema elegido para el *Día Internacional de la Mujer* del 2019, que se conmemoró el 8 de marzo, es: “Pensemos en igualdad, construyamos con inteligencia, innovemos para el cambio”. Los derechos de las mujeres forman parte fundamental de los derechos humanos. Estos derechos se han conquistado con la lucha histórica de las mujeres y del feminismo. En México, las mujeres enfrentan cotidianamente problemáticas como el hostigamiento y el abuso sexual en los empleos, los despidos por embarazo y la segregación y la violencia laboral.

Las mujeres mexicanas enfrentan un contrasentido social, como es la responsabilidad exclusiva de las tareas domésticas y el cuidado de los hijos, junto con un ambiente de discriminación, desigualdad, segregación en el trabajo. En el mercado laboral se establecen las condiciones para preservar la división sexual del trabajo, a pesar de que existen convenios internacionales y disposiciones legales nacionales que garantizan la igualdad entre ambos sexos; en la práctica, estas reglamentaciones son letra muerta.

Esa discriminación de género establece las condiciones para que las mujeres asuman sobrecargas de trabajo y les reste tiempo para fortalecer su preparación y su liderazgo, lo que les dificulta el acceso a la posición de poder y conlleva a que se encuentren sometidas bajo las órdenes de sus jefes varones.

En el tema laboral hace falta impulsar una serie de acciones para avanzar en este tema, como son: el establecimiento de instancias especializadas en la atención a la mujer trabajadora en todo el país; la generación de políticas públicas de equidad en el ámbito laboral, a fin de dar su justo valor a la contribución de las mujeres en términos económicos, culturales y políticos.

En tema de seguridad, falta fortalecer las leyes e instituciones donde se proteja a la mujer en caso de

ser víctima de cualquier tipo de violencia, física y psicológica. Las mujeres seguimos siendo víctimas de diversos tipos de violencia invisibilizando y coartando el completo acceso y pleno ejercicio de nuestros derechos, a lo cual se suma la información oficial incompleta de la situación actual de las mujeres respecto a la violencia y los procesos nulos o erróneos para disminuir la brecha de la desigualdad de género.

En nuestra Carta Magna se establece que todas y todos somos iguales ante la ley, y contamos con los mismos derechos. Sin embargo, a pesar de los avances en cuanto a la representación de las mujeres en el Congreso de la Unión y las Legislaturas locales, aún queda camino por andar en cuanto al anhelo de contar con más mujeres gobernadoras y que algún día la Presidencia de la República sea ocupada por una mujer.

Sobre este punto, nuestra bancada expresa su más amplio reconocimiento a las compañeras diputadas de todos los partidos que con audacia, esfuerzo y talento participan cotidianamente en las actividades legislativas con el único propósito de servir con lealtad y sentido social a los mexicanos.

Pero este pasado 8 de marzo representa también una oportunidad para reflexionar en lo que nos falta por hacer para saldar la deuda que México tiene con sus mujeres, pues, a pesar de muchos y muy valiosos esfuerzos, la situación de la mujer mexicana, en cuanto respecta a las oportunidades laborales y al acceso a la educación, a la salud y a la justicia, sigue sin ser del todo igualitaria.

Las y los legisladores del Partido Acción Nacional queremos ratificar este pasado 8 de marzo nuestro indeclinable compromiso de seguir luchando al lado de las mujeres de México y del mundo para que, más allá de las fronteras nacionales, de diferencias étnicas, lingüísticas, económicas y políticas, las mujeres de todas las naciones, de todos los pueblos y de todos los continentes, seamos respetadas, valoradas y tratadas con igualdad, no sólo ante la ley sino en todas las expresiones de la vida.

Es cuanto, señor Presidente.  
Gracias por su atención.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputada.

**El Pleno ha quedado debidamente enterado.**

**EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO QUINTO PUNTO** del orden del día, la diputada Teresa López Hernández ha decidido retirarlo.

**EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO SEXTO PUNTO** del orden del día, en relación con el posicionamiento que presenta la diputada Lucila Martínez Manríquez, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al mismo.

**Primer Secretario:**

Dip. José Antonio Salas Valencia,  
Presidente de la Mesa Directiva del  
H. Congreso del Estado de Michoacán.  
Presente.

Quien suscribe, Lucila Martínez Manríquez, Diputada integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 8° fracción II y 241 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito hacer uso de la voz para externar mi postura en relación a las mujeres migrantes michoacanas.

*¿Qué me dices de fronteras a mí que soy el viento?* Esta es la frase favorita de muchas mujeres migrantes que se han atrevido a derribar las barreras que les impiden conquistar lo que desean. Es también una frase que resume el proceso de migración que muchas mujeres deciden –o se ven obligadas– afrontar.

Las mujeres migrantes no son sólo aquellas que se encuentran en tránsito, son todas las que de alguna u otra forma se ven impactadas por este fenómeno, ya sea en sus lugares de origen o en los lugares en los que decidieron establecerse en busca de mejores condiciones de vida; ellas son, pues, como los papalotes: no están hechas para volar una sola vez, sino para vivir en constante movimiento.

En este sentido, es que las mujeres migrantes se han convertido en agentes activos y visibles de los procesos migratorios, ejerciendo incidencia en la transformación social, política y cultural de la sociedad en la que viven y en la que nacieron.

No se puede negar que tanto los países de origen como los receptores se han beneficiado

económicamente de las migraciones, y particularmente del trabajo que aportan las mujeres.

Hoy en día, casi el 50.5% de los 10 millones de migrantes que residen en EE UU son mujeres, de ahí la necesidad de analizar las causas específicas por las cuales migran, entre las que destacan las siguientes:

- La carencia de empleo;
- La falta de seguridad social;
- Los salarios precarios;
- La reunificación familiar;
- Los contextos de violencia que viven.

En ese anhelo por dejar atrás todos estos contextos desfavorables, es que las mujeres migrantes en muchas ocasiones se enfrentan a otros retos aún mayores, tales como:

- La vulneración de su derecho fundamental a la ciudadanía;
- Arriesgan su vida y su integridad física;
- En muchos casos son víctimas de violación y feminicidios;
- O víctimas de trata de personas.

Es por eso que hoy los invito a que trabajemos juntos en la conformación de un derecho a no migrar.

Para ello podemos tomar como base el modelo de sistematización que ha implementado la ONU, y el cual se funda en 30 principios rectores sobre migración, cuyo fin es reconocer las prerrogativas esenciales que deben ser garantizadas por el Estado, tales como el derecho a la vida, a la seguridad personal, a la no discriminación, a los servicios de salud, entre otros.

Sería importante que, con base en estos principios rectores, empecemos a generar una agenda legislativa en favor de los migrantes, pero principalmente de todas aquellas mujeres que se han visto obligadas a migrar.

Quienes tenemos la responsabilidad de construir una política de Estado en materia de migración y movilidad humana no podemos dejar de garantizar las condiciones económicas, sociales, políticas y culturales necesarias para que las mujeres tengan acceso a una vida digna y libre de violencia en sus comunidades; de manera que la migración sea una opción libre, y

no el resultado de condiciones de pobreza o falta de oportunidades.

Atentamente

Dip. Lucila Martínez Manríquez.

Es cuanto, señor Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias.

**El Pleno ha quedado debidamente enterado.**

Agradecemos la presencia de todos los...

Adelante, diputada Brenda.

*Intervención de la diputada  
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez  
[Desde su lugar]*

**P**residente, ojalá se pueda hacer la observación en la Junta de que no manden los posicionamientos, y quien lo propone se vaya, y nada más nos quedemos –los que hasta el final nos quedemos siempre– a escuchar los posicionamientos de los que se van temprano.

Gracias.

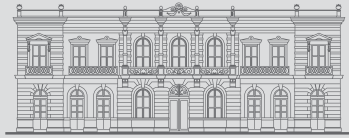
**Presidente:**

Totalmente de acuerdo, diputada.

Agradecemos la presencia de todas las diputadas y diputados, así como a los medios de comunicación y personas que nos acompañan.

**Agotado el orden del día, se levanta la sesión.  
[Timbre]**

CIERRE: 16:35 horas..



L X X I V  
L E G I S L A T U R A

# CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)